



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION
Año LXXXVIII N° 2320

Director Boletín Municipal: José María Frontini

Fecha de publicación: 7-3-2016

| Autoridades del Departamento Ejecutivo | Autoridades del Honorable Concejo Deliberante |
|---|--|
| INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO | PRESIDENTE: Guillermo Saenz Sarelagui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Héctor Rosso VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Cristian Azcona SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto |
| SECRETARIAS | BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA-PRO PRESIDENTE Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Raúl Saenz Saralegui Javier Ignacio Aleonada Zambosco Patricia Marisa Leniz Patricia Mabel Serventich Federico Santalla Juan Jose Aicega |
| GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente | BLOQUE UNION CIVICA RADICAL PRESIDENTE Maria Cristina Coria Nicolás Maiorano Mario Alejandro Rodríguez Luis Osvaldo Rech Pedro Gonzalo Quevedo |
| DESARROLLO SOCIAL: Vilma R. Baragiola | BLOQUE ACCION MARPLATENSE PRESIDENTE Claudia Alejandra Rodríguez Alejandro Ferro Hector Anibal Rosso Marcelo Herminio Fernandez Santiago José Bonifatti |
| ECONOMIA Y HACIENDA: Reinado José Cano | BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA PRESIDENTE Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutierrez Marina Laura Santero |
| EDUCACION: Ana Maria Crovetto | BLOQUE FRENTE RENOVADOR PRESIDENTE Lucas Fiorini Cristian Alfredo Azcona Alejandro Angel Carrancio |
| CULTURA: Sebastián Antonio Puglisi | Concejal Balut Olivar Tarifa Arenas |
| PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz | |
| DESARROLLO PRODUCTIVO Héctor Antonio Flores | |
| SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL: | |
| SALUD: Gustavo Héctor Blanco | |

RESOLUCIONES DEL EMTUR 2016

Mar del Plata, 15 de enero de 2016

VISTO el pedido formulado por el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales; y

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de realizarse la **44° Fiesta Nacional del Mar y Acto de Elección y Coronación de la 44° Reina Nacional del Mar y sus Princesas**, dicho Departamento informa sobre la necesidad de contar con dinero en concepto de eventuales, para solventar los gastos que generen las postulantes y el Jurado que tendrá a su cargo la selección.

Que, con el fin de poder solventar dicha erogación, se considera procedente destinar un total de CUATRO MIL PESOS (\$ 4.000.-), con cargo de rendición de cuenta al agente **Aldo Daniel Luna**, Legajo N° 19730, Jefe de Departamento Organización de Eventos y Relaciones Institucionales.

Que se ha dado intervención a la Contaduría, la que informa la imputación correspondiente al gasto.

Por todo ello

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al agente **Aldo Daniel Luna**, Legajo N° 19730, Jefe de Departamento Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, la suma de CUATRO MIL PESOS (\$ 4.000.-) en concepto de eventuales, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a: Programa 20 – Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 9 “OTROS”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- El agente **Aldo Daniel Luna**, rendirá debida cuenta de los gastos efectuados, mediante la presentación de los respectivos comprobantes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal.

REGISTRADA BAJO EL N° 019

Mar del Plata, 15 de enero de 2016

VISTO el Expediente 012 Letra J Año 2015, Cuerpo 1, por el cual se tramita el Llamado a Licitación Privada N° 02/2015, para la contratación del **Servicio de Limpieza - Año 2015**, del Ente Municipal de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 167/15 se adjudica a la firma **QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.**, el servicio de limpieza con materiales, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (\$ 482.142.-), correspondiendo el mismo al período de contratación entre el 1° de abril de 2015 y hasta el 31 de enero de 2016, (10 meses) a un valor mensual de \$ 44.490.- y por 360 horas adicionales a demanda, a un valor de \$103,45 la hora, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que considerando la no interrupción del servicio de Limpieza, y atento a que el Artículo 23° del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Privada de referencia, prevé la prórroga del servicio por un monto de hasta el 20% del total de la contratación, se requiere la prórroga durante el mes de febrero del 2016, período en el cual se efectuará el llamado a la nueva Licitación por dicho servicio.

Que atento a ello, se emite Solicitud de Pedido N° 18 por un monto de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 46.559.-), correspondiendo al servicio por el mes de febrero de 2016 (\$ 44.490.-) y 20 horas adicionales a demanda, a un valor de \$103,45 la hora (\$ 2.069.-).

Que la Contaduría del Ente ha efectuado la correspondiente imputación preventiva.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 216° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE

ARTICULO 1°.- Prorrogar la Licitación Privada N° 02/2015, para la contratación del **Servicio de Limpieza de Edificios** por el año 2015, del Ente Municipal de Turismo adjudicado por Resolución N° 167/2015 a la firma **QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.**, por el mes de febrero de 2016 y 20 horas a demanda, por PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 46.559.-), en un todo de

acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 01 - Inciso 3 - Partida Parcial 3 - Partida Parcial 7 del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2015 prorrogado.

ARTICULO 3º- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 020

Mar del Plata, 18 de enero de 2016

VISTO el Expediente 013 Letra J Año 2015, por el cual se tramita el Llamado a Licitación Privada N° 03/2015, para la contratación del “**Servicio de Vigilancia**” para el edificio de la sede del Ente Municipal de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 153/2015 se adjudica la Licitación Privada n° 03/2015 para la contratación del “Servicio de Vigilancia” en el edificio del Ente Municipal de Turismo a la firma **Cooperativa de Provisión de Servicios para Idóneos en Vigilancia y Seguridad Privada CLC Protección Integral Limitada**”, por un monto total de hasta PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 370.099,20) y un valor hora hombre de PESOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 48,80) correspondientes a 7,344 horas, desde el 1º de abril de 2015 y hasta el 31 de enero de 2016 y 240 horas adicionales a demanda, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que considerando la no interrupción del servicio de vigilancia, y atento a que el Artículo 26º del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Privada de referencia, prevé la prórroga del servicio por un monto de hasta el 20% del total de la contratación, se requiere la prórroga por 696 horas durante el mes de febrero del 2016, y 40 horas adicionales para utilizar a demanda, período en el cual se efectuará el llamado a la nueva Licitación por dicho servicio.

Que atento a ello, se emite Solicitud de Pedido N° 19 por un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 35.916,80.-).

Que la Contaduría del Ente ha efectuado la correspondiente imputación preventiva.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 216º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1º- Prorrogar la Licitación Privada n° 03/2015 para la contratación del “Servicio de Vigilancia” en los edificios del Ente Municipal de Turismo a la firma **Cooperativa de Provisión de Servicios para Idóneos en Vigilancia y Seguridad Privada CLC Protección Integral Limitada**”, adjudicada por Resolución N° 153/2015 por un monto total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 35.916,80.-), por 696 horas durante el mes de febrero del 2016, y 40 horas adicionales a demanda, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 01 - Inciso 3 - Partida Parcial 9 - Partida Parcial 3 del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2015 prorrogado.

ARTICULO 3º- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 021

Mar del Plata, 20 de enero de 2016

VISTO: El artículo 42º del Decreto 2980/00, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo dispone la transferencia de los gastos comprometidos y no devengados al cierre de cada ejercicio financiero.

Que la Contaduría ha emitido detalle de los compromisos al cierre del ejercicio 2015, los que se hallan en esta situación conforme se aprecia en la documental origen de estos gastos, cuyo devengamiento fuera diferido al presente ejercicio 2016.

Que los gastos determinados, deberán imputarse a los créditos pertinentes disponibles del ejercicio 2016, por el importe respectivo de cada uno de ellos.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 216° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - Transferir al ejercicio 2016, los compromisos no devengados existentes al cierre del ejercicio financiero 2015, equivalente a la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 46/00 (\$ 10.559.789,46) conforme a los **Anexos I y II** que forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- Los citados compromisos se afectarán al presupuesto asignado al ejercicio 2016, en cada uno de los gastos a que se hace referencia en el artículo 1°, procediendo la Contaduría a registrar el compromiso según los procedimientos que son de estilo.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga la Contaduría y la Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 022

Mar del Plata, 21 de Enero de 2016

VISTO: la presentación efectuada por la señora **Esmeralda Longhi Suárez**, Titular del Centro de Escritores Argentinos y Latinoamericanos, mediante nota n° 118/16; y

CONSIDERANDO:

Que la señora **Esmeralda Longhi Suárez**, compiladora y coordinadora literaria, viajará a la Ciudad de La Plata con el fin de desarrollar actividades culturales en el Complejo Bibliotecario de la Municipalidad de la Plata, ubicado en el Palacio López Merino, los días 11 de Marzo y 8 de Abril del corriente año.

Que en la primera actividad abordará los temas “Primera manifestación literaria marplatense (1925)” y “Mujeres escritoras bonaerenses del siglo XIX y siglo XX”, así como también un paralelo literario entre los poetas López Merino, Almafuerte, Almaviva, Alvaro Yunque, Benito Lynch y Leopoldo Marechal, en una referencia pampeana y platense. Además se proyectarán vídeos junto a lecturas, incursiones musicales y plásticas.

Que en el segundo encuentro presentará la antología “Mar del Plata poética” edición XXX, compilado por la Sr. Longhi Suárez.

Que por lo expuesto, este Ente Municipal de Turismo considera oportuno declarar **Embajadora Turística** a la señora **Longhi Suárez** durante la realización de su actividad.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar **Embajadora Turística** a la señora **Esmeralda Longhi Suárez**, durante la actividad cultural que la misma realizará en el Complejo Bibliotecario de la Municipalidad de la Plata, ubicado en el Palacio López Merino, los días 11 de Marzo y 8 de Abril del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan las Áreas y Marketing y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 23

Mar del Plata, 22 de enero de 2016

VISTO el Expediente 23 Letra R Año 2016, Alcance 01, por el cual se tramita el Llamado a Licitación Privada n° 02/2016 por la “**Contratación de Logística Entrega de Premios Estrella de Mar – Edición 2016**”, en Arena MDQ, y

CONSIDERANDO:

Que el Premio “Estrella de Mar”, ha sido instituido por la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon con carácter oficial y permanente, tiene por objeto distinguir aquellos espectáculos que por sus valores artísticos y técnicos contribuyan a jerarquizar la temporada de Mar del Plata.

Que el Acto de Entrega de Premios Estrella de Mar ha sido declarado de Interés Municipal por Decreto N° 372/2000.

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales del Ente, solicita la contratación de Logística Entrega de Premios Estrella de Mar – Edición 2016, con motivo de la entrega de los Premios Estrella de Mar 2016, organizado por el Ente Municipal de Turismo en Arena MDQ.

Que atento a los requerimientos solicitados, y el importe estimado, la Jefatura de Compras ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones para la realización del Llamado a Licitación Privada, con un presupuesto Oficial de Pesos Setecientos Ochenta y Tres Mil (\$ 783.000.-) y fijando un valor al Pliego de Bases y Condiciones de Pesos Quinientos (\$ 500.-).

Que se hace necesario la conformación de una Comisión de Pre Adjudicación para la evaluación de las ofertas presentadas.

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales da la conformidad al Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a los requerimientos solicitados.

Que la Asesoría Letrada no formula observaciones al Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Contaduría analiza dicho pliego y produce la imputación preventiva del gasto en el Presupuesto de Gastos prorrogado año 2015.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada n° 02/2016 por la “**Contratación de Logística Entrega de Premios Estrella de Mar – Edición 2016**”, con un presupuesto oficial de Pesos Setecientos Ochenta y Tres Mil (\$ 783.000.-).

ARTICULO 2°.- Fijar para el día 26 de enero de 2016 a las 11:00 hs., la apertura de ofertas pudiendo consultar y retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, por un importe de Pesos Setecientos Ochenta y Tres Mil (\$ 783.000.-). deberá imputarse a: Programa 20 - Inciso 3 - Ppal. 9 - Pparcial 1 “Servicios de Cremonial” del Presupuesto de Gastos prorrogado del Ejercicio 2015.

ARTICULO 4°.- Establecer el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Quinientos (\$ 500.-).

ARTICULO 5°.- Designar a la Lic. Cristina Kriger, Profesional Carrera Mayor Especializado, Sra. Silvia Orzewscki, Jefe de División Promoción y el Sr. Aldo Daniel Luna, Jefe del Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, para integrar a Comisión de Pre Adjudicación de las Ofertas de las propuestas de la Licitación Privada 02/2016 por la “Contratación de Logística Entrega de Premios Estrella de Mar – Edición 2016.

ARTICULO 6°.- Registrar, comunicar por el Departamento Administrativo y a sus efectos, intervenga el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.-

REGISTRADA BAJO EL N° 24

Mar del Plata, 22 de enero de 2016

VISTO: El expediente N° 24-M-2016, Cuerpo 1, a través del cual se tramita las actuaciones relacionadas con la **membresía ICCA 2016**; y

CONSIDERANDO:

Que Mar del Plata, sede líder en Congresos y Convenciones en Argentina, no está ajena al crecimiento del Mercado del Turismo de Reuniones a nivel mundial, en el que el posicionamiento de nuestro país ha ido creciendo en los últimos años según las estadísticas del **ICCA - International Congress and Convention Association**.

Que este crecimiento se debe, no sólo a la implementación del Plan de Marketing Turístico dirigido al Mercado de Reuniones por el Ministerio de Turismo de la Nación a través del Instituto Nacional de Promoción turística (INPROTUR), sino también por el trabajo que realizan consecuentemente todos los destinos argentinos que son sede de eventos ya sea desde las instituciones públicas dedicadas a tal fin como con los Bureaux de Congresos y Convenciones de cada localidad.

Que Mar del Plata, por las características de su oferta turística y la prestación de sus servicios, como así también por la diversidad de atractivos naturales y culturales que posee, está en condiciones de promocionar y ofrecer al mercado internacional todas sus cualidades, motivo por el cual merece un mayor crecimiento en el mercado en cuestión.

Que habiendo obtenido estos beneficios y con el objetivo de optimizar esta vinculación con el mercado asociativo, de proveedores y potenciales clientes de nuestro destino, se considera de importancia continuar siendo miembro de esta Asociación Mundial.

Que el costo de la **Suscripción Anual 2016** que incluye el período enero-diciembre, asciende a la suma total de EUROS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS (€2.962.-), según se convino en el 54° ICCA Congress & Exhibition Education & Business Oportunities 2015, desarrollado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del 1° al 4 de noviembre de 2015.

Que la Contaduría autoriza, en cumplimiento del artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, un anticipo del gasto correspondiente de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 47.000.-), por no superar el monto autorizado para la compra directa, que se compone de distintos gastos y comisiones que se determinarán una vez realizado el pago, previendo una cotización de 1 euro = \$ 16,20.

Que asimismo, el área contable deja constancia que, una vez hecho el efectivo pago, al cambio vigente a dicha fecha, se procederá al reintegro de la suma que correspondiere, a la misma partida presupuestaria que se abonare.

Que comunica además, que no habiéndose imputado preventivamente este gasto, se hace necesaria la autorización del mismo, a través del respectivo acto administrativo, a efectos de poder proceder al pago al respectivo proveedor.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la **Suscripción por el año 2016** en la **ICCA - International Congress and Convention Association**, institución con sede en Amsterdam (Holanda), a fin de promover a Mar del Plata como destino Internacional de Sede de Congresos y Convenciones.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago de un anticipo de EUROS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS (€2.962.-) a **ICCA - International Congress and Convention Association** a fin de solventar el gasto correspondiente a la **Suscripción** por el período enero-diciembre de 2016, así como también afrontar las erogaciones surgidas por la transferencia al exterior.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente corresponderá imputarse a: Programa 17 – Actividad 03- Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 9 “OTROS”, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente Ejercicio.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos, intervengan el Departamento Marketing, Jefatura de Compras, Contaduría y Tesorería.
REGISTRADA BAJO EL N° 025

Mar del Plata, 25 de enero de 2016

VISTO el Expediente 23 Letra R Año 2016, por el cual se tramitan los gastos originados por la entrega de los “Premios Estrella de Mar 2016”, y

CONSIDERANDO:

Que el próximo 1º de febrero de 2016, se realizará la Ceremonia de Entrega de los Premios Estrella de Mar 2016, premio instituido por la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon con carácter oficial y permanente.

Que el mismo, ha sido declarado de Interés Municipal por Decreto N° 372/2000.

Que es de gran prestigio a nivel nacional, y premia los espectáculos teatrales, musicales y artísticos en general que se realizan en nuestra ciudad.

Que la transmisión en vivo de la Ceremonia de Entrega de los Premios Estrella de Mar 2016 a través de RTA S.E. (Radio y Televisión Argentina Sociedad de Estado), en forma totalmente gratuita, llevará a la ciudad y lo que sucede teatral y culturalmente en la misma, a miles de hogares de todo el país.

Que se hace necesario contratar la producción para la televisación del evento, la que consistirá en la cobertura en HD a partir de la alfombra roja con 2 periodistas hasta la finalización y la Ceremonia de Entrega de Premios, con el equipamiento técnico y operativo adecuado para tal fin.

Que por ello, el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, eleva Solicitud de Pedido N° 46, requiriendo la contratación de la producción.

Que se solicita presupuesto a los dos (2) medios locales con capacidad técnica y profesional para poder llevar a cabo la tarea, Televisión Federal S.A. y TV Mar del Plata S.A..

Que se encuentra imposibilitada de cotizar la firma Televisión Federal S.A, mientras que la firma TV Mar del Plata S.A., cotiza la producción por un total de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHO (\$ 211.508.-), con cobertura en HD a partir de la alfombra roja con la intervención de 2 periodistas cubriendo el evento hasta su finalización, equipamiento técnico y operativo requerido, incluyendo la transmisión en diferido del mismo.

Que la Jefatura de Compras informa que si bien el importe supera el monto estipulado para Compras y/o Contrataciones Directas establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la contratación se efectúa a la firma titular de la señal del medio mencionado, por lo que nos encontramos dentro de las excepciones estipuladas en el art. 156º inc. 1 de dicha Ley (exclusividad).

Que la Contaduría del Ente procede ha efectuar la correspondiente imputación preventiva.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 216° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma **TV MAR DEL PLATA S.A. (LU 82 Canal 10 Mar del Plata)** por un total de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHO (\$ 211.508.-) la producción, con cobertura en HD a partir de la alfombra roja con la intervención de 2 periodistas cubriendo el evento hasta su finalización, y la Ceremonia de Entrega de los Premios Estrella de Mar, equipamiento técnico y operativo requerida, incluyendo la transmisión en diferido en un todo de acuerdo a presupuesto presentado y por los motivos expuestos en exordio de la presente.

ARTICULO 2° .- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° de la presente, deberán imputarse a: Programa 17 – Actividad 02 - Inc. 03 - P.Ppal. 06 - P.Parcial. 01 - del Presupuesto del Ejercicio 2015 prorrogado.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.-

REGISTRADA BAJO EL N° 026

Mar del Plata, 26 de enero de 2016

VISTO: la presentación del señor Pablo Baldini Director General NA Producciones, ingresada bajo el n° 12/16, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma refiere al nuevo espacio Arena MDP ubicado en la Avda. Juan B. Justo 70 de nuestra ciudad.

Que se trata de una instalación con gran capacidad para el público y con equipamiento de alta tecnología.

Que Arena MDQ abarca dos manzanas completas y su puesta en valor ha sido clave para el desarrollo de una nutrida agenda de espectáculos y eventos previsto para este verano.

Que el formato "arena" denomina a estadios cubiertos que tienen la posibilidad de amoldar su capacidad de acuerdo al espectáculo que se pretende montar, con tecnología de alta definición en ambientes confortables y seguros.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a esta iniciativa.

Por todo ello

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de **Interés Turístico** al **Espacio ARENA MDQ**, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al espacio origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades.

ARTÍCULO 3°.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime al recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160,200,275, 278, 490, 833, 850,852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786,1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 027

Mar del Plata, 26 de enero de 2016

VISTO: la presentación efectuada por la señora Marta Zumpano, mediante nota n° 140/16; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, informa sobre la realización de la 6° Edición de la Fiesta del Carnaval del Puerto y Acto de Elección de su Soberana, en Plaza Italia de nuestra ciudad.

Que con la participación vecinal, este Carnaval del Puerto ofrecerá una jornada de alegría y entretenimiento para todas las edades, generando un espacio, para que todos podamos disfrutar, de alegría, brillo, color y movimiento.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a esta propuesta, que incorpora un espectáculo público y gratuito a la oferta recreativa de Mar del Plata durante la Temporada de Verano.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar de **Interés Turístico** a la **6° Edición de la Fiesta del Carnaval del Puerto y Acto de Elección de su Soberana**.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3°.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos surja de los artículos 118, 160,200,275, 278, 490, 833, 850,852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786,1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 028

Mar del Plata, 27 de enero de 2016

VISTO: la realización de los “**CARNAVALES MARPLATENSES 2016**”; y

CONSIDERANDO:

Que durante el mes de febrero de 2011, Mar del Plata recuperó el brillo del Carnaval con un cronograma extenso de Corsos Barriales y un cierre espectacular donde todas las agrupaciones relacionadas con el Carnaval -Murgas, Comparsas, Batucadas, etc.- hicieron su despliegue artístico, cultural y social.

Que en 2012, 2013, 2014 y 2015 se repitió la experiencia, constituyéndose aún más en una verdadera fiesta donde el brillo, el color y el movimiento fueron los protagonistas.

Que en el corriente año, se ha trabajado en forma conjunta con las asociaciones referentes del Carnaval -**M.O.M.O. - Movimiento Originado por Murgas Organizadas** y **CAR.MA – Carnavales Marplatenses**-, a efectos de consensuar una serie de festejos en

distintos barrios de la ciudad, del 29 de enero al 6 de marzo y un **Curso Central** el día 8 de febrero de 2016, en el marco de una nueva edición de los “CARNAVALES MARPLATENSES”.

Que la programación prevé festejos en barrios de toda la ciudad, como expresión de la cultura popular, fortaleciendo la participación vecinal, brindando jornadas de alegría y entretenimiento para todas las edades.

Que los Carnavales Marplatenses constituyen ya una verdadera fiesta en la que miles de residentes y turistas disfrutan de la música y el baile de mas de veinte murgas y comparsas locales, que durante todo el año trabajan con jóvenes y adultos de diferentes realidades unidos por la pasión y el espíritu carnavalesco, con sus trajes y coreografías alegóricas, todo ello en un despliegue de alegría, brillo, color y movimiento.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno declarar de Interés Turístico a esta propuesta, que incorpora un espectáculo público y gratuito a la oferta recreativa de Mar del Plata durante la Temporada de Verano.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de *Interés Turístico* a la realización de los **CARNAVALES MARPLATENSES 2016** en distintos barrios de la ciudad, conforme el Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. Manteniendo indemne a la Municipalidad y al Ente Municipal de Turismo de cualquier reclamo al respecto.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 029

ANEXO I

CARNAVALES MARPLATENSES 2016

Cronograma de fechas

de domingo a viernes Horario: 18:00 a 24:00

lunes Horario de 18:00 a 01:00

MES DE ENERO

Viernes 29

Curso Fantasía Arrabalera (MOMO)

Lugar: Victoriano Montes entre Libertad y Balcarce

Sábado 30

Curso Fantasía Arrabalera (MOMO)

Lugar: Victoriano Montes entre Libertad y Balcarce

MES DE FEBRERO

Sábado 6

Curso Los Bakanes (MOMO)

Lugar: De la Paolera y Sagastizabal

Curso Los Ases del Carnaval (MOMO)
Lugar: 14 de Julio y Gascón

Curso CARMA (CARMA)
Lugar: Av Luro ente XX de Septiembre y Dorrego

Domingo 7

Curso Barrio Playa Serena (MOMO)
Lugar: Calle 11 esq. 10 Playa Serena. Plaza principal

Curso Constitución (CARMA)
Lugar: Av. Constitución entre Patagones y Marmol

Lunes 8

Carnavales Marplatenses 2016
Lugar: Av. Luro entre entre Guido y XX de Septiembre

Martes 9

Curso MOMO (MOMO)
Lugar: Plazoleta de las Américas

Curso CARMA (CARMA)
Lugar: Plaza del Agua

Viernes 12

Curso Barrio 9 de julio
Lugar: Av. Libertad y Tres Arroyos

Curso Barrio Playa Serena (CARMA)
Lugar: Plaza Barrio Serena

Sábado 13

Curso Desorbitados (MOMO)
Lugar: San Martín entre Dorrego y 14 de Julio

Curso Los Plagas de Camet (CARMA)
Lugar: Av. Tejedor y Estrada

Elección de la Reina del Carnaval de Mar del Plata
Lugar: Plaza Italia

Domingo 14

Curso La Azotea (MOMO)
Lugar: Marmol al 700

Curso Felix U. Camet (MOMO)
Lugar: Las Candelarias entre 13 y 15

Curso Los Plagas de Camet (CARMA)
Lugar: Av. Tejedor y Estrada

Viernes 19

Curso Estación Camet (CARMA)
Lugar: La Laura y Moyano

Sábado 20

Curso Parlantes en el Corazón (MOMO)
Lugar: Fortunato de la Plaza y Mac Gaul

Curso Los Murguientos (MOMO)
Lugar: Libertad entre Uruguay y Marconi

Curso Barrio 9 de Julio (CARMA)
Lugar: Av Libertad y Tres Arroyos

Domingo 21

Curso Santa Paula (CARMA)
Lugar: Frente a la Sociedad de Fomento. Paraje Santa Paula

Curso Playa Los Lobos (MOMO)
Lugar: Plaza Central

Curso Lavate y Vamo (MOMO)
Lugar: Chacabuco entre Pampa y Chaco

Sábado 27

Curso Desorbitados (MOMO)
Lugar: Bolívar entre Nasser y República del Líbano

Curso Escuela N° 41 (MOMO)
Lugar: Marconi entre Rawson y Garay

Curso Barrio Aeroparque (CARMA)
Lugar: Av. De la Paolera entre Storni y Estrada.

Domingo 28

Curso Kimberley (CARMA)
Lugar: Av. Independencia entre Alvarado y San Lorenzo

Curso Momo (MOMO)
Lugar: San Martín entre Yrigoyen y Mitre

MES DE MARZO

Sábado 6

Curso Los Dueños de la Calle (MOMO)
Lugar: Virrey del Pino y calle 29. Barrio Autódromo.

Mar del Plata, 27 de enero de 2016.

VISTO: la Resolución EMTUR N° 017/16 de fecha 14 de enero de 2016 mediante la cual se autoriza la utilización de un sector público ubicado en la Plaza del Agua para la realización de una acción promocional a favor de la firma VIOLETTA COSMETICOS y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha resolución se dispuso la autorización *ad referendum* del Honorable Concejo Deliberante para la realización de una promoción gratuita de Maquillaje y Estética para la Mujer en un sector de espacio público en la denominada Plaza del Agua.

Que dicha autorización fue emitida en el entendimiento de que se efectuaría una delegación de facultades a favor de este Ente para la disposición de espacios públicos que no se encuentran expresamente delegados por la normativa de aplicación.

Que dicha delegación de facultades no se hubo materializado por lo que la autorización emitida carece de eficacia, correspondiendo que sea revocada.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la resolución Emtur N° 017/16 por medio de la cual se autorizó *ad referendum* de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante el uso de un sector de espacio público para la instalación de un trailer de publicidad a favor de la firma VIOLETTA COSMETICOS durante el período comprendido entre el día 02 de enero al día 15 de febrero de 2016 en la Plaza del Agua.

ARTICULO 2°.- Dar intervención a la Tesorería del Ente a los efectos de que proceda a la devolución de las sumas que se hayan percibido en cumplimiento de Resolución referida.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y a sus efectos intervenga la Teseoría del Ente.

REGISTRADA BAJO EL N° 030

Mar del Plata, 27 de enero de 2016

VISTO la presentación realizada por la firma **AGROPECUARIA CARRICART S.A.** mediante Nota N° 1420/15 del Ente Municipal de Turismo, en donde solicita se tenga por válida la presentación de su oferta para el **Llamado a Licitación Pública de la Unidad Turística Fiscal Punta Cantera II**, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dictado por la Resolución N° 424/15 del Ente Municipal de Turismo y en concordancia con lo publicado en forma oportuna en el Boletín Oficial y diario de circulación local, se procedió a iniciar el acto de apertura de propuestas para el Llamado a Licitación Pública de la Unidad Turística Fiscal Punta Cantera II a la hora prevista.

Que instantes después de iniciado el mismo y ante la presencia de los integrantes de la Comisión de Recepción, Apertura y Evaluación de propuestas designada mediante Resolución N° 466/15 así como de otros asistentes, se hizo presente una persona con un sobre en sus manos.

Que los miembros de la Comisión procedieron a observar sus relojes, constandose que algunos marcaban 11:01 hs y otros las 11:02 hs. Esta información fue corroborada por el personal administrativo presente, quien se encargó de colocar el sello de recepción en el sobre correspondiente.

Que en dicha constancia se dejó sentado que la presentación se realizó a las 11:01 hs, es decir, fuera del horario fijado como límite por la Resolución N° 424/15 del Ente Municipal de Turismo.

Que luego de dejar debida constancia en el acta de apertura, la Comisión actuante resolvió no abrir la oferta debido a su presentación extemporánea, quedando el sobre presentado en resguardo en la Dirección General de Unidades Turísticas Fiscales.

Que con fecha 23 de noviembre de 2015 y a través de la Nota N° 1420/15, se presenta la firma **AGROPECUARIA CARRICART S.A.**, quien resultara la proponente en cuestión, manifestando su disconformidad con lo actuado por la Administración.

Que hace referencia allí a diversas circunstancias acaecidas en la fecha indicada, como por ejemplo: que se encontraban en el recinto con anterioridad a la hora de inicio del acto, pero que cuando se pretendió hacer la presentación de la oferta se le indicó que debía ir a otro sitio del edificio, para lo cual debieron rodear el mismo y traspasar una puerta de rejas que no estaba abierta; que esa “vuelta” generó la demora en la presentación; que asimismo no había en el lugar un “reloj oficial” sobre el cual constatar el horario; que el acto no había dado comienzo al momento en que se presentaron, entre otras consideraciones.

Que funda también su pretensión en doctrina y solicita se revea la decisión de la Comisión Evaluadora y, en subsidio, se le de intervención al superior, interpretando la presentación como un recurso jerárquico.

Que conforme lo normado por el Pliego de Bases y Condiciones, en su Artículo 15.1. corresponde a la Comisión de Recepción, Apertura y Evaluación de ofertas entender y expedirse sobre el planteo formulado.

Que pone de manifiesto dicha Comisión que a efectos de dar tratamiento al reclamo interpuesto, cabe remitirse al Pliego de Bases y Condiciones, régimen legal de observancia inexcusable para todo partícipe de un proceso de selección al que el Estado convoca, ello conforme adhesión a través del citado Anexo II (que incluye la declaración de aceptación y conocimiento del mismo) del citado plexo normativo.

Que el artículo 9° de las Cláusulas Generales es el que establece “Las ofertas solo podrán ser recibidas en el lugar fijado para el acto de apertura, hasta el día y hora establecidos para la iniciación del mismo en el decreto que establezca el llamado a licitación, el que se considera debidamente notificado con la adquisición del presente pliego.

Que agrega el artículo 14° -último párrafo- establece que: “Sólo se tomarán en consideración las Ofertas que hayan sido recepcionadas hasta la hora fijada para el inicio del acto de apertura”.

Que las publicaciones mencionadas supra contenían entre los detalles anunciados, la fecha, horario y lugar de apertura de propuestas.

Que la Comisión en informe de fs. 555/556 sostiene que “Del juego armónico de ambas normas (arts. 9 y 14 del PBC) se concluye con claridad que las únicas ofertas que pueden ser admitidas y consideradas para su evaluación son las que hubieran sido recepcionadas HASTA la hora fijada para el inicio del acto de apertura”.

Que señala asimismo: “...habida cuenta del horario en que fue presentada la propuesta (11:01 hs), es decir, superado el límite temporal expresamente establecido para tal fin.....esta Comisión aconseja desestimar la pretensión recursiva interpuesta”.

Que este Ente coincide plenamente con la conclusión arribada por la Comisión de Recepción, Apertura y Evaluación de ofertas, no siendo suficientes los argumentos esgrimidos por la oferente para apartarse del criterio sostenido por la Comisión Asesora.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Rechazar la presentación efectuada por la firma **AGROPECUARIA CARRICART S.A.**, mediante la Nota N° 1420/15, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales a proceder a la devolución del sobre que contiene la propuesta de la firma **AGROPECUARIA CARRICART S.A.** para la licitación pública correspondiente a la Unidad Turística Fiscal denominada Punta Cantera II.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Tesorería del Ente Municipal de Turismo a proceder a la devolución de la Garantía de Oferta constituida mediante Recibo N° 333 por un monto de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 97.600.-) a la firma **AGROPECUARIA CARRICART S.A.**

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar al interesado e intervenga la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales y la Tesorería del Ente.

REGISTRADA BAJO EL N° 031

Mar del Plata, 28 de enero de 2016

VISTO el Expediente 23 Letra R Año 2016, Alcance 01, por el cual se tramita el Llamado a Licitación Privada n° 02/2016 por la “**Contratación de Logística Entrega de Premios Estrella de Mar – Edición 2016**”, en Arena MDQ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 024/2016, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la mencionada Licitación Privada, y se designa la Comisión de Pre Adjudicación en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 21° del Pliego de Bases y Condiciones,

Que con fecha 26 de enero de 2016, se procede con la apertura de la Licitación Privada 02/2016, donde se observa que de un total de seis (6) invitaciones cursadas, más la publicación ante el Calendario de Licitaciones de la pág. web de la Municipalidad de General Pueyrredon, la Tesorería informa la adquisición de cuatro (4) Pliegos de Bases y Condiciones, recepcionándose tres (3) ofertas, de acuerdo al Acta de Apertura y cuadro resultante:

| OFERENTE | TOTAL |
|-------------------------|---------------------|
| PM & AB S.A. | \$650.000,00 |
| GRUPO EXPO S.A. | \$507.150,00 |
| NERVY S.A. | \$634.000,00 |

Que las firmas PM & AB S.A. y GRUPO EXPO S.A., han dado cumplimiento con los requerimientos mínimos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual se declaran válidas las mismas.

Que la firma NERVY S.A. omite la presentación de la Constancia de Visita (Artículo 26°), siendo esto “causal de rechazo de la oferta en el acto de apertura” de acuerdo con el Artículo 14°, por lo cual se rechaza la oferta en el Acto de Apertura.

Que la Jefatura de Compras eleva los actuados a la Comisión de Pre Adjudicación, con fecha 27 de enero para el estudio y evaluación de las ofertas válidas.

Que la Comisión de Pre Adjudicación, con fecha 28 de enero de 2016, sugiere la adjudicación a la firma GRUPO EXPO S.A. (EXPOMAR) por el total de Pesos Quinientos Siete Mil Ciento Cincuenta (\$ 507.150.-).

Que la Asesoría Letrada del Ente eleva informe no presentando observaciones, considerando que puede procederse a la adjudicación de acuerdo al informe de la Comisión de Pre Adjudicación, o a lo que establezca el órgano decisor.

Que la Contaduría del Ente procede ha efectuar la correspondiente imputación preventiva.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 216° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Rechazar la oferta de la firma **NERVY S.A.**, por omitir la presentación de la Constancia de Visita, causal de rechazo de la oferta en el acto de apertura de acuerdo con el Artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 2/2016 “Contratación de Logística Entrega de Premios Estrella de Mar – Edición 2016”, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y los motivos expuestos en el exordio de la presente.-

ARTICULO 2°.- Adjudicar a la firma **GRUPO EXPO S.A.**, por un monto total de Pesos Quinientos Siete Mil Ciento Cincuenta (\$ 507.150.-), la Licitación Privada N° 2/2016 “Contratación de Logística Entrega de Premios Estrella de Mar – Edición 2016”, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 20 - Inciso 3 - Ppal. 9 - Pparcial 1 del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2015 prorrogado.-

ARTICULO 4°.- Autorizar a la Jefatura de Compras la notificación de la presente Resolución a la totalidad de los oferentes.-

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar por el Departamento Administrativo y a sus efectos, intervenga el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 033 Mar del Plata, 28 de enero de 2016

VISTO: la presentación efectuada por los señores **Facundo Castillo y Joaquín Llambías, mediante nota 1571/15, y**

CONSIDERANDO:

Que la en la misma solicitan se declare de Interés Turístico a la **Tercera Edición de los Torneos de Polo de la Ciudad de Mar del Plata**, que se realizan durante todos los fines de semana de enero y febrero de 2016.

Que estos torneos se desarrollaran en el Parque Camet.

Que participarán del evento deportistas provenientes de todo el país, acompañados por sus dirigentes, familiares, amigos y público lo que permite inferir un importante desplazamiento turístico hacia la ciudad en temporada de verano.

Que tendrá una importante cobertura periodística de medios de comunicación masivos y prensa especializada, generando un rédito promocional y publicitario para Mar del Plata.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a este tipo de actividades, que contribuyen a diversificar la oferta turística, deportiva y recreativa de Mar del Plata.

Por todo ello

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de **Interés Turístico** a la realización en esta ciudad de la **Tercera Edición de los Torneos de Polo de la Ciudad de Mar del Plata**.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3°.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. Manteniendo indemne a la Municipalidad y al Ente Municipal de Turismo de cualquier reclamo al respecto.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

**REGISTRADA BAJO EL N° 034
Mar del Plata, 28 de enero de 2016**

VISTO: las actuaciones relacionadas con la realización de la **44° Fiesta Nacional del Mar y Acto de Elección y Coronación de la 44° Reina Nacional del Mar**, a llevarse a cabo el 31 de enero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la **Fiesta Nacional del Mar**, constituye un acontecimiento de trascendencia y significación que se desarrolla en esta ciudad durante la Temporada de Verano, integrando el Calendario Anual de Actividades del Ente Municipal del Turismo.

Que en virtud de tratarse de festejos de relevancia a nivel nacional, con características populares que convocan la presencia masiva de público turista y residente, el EMTUR ha organizado para esta oportunidad un gran espectáculo artístico que finalizará con la esperada elección de la Reina Nacional del Mar.

Que atento lo informado por el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, se realizarán las siguientes contrataciones:

DIRECCIÓN COORDINACIÓN ARTÍSTICA INTEGRAL:

señor Pedro del Buono, incluye coordinación del Line up, time Set, grilla del Evento, supervisión, incluye un asistente técnico y viáticos, monto total: \$ 35.000.-

ESPECTÁCULO DE CIERRE:

BANDA PONCHO: banda de música electrónica, representada por FLAMING SRL.monto total: \$ 69.000.-

LOCUCIÓN

sra. Mariana Gérez, por un valor de \$9000.-

sr. José Arizabalo nombre artístico PEPE BASKO, por un valor de \$9000

Que se ha dado intervención a la Contaduría, la que informa que la contratación del Espectáculo de Cierre, si bien excede en monto autorizado para compra directa, esta contratación encuadra en las previsiones del art. 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, inc.3) Exclusividad Artística y realiza la imputación presupuestaria.

Que la Asesora Letrada del Ente ha elaborado los contratos correspondientes.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación de los locutores **Mariana Gerez y José Arizabalo (Pepe Basko)**, quienes tendrán a su cargo la conducción de la **44° Fiesta Nacional del Mar y Acto de Elección y Coronación de la 44° Reina Nacional del Mar**, a llevarse a cabo el 31 de enero de 2016, por un monto de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-), cada uno.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación del señor **Pedro del Buono**, quien tendrá a cargo de la **Dirección Artística** de la **44° Fiesta Nacional del Mar y Acto de Elección y Coronación de la 44° Reina Nacional del Mar**, a llevarse a cabo el 31 de enero de 2016, que incluye: coordinación del Line up. Time Set, grilla del Evento, supervisión, un asistente y viáticos, por un monto total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la contratación de la **Empresa FLAMING SRL** Empresa de Servicios de entretenimientos y de servicios de artística cultural por **BANDA PONCHO**, quien tendrá a su cargo el espectáculo de cierre de la **44° Fiesta Nacional del Mar y Acto de Elección y Coronación de la 44° Reina Nacional del Mar**, a llevarse a cabo el 31 de enero de 2016, por un monto total de pesos SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 69.000.-).

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Programa 20 - Inciso 3 - Partida Principal 09 – Partida Parcial 01 – “FIESTAS PUBLICAS”, del Presupuesto de Gastos 2015 prorrogado.

ARTÍCULO 5°.- Registrar y comunicar por Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Contaduría, Tesorería y Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 035 Mar del Plata, 28 de enero de 2016

VISTO: la presentación del Presidente de WAM Entertainment Company S.A. señor Marcelo Gonzalez, mediante nota 168/16, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma refiere a las actividades que se realizan en el **Espacio Clarin Mar del Plata**.

Que se trata de un espacio de referencia para la cultura y el arte, elegido por los artistas para presentar sus espectáculos y por el público que diariamente disfruta de las actividades.

Que Espacio Clarin posee una variada agenda cultura, deportiva y recreativa, donde los visitantes en forma gratuita, puede disfrutar de la transmisión en vivo de la Radio Mitre y La 100.

Que en este Espacio, se realiza la Plaza de Arte, lugar donde los famosos pintan un cuadro que será subastado a beneficio del “Hogar para Enfermos Crónicos Nuestra Señora de Lourdes” perteneciente a las Pequeñas Hermanas de la Divina Providencia y de la Asociación Civil Super Tenedores.

Que este Ente Municipal de Turismo, considera oportuno brindar su adhesión a iniciativas, que trabajan en beneficio de la Comunidad a la vez que contribuyen a diversificar el Calendario de Actividades de la ciudad.

Por todo ello

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de **Interés Turístico** a las actividades que se realizan en el **“Espacio Clarin Mar del Plata,”** en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al espacio origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime al recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- Los organizadores de las actividades deberán contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5.- Los organizadores se obligan a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160,200,275, 278, 490, 833, 850,852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786,1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 036

Mar del Plata, 28 de enero de 2016

VISTO el Expediente 41 Letra R Año 2016, por el cual se tramita el Llamado a Licitación Privada n° 03/2016 por la Contratación de la Producción Técnica Corso Central Carnavales Marplatenses 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 29/2016, se declara de Interés Turístico, la realización de los Carnavales Marplatenses 2016.

Que la programación de los mismos, prevé festejos en barrios de toda la ciudad, constituyendo una verdadera fiesta en la que miles de residentes y turistas disfrutan de la música y el baile a través de más de veinte murgas y comparsas locales, estableciendo para el día 8 de Febrero de 2016 el Corso Central.

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, con fecha 28 de enero de 2016, mediante Solicitud de Pedido N° 51 solicita la contratación de la producción técnica por el Corso Central Carnavales Marplatenses 2016, de acuerdo a requerimiento adjunto, por un total de Pesos Ochocientos Cinco Mil (\$ 805.000.-).

Que de acuerdo con los valores actualizados según art. 283 bis (texto Ley 10.766) vigentes a partir del 1º de mayo de 2015 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de

la Provincia de Buenos Aires, la Jefatura de Compras ha confeccionado Pliego de Bases y Condiciones y Anexos.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 21º del Pliego de Bases y Condiciones, es necesario designar una Comisión de Pre Adjudicación.

Que dicho cuerpo normativo cuenta con la aprobación del Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales.

Que la Asesoría Letrada no formula observaciones al Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Contaduría analiza dicho pliego y produce la imputación preventiva del gasto en el Presupuesto de Gastos 2015 prorrogado.

Por todo ello, en uso de las facultades otorgadas,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Privada 03/2016, por la **“Contratación de la Producción Técnica Corso Central Carnavales Marplatenses 2016”**, con un presupuesto oficial de Pesos Ochocientos Cinco Mil (\$ 805.000.-).

ARTICULO 2º.- Fijar para el día 3 de febrero de 2016, a las 10.00 hs., la apertura de ofertas pudiendo consultar y retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo.

ARTICULO 3º.- Designar a la Lic. Ingrid Gaertner y a los señores Daniel Luna y Diego Caldiero, todos funcionarios del Ente Municipal de Turismo, para integrar la Comisión de Pre Adjudicación de Ofertas de la Licitación Privada N° 03/2016 por la **“Contratación de la Producción Técnica Corso Central Carnavales Marplatenses 2016”**.

ARTICULO 4º.- Establecer el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Quinientos (\$ 500.-).

ARTICULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 20 Inc. 03 P.Pcial. 09 P.Parcial 01 Apartado 0 del Presupuesto del Ejercicio 2015 prorrogado.

ARTICULO 6º.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 037 Mar del Plata, 29 de enero de 2016

VISTO el Expediente 23 Letra R Año 2016, Cuerpo 1, por el cual se tramitan los gastos originados por la entrega de los **“Premios Estrella de Mar 2016”**, y

CONSIDERANDO:

Que el próximo 1º de febrero de 2016, se realizará la Ceremonia de Entrega de los Premios Estrella de Mar 2016, premio instituido por la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon con carácter oficial y permanente.

Que el mismo, ha sido declarado de Interés Municipal por Decreto N° 372/2000.

Que este Premio está destinado a premiar las mejores labores artísticas individuales o de conjunto, que desarrollen su tarea durante la temporada de verano 2016 en nuestra ciudad.

Que la Ceremonia de Entrega de Premios es organizada por el Ente Municipal de Turismo con el apoyo de la Secretaría de Cultura del Partido de General Pueyrredon, correspondiendo al Ente como año tras año, afrontar la adquisición de los mismos.

Que el señor **Christian de Elorriaga**, adjudicatario de la confección de los Premios Estrella de Mar año 2015 -Concurso de Precios N° 8/2014, presenta presupuesto por un monto de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ (\$ 54.110.-), por la totalidad de los Premios.

Que por la tenencia de materiales -bases de cerámica, estrellas realizadas en aleación zamak bañadas y cajas de presentación- para la realización de los mismos, el presupuesto incluye una importante bonificación.

Que atento a ello, el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, analizando el costo presupuestado eleva **Solicitud de Pedido N° 60**, requiriendo la adquisición de 43 premios bañados en plata, 1 premio bañado en oro y 3 menciones.

Que la Contaduría del Ente procede ha efectuar la correspondiente imputación preventiva.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 216° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma **de Elorriaga Christian** la adquisición de los Premios Estrella de Mar, por un total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ (\$ 54.110.-), en un todo de acuerdo a presupuesto presentado y por los motivos expuestos en exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículos 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 20 – Actividad 0 - Inc. 03 - P.Ppal. 09 - P.Parcial. 01 - del Presupuesto del Ejercicio 2015 prorrogado.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.-

REGISTRADA BAJO EL N° 038 Mar del Plata, 29 de enero de 2016

VISTO:el expediente N° 136-U-2015 Cuerpo 1 del Emtur, por el cual se tramitan las actuaciones referidas a los cuadros tarifarios y las redeterminaciones de los cánones de las distintas Unidades Turísticas Fiscales para la temporada 2015/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 18151 promulgada con fecha 16 de agosto de 2007, se autoriza al Departamento Ejecutivo a redeterminar en forma anual a partir de la temporada 2007/2008 el valor de los cánones de las distintas Unidades Turísticas Fiscales.

Que de acuerdo a lo normado por la citada Ordenanza en su artículo 3°, los concesionarios deben presentar ante la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales -en tiempo y forma- las declaraciones juradas con la tarifa vigente para cada uno de los servicios prestados para la temporada 2015/2016.

Que en base a dichos cuadros tarifarios se ha procedido a realizar los cálculos correspondientes para la Temporada 2015/2016 cuyos importes se detallan en el Anexo I de la presente.

Que no han sido consideradas en dicha metodología las Unidades Turísticas Fiscales que poseen un método propio de redeterminación de canon previsto en sus respectivos Pliegos de Bases y Condiciones y/o en sus contratos posteriores siendo las mismas: U.T.F. Playa Acevedo, U.T.F. Playa Strobel Rejón, U.T.F. Playa Bonita, U.T.F. Refugio Siempre Verde, U.T.F. Paseo Hermitage, U.T.F. Balneario Punta Iglesia, U.T.F. Faro Norte, U.T.F. Arroyo Loberia, U.T.F. Perla Norte y las Unidades fiscales del complejo Playa Grande, detallando sus importes para la Temporada 2015/2016 en el Anexo II de la presente.

Que la U.T.F. Arroyo Seco II, en virtud de la Ordenanza 7994 queda compensada la obligación del ingreso del canon 2014/2015, en virtud de la deducción por el pago de los salarios de los guardavidas a su cargo, no obstante ello procede su redeterminacion a efectos de actualizar el monto de la correspondiente garantía de contrato por lo cual se encuentra incluido en el Anexo II.

Que en razón de haber determinado oportunamente el EMDER el canon de la actual UTF Arroyo Loberia se procedió a su adecuación siguiendo los lineamientos de la Ordenanza 18151.

Que el artículo 2° del Decreto N° 3298/2015, confiere al Ente Municipal de Turismo, el estudio evaluación y determinación del canon 2015/2016 en la UTF Estacionamiento

Playa Grande-atendiendo la continuidad de la prestación del servicio de seguridad pública de la policía Municipal la que en razón de dicho planteo, el canon correspondiente se fija hasta tanto se defina, en los mismos importes de la temporada 2014/2015.

Que en ningún caso el canon a ingresar podrá ser inferior al canon determinado para la temporada 2014/2015.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTICULO 1º:Establecer el canon para la Temporada 2015/2016 para las Unidades Turísticas Fiscales detalladas en el Anexo I y Anexo II de la presente Resolución de acuerdo a los contenidos del exordio de la presente.

ARTICULO 2º:Dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza 7994 en relación al ingreso del canon correspondiente a la temporada 2015/2016 de la U.T.F. Arroyo Seco II en virtud de los considerandos incluidos en la presente.

ARTICULO 3º: El vencimiento del pago de canon se fija para el día 1 de febrero de 2016.

ARTICULO 4º: Los concesionarios incluidos en la presente deberán actualizar las respectivas Garantías de Contrato dentro de los quince (15) días de notificada, cuyo valor se detalla en los Anexos I y II, y deberán ser depositadas a nombre del Ente Municipal de Turismo con domicilio Belgrano N° 2740 ante la Tesorería EMTUR.

ARTICULO 5º: Facultar a la Tesorería del Ente Municipal de Turismo a proceder a la devolución de las garantías vencidas, una vez depositadas las garantías actualizadas por los montos correspondientes a la Temporada 2015/2016.

ARTICULO 6º: Comuníquese, notifíquese y a sus efectos intervenga la Dirección General de Tesorería del Municipio de Gral. Pueyrredon, la Tesorería del Ente Municipal de Turismo y la Dirección Gral. de Unidades Turísticas Fiscales.

REGISTRADA BAJO EL N° 039

Mar del Plata, 1 de febrero de 2016

VISTO la ceremonia de entrega de los “Premios Estrella de Mar 2016”, y

CONSIDERANDO:

Que el próximo 1º de febrero de 2016, se realizará la Ceremonia de Entrega de los Premios Estrella de Mar 2016, premio instituido por la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon con carácter oficial y permanente.

Que el mismo, ha sido declarado de Interés Municipal por Decreto N° 372/2000.

Que es de gran prestigio a nivel nacional, y premia los espectáculos teatrales, musicales y artísticos en general que se realizan en nuestra ciudad.

Que la conducción estará a cargo de la señora Flavia Adriana Palmiero y el señor Francisco Jore Bagnato, los que percibirán un monto total de \$25.000.- cada uno.

Que se ha dado intervención a la Contaduría, la que informa la imputación presupuestaria.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la contratación de los locutores **Flavia Adriana Palmiero** y **Francisco Jorge Bagnato**, quienes tendrán a su cargo la conducción de los Premios Estrella de Mar, a llevarse a cabo el 1 de febrero de 2016, por un monto de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), cada uno.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Programa 20 - Inciso 3 - Partida Principal 09 – Partida Parcial 01 – “servicios de ceremonia”, del Presupuesto de Gastos 2015 prorrogado.

ARTÍCULO 3º.- Registrar y comunicar por Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales , Contaduría, Tesorería y Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 040

Mar del Plata, 01 de febrero de 2016

VISTO: el informe producido por el Departamento de Administración y Personal; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo está relacionado con el pago de la licencia devengada y no gozada a la ex agente **SOE Olivares** (D.N.I. N° 39.170.169 – Legajo N° 31.823) quién se desempeña como *Técnico Inicial* con Treinta Horas Semanales (C.F. 4-02-65-01), N° de Orden 104, en la Planta Temporaria Mensualizada del Ente Municipal de Turismo hasta el 31 de enero de 2016.

Que asimismo comunica los días de licencia que corresponde abonar a la misma, de acuerdo al período trabajado.

Que se ha dado intervención a la Contaduría, la que informa la imputación presupuestaria correspondiente.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- Reconocer y autorizar el pago de nueve (09) días de licencia devengada y no gozada, por valor de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 34/100 (\$ 1.978.34), a la señorita **SOE OLIVARES** (D.N.I. N° 39.170.169 – Legajo N° 31.823), en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a partida: Inciso 1 - Partida Princ. 6 – “Beneficios y Compensaciones” - Programa 20 “Organización de Eventos y Relaciones Institucionales”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervenga la Contaduría.

REGISTRADA BAJO EL N° 041 Mar del Plata, 1 de febrero de 2016.

VISTO: la Nota EMTUR N° 182/16 de fecha 01 de febrero de 2016 presentada por la marca **V ENERGY DRINK** mediante la cual se solicita autorización para el uso de un espacio en Playa Grande y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha presentación la empresa referida plantea realizar una promoción gratuita de marketing promocional y muestreo de producto para lo cual solicita el otorgamiento de un sector de espacio público en el sector Escollera Norte para ubicar un tráiler ploteado con la imagen de la firma y promotoras.

Que dicha acción ya fue desarrollada durante el mes de enero con resultados positivos ya que agregó valor a la promoción turística de la ciudad como punto de interés a todos los turistas y residentes y, en especial, a aquellos que habitualmente realizan deportes y caminatas en el frente costero.

Que evaluados los parámetros económicos de aplicación para el canon del uso del espacio a otorgar, en virtud de los artículos 11° y 21° de la Ordenanza Impositiva (Ord. N° 22.066) corresponde establecer el canon a abonar por la firma **V ENERGY DRINK** en la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (\$61.561.-) en concepto de canon por el uso de espacio para la instalación de un tráiler de publicidad durante el período comprendido entre los días 02 y 09 de febrero de 2016 en la Escollera Norte.

propias,

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son
**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1.- Autorizar la aprobación del uso de un sector de espacio de la Escollera Norte, contiguo a la bajada pública para la instalación de un trailer de publicidad a favor de la marca **V ENERGY DRINK** durante el período comprendido entre los días 02 y 09 de febrero de 2016.

ARTICULO 2.- Establecer el canon a abonar por el uso de dicho espacio en la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 61.561) en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 21° y 25° de la Ordenanza Impositiva 22.066, el que deberá ser abonado en la Tesorería EMTUR dentro de los tres (3) días hábiles de notificada la presente.

ARTICULO 3.- La organización, coordinación y producción general de las actividades estará a cargo del sr. Cesar Magallan en su calidad de representante local de V ENERGIZER DRINK quien será responsable ante la Municipalidad de Gral. Pueyrredon por la totalidad de las acciones a realizar en el espacio cedido.

ARTICULO 4.- Lo autorizado en el artículo 1 de la presente se circunscribe al uso del espacio y las actividades, siendo la Agencia de Recaudación Municipal quien determine el valor de los derechos de publicidad respectivos.

ARTICULO 5.- La firma autorizada deberá instalar en el sector la cantidad necesaria de cestos para residuos que aseguren la limpieza de las áreas afectadas a la actividad y delimitar el sector involucrado. En todos los casos, una vez finalizada la actividad, se deberá restablecer al lugar objeto de la solicitud las condiciones físicas y ambientales previas, siendo responsable por los daños o perjuicios ocasionados

ARTICULO 6.- La firma autorizada deberá asumir la responsabilidad civil por daños ocasionados a personas o cosas que pudieran surgir durante el lapso de la autorización, debiendo presentar ante este Ente las pólizas definitivas que cubran las mismas y la acreditación de cobertura de todo el personal por una Aseguradora del Riesgos de Trabajo, debiendo suscribir en igual plazo un convenio de indemnidad por riesgos no cubiertos.

ARTICULO 7.- Se deja constancia que la Municipalidad de Gral. Pueyrredon queda absolutamente exenta de toda responsabilidad en cuanto al pago de derechos de AADI CAPIF, SADAIC, ARGENTORES, como así también de impuestos o tasas vinculados a propalación de música, promoción publicitaria y todo otro rubro que pudiere resultar exigible en función de la actividad a desarrollar.
Sin perjuicio de lo expresado en el artículo anterior, el presente permiso queda sujeto a la acreditación de la autorización para el uso de repertorio mediante el pago del respectivo derecho de autor e intérprete.

ARTICULO 8.- La autorización otorgada por la presente es de carácter provisional y podrá ser revocada y/o modificada total o parcialmente a exclusivo criterio de la autoridad de aplicación en el momento que esta considere oportuno, sin originar derecho a reparaciones de ninguna naturaleza que por cualquier concepto pudiera invocar la organización interviniente.

ARTÍCULO 9.- La presente no significa dispensa del pago de los impuestos, tasas y derechos que gravan las actividades a realizar, debiendo contar con los respectivos comprobantes de pago previo al inicio de la actividad autorizada por el artículo 1° de la presente.

ARTICULO 10.- La firma autorizada se obliga a mantener indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades autorizadas en el artículo 1° de la presente Disposición, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275 y cctes. del Código Civil y Comercial, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la empresa o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 11.- Regístrese. Notifíquese. Comuníquese, y a sus efectos intervengan la Tesorería EMTUR, Dirección de Unidades Turísticas Fiscales y la Agencia de Recaudación Municipal. Cumplido, archívese.

REGISTRADA BAJO N° 042 Mar del Plata, 3 de febrero de 2016.

VISTO: El expediente nro. 21 Letra I Año 2016 por el cual se tramita la Licitación Privada 01/2016, por la **Contratación de Asesoramiento y Recopilación de Datos - Año 2016**, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a Resolución n° 013/2016, con fecha 28 de enero de 2016, se procede a la apertura del Llamado de la Licitación de referencia.

Que de acuerdo al Acta de Apertura de ofertas, de 05 invitaciones efectuadas más la publicación ante la pág. web de la Municipalidad de Gral Pueyrredon en el Calendario de Licitaciones, la Tesorería del Ente informa que se han adquirido dos (02) Pliegos de Bases y Condiciones, correspondiendo a las firmas **M Y F COMUNICACIÓN Y OPINIÓN PÚBLICA S.R.L.** y **CHUEQUE MARIA GRACIELA** respectivamente, habiéndose recepcionado igual cantidad de sobres.

Que las ofertas presentadas cumplen con los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, dándose por válidas ambas ofertas.

Que las cotizaciones presentadas se detallan en el cuadro siguiente:

| Oferente | Item I | Item II | Total |
|------------------------------|------------|-------------|-------------|
| M Y F COMUNICACIÓN Y OPINIÓN | \$64.500.- | \$323.000.- | \$387.500.- |

| | | | |
|------------------------|-------------|--------------|--------------|
| PÚBLICA S.R.L. | | | |
| CHUEQUE MARIA GRACIELA | \$ 79.500.- | \$ 356.140.- | \$ 435.640.- |

Que atento a ello, la Jefatura de Compras eleva a la Comisión de Pre Adjudicación los actuados para el estudio y evaluación de las ofertas.

Que la Comisión de Pre Adjudicación, habiendo evaluado las propuestas en forma detallada, analizado los antecedentes en materia de relevamiento de datos en lo referente a investigación de mercado, sugiere por menor precio (diferencia de \$ 48.140 en el valor cotizado), vastos antecedentes y propuesta y metodología de trabajo consistente, la adjudicación de la Licitación Privada 01/2016, a la firma **M Y F COMUNICACIÓN Y OPINION PÚBLICA S.R.L.**

Que la Asesoría Letrada del Ente eleva informe no presentando observaciones, considerando que puede procederse a la adjudicación de acuerdo a informe de la Comisión de Pre Adjudicación, o a lo que establezca el órgano decisor.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;
**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Adjudicar a la firma **M Y F COMUNICACIÓN Y OPINIÓN PÚBLICA S.R.L.**, la Licitación Privada 01/2016, por la “Contratación de Asesoramiento y Recopilación de Datos - Año 2016”, por un total de hasta Pesos Trescientos Ochenta y Siete Mil Quinientos (\$ 387.500.-), siendo por el Item I, \$64.500 e item II, \$323.000, con vigencia a partir del momento de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2017; en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente deberá Imputarse a: Programa 16 - Inciso 3 -Partida Principal 4 – P.Parcial 9 – “Servicios Técnicos y Profesionales - Otros” del Presupuesto de Gastos prorrogado 2015.

ARTICULO 3º.- El adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de sus obligaciones con una suma igual al diez por ciento (10%) del precio total del servicio, la que asciende a Pesos Treinta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$ 38.750.-), de acuerdo con el Artículo 21º del Pliego de Bases y Condiciones y en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo 22º del mismo cuerpo normativo.

ARTICULO 4º.- Autorizar a la Jefatura de Compras la notificación de la presente Resolución a los oferentes.

ARTICULO 5º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Investigación y Desarrollo, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

REGISTRADO BAJO N° 043 Mar del Plata, 4 de febrero de 2016

VISTO: El expediente 44-M-2016 Cuerpo 01, a través del cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la realización de la **Campaña de Promoción Semana del Mar, “Carnavales Marplatenses 2016 y 142º Aniversario de Mar del Plata,** y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Marketing solicitó presupuesto para la realización de la **Campaña de Promoción de la Semana del Mar**, en los distintos medios de comunicación.

Que conforme a las Solicitudes de Pedido, la contratación de la campaña estará distribuida de la siguiente manera:

TELEVISIÓN FEDERAL S.A. LU86 Canal 8 TV:

Solicitud de Pedido N° 68 (\$ 26.523,20):

- 60 segundos, spot de 20 segundos cada uno, en el programa **Teleocho Informa 1ª Edición (mediodía)**, los días 5, 8 y 9 de febrero de 2016, por Pesos Catorce Mil Quinientos Veinte (\$ 14.520).
- 40 segundos, spot de 20 segundos cada uno, en el programa **Teleocho Informa 2ª Edición (noche)**, los días 4 y 5 de febrero de 2016, por Pesos Doce Mil Tres con 20/100 (\$ 12.003,20).

TV MAR DEL PLATA S.A. LU82 Canal 10 TV Mar del Plata:

Solicitud de Pedido N° 69, (\$ 26.136):

- 60 segundos, spot de 20 segundos cada uno, en el programa **Telediario Mediodía**, los días 5, 8 y 9 de febrero de 2016, por Pesos Trece Mil Novecientos Treinta y Nueve con 20/100 (\$ 13.939,20).
- 40 segundos, spot de 20 segundos cada uno, en el programa **Telediario Noche**, los días 4 y 5 de febrero de 2016, por Pesos Doce Mil Ciento Noventa y Seis con 80/100 (\$ 12.196,80).

EDITORIAL LA CAPITAL S.A.

Solicitud de Pedido N° 71, (\$ 11.616):

- **Canal 2 TV**, por un total 200 segundos, spot de 20 segundos, en Noticieros, de acuerdo al siguiente detalle:

1 salida diaria en el Noticiero 19:00 hs., día 4 de febrero de 2016.

8 salidas, una en cada Noticiero, días 5 y 8 de febrero de 2016.

1 salida en el Noticiero 11:00 hs., día 9 de febrero de 2016.

Que la Jefatura de Compras informa en los casos de las contrataciones a las firmas Televisión Federal S.A.; Tv Mar del Plata S.A. y Editorial La Capital S.A. respectivamente, las mismas se encuentran encuadradas dentro de las excepciones del art. 156 inc.1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que a los efectos pertinentes se ha dado intervención a la Contaduría la que consigna la imputación presupuestaria correspondiente.

Por todo ello

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Adjudicar a la firma **TELEVISION FEDERAL SA (LU86 Canal 8 M.d.Plata)** la suma total de **PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 26.523,20)**, la contratación publicitaria para la Campaña de la Semana del Mar, 60 segundos en spot de 20 segundos en el programa **Teleocho Informa 1ª Edición (mediodía)**, los días 5, 8 y 9 de febrero de 2016, por PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 14.520) y 40 segundos en spot de 20 segundos cada uno, en el programa **Teleocho Informa 2ª Edición (noche)**, los días 4 y 5 de febrero de 2016, por PESOS DOCE MIL TRES CON 20/100 (\$ 12.003,20), en un todo de acuerdo a solicitud nro. 69 en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Adjudicar a la firma **TV MAR DEL PLATA S.A. (LU82 Canal 10 TV Mar del Plata)** la suma de **PESOS VEINTISEIS CIENTO TREINTA Y SEIS (\$ 26.136)**, para la contratación publicitaria para la Campaña de la Semana del Mar, 60 segundos, spot de 20 segundos cada uno, en el programa **Telediario Mediodía**, los días 5, 8 y 9 de febrero de 2016, por PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 13.939,20) y 40 segundos, spot de 20 segundos cada uno, en el programa **Telediario Noche**, los días 4 y 5 de febrero de 2016, por PESOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 12.196,80), en un todo de acuerdo a solicitud nro. 69 y en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3º.- Adjudicar a **EDITORIAL LA CAPITAL S.A. (Canal 2 TV)** la suma de **PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$ 11.616)**, para la contratación publicitaria para la Campaña de la Semana del Mar, **Canal 2 TV**, un total de 200 segundos, spot de 20 segundos, en noticieros, los días 4, 5, 8 y 9 de febrero de 2016, en un todo de acuerdo a solicitud nro. 71 y en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 4º. El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 3º corresponderá imputarse a: Programa 17 Actividad 02 – Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 – Apartado 0 - “Publicidad”, del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2015 prorrogado.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Compras, Contaduría, Tesorería y Departamento Marketing.

REGISTRADA BAJO EL N° 044

Mar del Plata, 4 de febrero de 2016

VISTO el Expediente 41 Letra R Año 2016, Cuerpo 1, por el cual se tramita el Llamado a Licitación Privada n° 03/2016 por la “**Contratación de la Producción Técnica Corso Central Carnavales Marplatenses 2016**”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 29/2016, se declara de Interés Turístico, la realización de los Carnavales Marplatenses 2016.

Que mediante Resolución 37/2015, con fecha 28 de enero de 2016, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la mencionada Licitación Privada, y se designa la Comisión de Pre Adjudicación en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 21º del Pliego de Bases y Condiciones.

Que con fecha 03 de febrero de 2016, se da apertura a la Licitación Privada 03/2016, donde observamos que de un total de seis invitaciones cursadas más la publicación ante el Calendario de Licitaciones de la pág. web de la Municipalidad de General Pueyrredon, se recibieron tres ofertas, de acuerdo al siguiente detalle:

| Oferente | Importe |
|-------------------------|--------------|
| PM & AB S.A. | \$ 714.000.- |
| EVENT ASSISTANCE S.R.L. | \$ 685.750.- |

Que la Jefatura de Compras eleva a la Comisión de Pre Adjudicación los actuados, informando que habiendo dado cumplimiento a los requerimientos mínimos del Pliego de Bases y Condiciones, se dan por válidas las ofertas presentadas, haciendo notar asimismo que ninguna supera el Presupuesto Oficial de \$ OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 805.000).

Que la Comisión de Pre Adjudicación presenta informe y sugiere la adjudicación a favor de la firma **Nervy S.A.**, por resultar la oferta más conveniente a los intereses económicos del Ente, teniendo en cuenta que ninguna de las propuestas ha presentado alguna prestación adicional al Pliego como para que sea evaluada.

Que la Asesoría Letrada del Ente eleva informe no presentando observaciones, considerando que puede procederse a la adjudicación de acuerdo a informe de la Comisión de Pre Adjudicación, o a lo que establezca el órgano decisor.

Que la Contaduría del Ente procede ha efectuar la correspondiente imputación preventiva del gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 216º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO RESUELVE

ARTICULO 1º.- Adjudicar a la firma **NERVY S.A.** la Licitación Privada 03/201, por la “Contratación de la Producción Técnica Corso Central Carnavales Marplatenses 2016”, hasta un monto de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 594.000.-) en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a: Programa 20 - Inciso 3 - Ppal. 9 – Pparcial 1 – Apartado 0 “Otros” del Presupuesto de Gastos prorrogado para el Ejercicio 2016.

ARTICULO 3º.- El adjudicatario deberá dar cumplimiento con el artículo 28 “Seguros”, debiendo presentar con anterioridad al día 8 de febrero, Póliza de Responsabilidad Civil a favor del Ente Municipal de Turismo por la suma de \$ 3.000.000, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 4º.- Autorizar a la Jefatura de Compras la notificación de la presente Resolución a la totalidad de los oferentes.

ARTICULO 5º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 045

Mar del Plata, 5 de febrero de 2016

VISTO: el expediente N° 41-R-2016 Cuerpo 1, Alcance 1, mediante el cual se siguen las actuaciones relacionadas con los **CARNAVALES MARPLATENSES 2016**, a llevarse a cabo del el 29 de enero al 6 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 029/16, se declaró de Interés Turístico a la realización de los **CARNAVALES MARPLATENSES 2016**.

Que asimismo, cuenta con la autorización del Honorable Concejo Deliberante mediante Decreto N° 48/16.

Que este Ente Municipal de Turismo se encuentra trabajando con las Asociaciones Civiles que nuclean a las murgas y comparsas de la ciudad, **CAR.MA.** (Carnavales Marplatense) y **M.O.M.O.** (Movimiento Originado por Murgas Organizadas), a fin de brindar en esta oportunidad un nuevo apoyo en el desarrollo de los Corsos Barriales que las mencionadas agrupaciones organizan como en años anteriores, en distintos puntos de la ciudad.

Que las Asociaciones trabajan de manera conjunta para desarrollar un cronograma de Corsos Barriales en distintos sectores de la ciudad.

Que para el logro de los objetivos las mencionadas ONG que nuclean a las murgas y comparsas de la ciudad, solicitaron a este EMTUR el apoyo financiero, a través del otorgamiento de subsidios.

Que en virtud de que el movimiento murguero y de comparsas ha ido creciendo a través del tiempo, generando un espacio para la participación vecinal, brindando jornadas de alegría y entretenimiento para los marplatenses, y dado que los costos que demandan dichas tareas son importantes, es que se considera positivo acompañar a los “Carnavales Marplatenses 2016” con el otorgamiento de respectivos subsidios a **M.O.M.O.** (Movimiento Originado por Murgas Organizadas), y a **CAR.MA.** (Carnavales Marplatenses), por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) a cada agrupación.

Que este año dichas organizaciones han trabajado mancomunadamente con este EMTUR, y han adquirido un rol protagónico dentro de la organización del acontecimiento, los valores previamente mencionados corresponden al pago de AADICAPIF, SADAIC, traslados a los diferentes cursos barriales en la ciudad, seguros, viandas e indumentaria, locución, y otros tipos de recursos y herramientas que fueran necesarios para la realización de los “Carnavales Marplatenses 2016”.

Que la Contaduría informa que, en el Presupuesto elevado para el Ejercicio 2016, se ha previsto una partida especial para el otorgamiento de este tipo de colaboraciones a aquellas instituciones sin fines de lucro que trabajan con la organización de distintas actividades que congregan a gran cantidad de vecinos y turistas de nuestra ciudad.

Que el Área Contable considera además, que conforme a la facultad conferida por los artículos 131 al 134 inclusive del Reglamento de Contabilidad y Administración, con las exigencias de la reglamentación establecida por el Decreto N° 652/82, y estando los citados fondos en este Ente, podrían otorgarse los subsidios solicitados, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

Que al propio tiempo informa la imputación presupuestaria correspondiente al gasto.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al **Movimiento Originado por Murgas Organizadas (M.O.M.O.)** un subsidio de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) con destino a los Carnavales Marplatenses 2016, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2.- Otorgar a **Carnavales Marplatenses (CAR.MA.)** un subsidio de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) con destino a los Carnavales Marplatenses 2016, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Las entidades mencionadas en el artículo 1° y 2° deberán presentar en el Departamento de Administración y Personal, acompañadas por notas firmadas por el Presidentes y Secretario de las mismas, la debida rendición de cuentas de los gastos incurridos, con motivo de la realización de los citados carnavales, en un plazo no mayor de **treinta (30) días, respecto de la fecha del último curso barrial**. Los citados comprobantes deberán cumplir con todos los requerimientos de facturación establecido por la AFIP, que reglamenta la Resolución 3419 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4° El egreso que demande lo dispuesto deberá imputarse a Programa 20 - Inciso 5 – Partida principal 1 – Partida Parcial 7 – Apartado 0 - Transferencias a otras Entidades Culturales y Sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos Prorrogado 2015.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a través del Departamento Administrativo y a sus efectos intervengan la Contaduría y Tesorería.

EGISTRADA BAJO EL N° 046 Mar del Plata, 5 de febrero de 2016

VISTO: las actuaciones relacionadas con **Cierre de los Carnavales Marplatenses**, a llevarse a cabo el 8 de febrero de 2016, en el escenario montado en Plaza Rocha de esta ciudad, en el marco de los Carnavales Marplatenses; y

CONSIDERANDO:

Que los Carnavales Marplatenses constituyen ya una verdadera fiesta en la que miles de residentes y turistas disfrutan de la música y el baile de mas de veinte murgas y comparsas locales, que durante todo el año trabajan con jóvenes y adultos de diferentes realidades unidos por la pasión y el espíritu carnavalesco, con sus trajes y coreografías alegóricas, todo ello en un despliegue de alegría, brillo, color y movimiento.

Que los Carnavales Marplatenses 2016 han sido declarados de Interés Turístico por Resolución N° 29/16.

Que asimismo, cuenta con la autorización del Honorable Concejo Deliberante mediante Decreto N° 48/16.

Que en virtud de tratarse de festejos de relevancia con características populares que convoca la presencia masiva de público turista y residente, el EMTUR ha organizado para esta oportunidad, el desfile de murgas y comparsas de las Agrupaciones CARMA y MOMO, así como grupos independientes

Que como todos los años, luego de la realización del desfile y de los show de las agrupaciones, se cierra con un espectáculo musical para todo público a cargo de la banda **“TÚ PAPÁ”**, representada por el señor **Fabio Gabriel Donoso**, cuyo costo de contratación asciende a la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-).

Que los locutores **María José Garufi** y **Carlos Andrés Jesús Borrego**, tendrán a cargo la conducción y animación del Corso Central, con la presentación de murgas, comparsas y demás participantes durante el desfile.

Que la contratación de los locutores tendrá un costo por todo concepto de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) por cada uno de los profesionales.

Que se ha dado intervención a la Contaduría, la que informa que las contrataciones se encuadran en las previsiones del art. 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, inc) 1 artículos de venta exclusiva, y realiza la imputación presupuestaria correspondiente.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la contratación con el señor **Fabio Gabriel Donoso** de la Banda **“TÚ PAPÁ”** para la presentación musical al cierre del espectáculo **“Curso Central”** de los Carnavales Marplatenses 2016, a llevarse a cabo el 8 de febrero de próximo, por un monto de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-), en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la contratación de los locutores **María José Garufi** y **Carlos Andrés Jesús Borrego**, tendrán a cargo la conducción y animación del **“Curso Central”** de los Carnavales Marplatenses 2016, a llevarse a cabo el 8 de febrero de próximo, por un monto de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) por cada uno de los profesionales, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Programa 20 - Inciso 3 - Partida Principal 09 – Partida Parcial 01 – **“FIESTAS PUBLICAS”**, del Presupuesto de Gastos prorrogado del 2015.

ARTÍCULO 4º.- Registrar y comunicar por Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales , Contaduría, Tesorería y Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 047

Mar del Plata, 5 de febrero de 2016

VISTO: las actuaciones relacionadas con la celebración del **142º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Mar del Plata;** y

CONSIDERANDO:

Que el día 9 de febrero a las 22.00 hs se llevará a cabo el Festejo Aniversario en el Polideportivo Islas Malvinas, con una importante programación artística integrada con la participación de la Orquesta Sinfónica Musical, la Banda Municipal de Música, la Banda Municipal Infante Juvenil y la Orquesta Municipal de Tango entre otros, y la actuación especial del Cantante Lírico **Rubén Mario Volonté “Darío Volonté”**.

Que por tal motivo, se hace necesario proceder a la contratación del artista **“Darío Volonté”**, cuyo cachet asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 88.000.-).

Que la conducción de la Fiesta Aniversario de la Ciudad de Mar del Plata estará a cargo del locutor **Jorge Enrique Penin**, cuya contratación por todo concepto suma un costo PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-).

Que se ha dado intervención a la Contaduría, la que informa que las contrataciones se encuadran en las previsiones del art. 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, inc) 1 artículos de venta exclusiva, y realiza la imputación presupuestaria correspondiente.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la contratación con el Cantante Lírico **Rubén Mario Volonté “Darío Volonté”**, por la presentación artística en la Fiesta Aniversario de la Ciudad de Mar del Plata, a desarrollarse el día 9 de febrero de 2016, en el Polideportivo Islas Malvinas, por un monto de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 88.000.-), en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la contratación del locutor **Jorge Enrique Penin**, quién tendrán a cargo la conducción y animación de la Fiesta Aniversario de la Ciudad de Mar del Plata, a desarrollarse el día 9 de febrero de 2016, en el Polideportivo Islas Malvinas, por un monto de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-), en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Programa 20 - Inciso 3 - Partida Principal 09 – Partida Parcial 01 – **“FIESTAS PUBLICAS”**, del Presupuesto de Gastos prorrogado del 2015.

ARTÍCULO 4º.- Registrar y comunicar por Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales , Contaduría, Tesorería y Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 048

Mar del Plata, 5 de febrero de 2016.

VISTO: el Expediente 26 Letra PI Año 2016 Cuerpo 01, por el cual se tramita el Llamado a Concurso de Precios n° 01/2016 para la adquisición del “**Servicio de Soporte Técnico, Asistencia, Mantenimiento de los Sistemas de Información Lugares y Actividades, Sistemas de Contactos y Sistemas de Mesa de Entradas, Kioscos de Información Turística, Web Services y el Acceso Dinámico del Sitio Web de Turismo Mar del Plata**” del Ente y

CONSIDERANDO:

Que el responsable del Programa de Asistencia Informática informa de la necesidad de contratar dichos servicios por el período comprendido entre los meses de marzo a diciembre de 2016, mediante Solicitud de Pedido N° 35/2016 y con un estimado de Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Doscientos (\$ 133.200.-).

Que atento al requerimiento solicitado, la Jefatura de Compras ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones para la realización del Llamado a Concurso de Precios, con el mismo Presupuesto Oficial.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 19° del Pliego de Bases y Condiciones, es necesario designar una Comisión de Pre Adjudicación.

Que analizado el PBC por el responsable del Programa de Asistencia Informática, dá la conformidad al mismo.

Que la Contaduría del Ente procede al análisis del Pliego y la correspondiente imputación preventiva del gasto.

Que la Asesoría Letrada del Ente no realiza observaciones sobre el Pliego de Bases y Condiciones, sólo una corrección por remisión a un artículo erróneo, realizada la modificación.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Concurso de Precios n° 01/2016 para la contratación del “Servicio de Soporte Técnico, Asistencia, y Mantenimiento de los Sistemas de Información Lugares y Actividades, Sistemas de Contactos y Sistemas de Mesa de Entradas, Kioscos de Información Turística, Web Services y el Acceso Dinámico del Sitio Web de Turismo Mar del Plata” con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 133.200.-).

ARTICULO 2°.- Fijar para el día 17 de febrero de 2016 a las 09:00 hs., la apertura de ofertas pudiendo consultar y retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Actividad 01- Inciso 3 - Ppal. 4 Pparcial 6- Apartado 0 del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2015 prorrogado.-

ARTICULO 4°.- Designar la comisión de Pre Adjudicación, de acuerdo al art. 19° del Pliego de Bases y Condiciones, que se conformará por la Dra. Nancy Piorno, Jefe del Dto. de Administración y Personal; la Lic. Flora Guichandut, Jefe Dto. de Asistencia al Turista y el Lic. Claudio Caruso, responsable del Programa de Asistencia Informática del Ente.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar por el Departamento Administrativo y a sus efectos, intervenga el responsable del Programa de Asistencia Informática, Dto de de Administración y Personal, Dto. de Asistencia al Turista, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 049

Mar del Plata, 5 de febrero de 2016

ISTO: el Expediente 25 Letra J Año 2016, por el cual se tramita el Llamado a Licitación Privada N° 04/2016, para la contratación del **Servicio de Limpieza - Año 2016**, del Ente Municipal de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con servicio de limpieza para el mantenimiento de las dependencias (sede central y locales de informes) a partir del mes de marzo de 2016, razón por la cual el Departamento de Administración y Personal solicita el servicio mediante Solicitud de Pedido n° 30.

Que para tal servicio, se efectúa una estimación de PESOS SIESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 653.461,20.-) conformando el mismo el Presupuesto Oficial.

Que atento a ello, la Jefatura de Compras ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones para la realización del Llamado a Licitación Privada, fijando un valor al Pliego de Bases y Condiciones de Pesos Quinientos (\$ 500.-).

Que se hace necesario la conformación de una Comisión de Pre Adjudicación para la evaluación de las ofertas presentadas.

Que elevado dicho Pliego al Departamento de Administración y Personal, este no realiza observaciones al mismo.

Que la Contaduría del Ente procede al análisis del Pliego y la correspondiente imputación preventiva del gasto.

Que la Asesoría Letrada analiza el Pliego de Bases y Condiciones, realizando salvedades que ya fueron modificadas.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Privada N° 4/2016 para la contratación del **Servicio de Limpieza - Año 2016**, con un Presupuesto Oficial de SIESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO con 20/100 (\$ 653.461,20.-).

ARTICULO 2°.- Fijar para el día 17 de febrero de 2016, a las 11:00 hs., la apertura de ofertas pudiendo consultar y retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Actividad Central 01 - Inciso 3- Ppal. 3- Pparcial 7 - “ Servicio de Limpieza ” del Presupuesto de Gastos 2015 prorrogado.

ARTICULO 4°.- Establecer el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Seiscientos Quinientos (\$ 500.-).

ARTICULO 5°.- Designar a las Dras. Carolina Muzzio y Nancy Piorno, para integrar a Comisión de Pre Adjudicación de las Ofertas de las propuestas de la Licitación Privada 04/2016 para la “Contratación del Servicio de Limpieza - Año 2016, del Ente Municipal de Turismo - año 2016”

ARTICULO 6°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Administración, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 050

Mar del Plata, 5 de febrero de 2016

VISTO: la presentación del Director Provincial de la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires, señor Nicolás Casas, mediante nota n° 200/16, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma refiere a la realización en nuestra ciudad del Festival Turístico a llevarse a cabo el 27 de febrero de 2016.

Que participarán 16 partidos cuya incumbencia compete a la Dirección Provincial y tiene como objetivo: realizar una propuesta estratégica de integración regional en la promoción turística.

Que Mar del Plata será la anfitriona de este acontecimiento, donde turistas y residentes podrán conocer los atractivos, tradiciones y productos típicos de la región.

Que este evento será gratuito y diurno donde cada municipio podrá promocionar su gastronomía y artesanía territorial, con espectáculos musicales y de danzas.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a esta iniciativa.

Por todo ello

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de **Interés Turístico** a la realización del **FESTIVAL TURISTICO**.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al espacio origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime al recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 5.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160,200,275, 278, 490, 833, 850,852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786,1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 051 Mar del Plata, 11 de febrero de 2016

VISTO: la presentación efectuada por la Magíster Mercedes Giuffré y la Dra. Paula Urciuoli, mediante nota n° 222/16, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicitan se declare de Interés Turístico a los festejos del **AÑO NUEVO CHINO, año del Mono de Fuego, 4714**.

Que la Magíster Giuffre delegada por la Embajada China en Argentina para los trámites de hermanamiento con la ciudad de Tianjín y la Dra. Urciuoli, representante en Mar del Plata de FESACH y CASRECH, Cámaras que agrupan a los Supermercados Chinos a Nivel Nacional, ambas directivas de CHIENMAR (China en Mar del Plata), están organizado mancomunadamente y por segunda vez en Mar del Plata los festejos del **AÑO NUEVO CHINO**.

Que esta celebración se realizará en la Plaza del Agua, el día 20 de febrero de 2016, constituyéndose en motivo de alegría para la numerosa colectividad china radicada en nuestra ciudad y la comunidad marplatense.

Que este emblemático espacio de la Plaza del Agua, será ambientado con los faroles chinos y otras ornamentaciones alegóricas a su cultura, sumando a las señoras de la comunidad que lucirán sus trajes típicos.

Que este Ente Municipal de Turismo, considera que esta propuesta estimula y difunde valores turísticos y culturales de calidad, prestigiando el Calendario de Actividades de Mar del Plata.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de **Interés Turístico** a la realización de los Festejos del **AÑO NUEVO CHINO, Año del Mono de Fuego, 4714**.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al espacio origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160,200,275, 278, 490, 833, 850,852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786,1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 052

Mar del Plata, 12 de febrero de 2016

VISTO: la presentación efectuada por la AEVYT Mar del Plata, referente al **Primer Neoworkshop**, que se llevará a cabo en esta ciudad durante los días 18, 19 y 20 de marzo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que este acontecimiento se genera en el marco de las acciones de promoción del desarrollo del Turismo Interno Receptivo que se realizan en forma conjunta entre el Ministerio de Turismo de la Nación, FAEVYT (Federación Argentina de Empresas de viajes y Turismo de Argentina) y AEVYT (Asociación de Empresas de Viajes y Turismo Mar del Plata y Sudeste).

Que consiste en un novedoso **Encuentro de Comercialización**, donde compradores de todo el país son convocados a una Capacitación y Ronda de Negocios con agencias de viajes receptoras locales, para conocer la oferta de productos turísticos o experiencias comercializables que puede brindar nuestra ciudad.

Que del mismo modo, los compradores vivenciarán las mismas a través de un **Famtour** que les permitirá experimentar en forma directa las distintas propuestas.

Que la participación de representantes del sector turístico y privado, contribuye a realizar en forma conjunta una eficaz y efectiva promoción de la ciudad, difundiendo la oferta turística así como los servicios de infraestructura y gastronómicos que brinda.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de **Interés Turístico** a la realización del Encuentro de Comercialización denominado **“Primer Neoworkshop”** que, organizado por la Asociación de Empresas de Viajes y Turismo Mar del Plata y Sudeste (AEVYT), se llevará a cabo durante los días 18, 19 y 20 de marzo de 2016.

ARTÍCULO 2°.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 3°.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 4.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160,200,275, 278, 490, 833, 850,852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786,1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 053

Mar del Plata, 12 de febrero de 2016

VISTO: la presentación efectuada por la Dra. Corina Berón, Investigadora Adjunta de CONICET, mediante nota n° 225/16; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, informa sobre la realización en esta ciudad de las **X JORNADAS REGIONALES SOBRE MOSQUITOS**, que tendrá lugar durante los días 15 y 16 de septiembre de 2016.

Que las Jornadas constituyen eventos científicos interdisciplinarios de intercambio y divulgación, que se desarrollan cada dos o tres años desde el 2001.

Que participan de este evento científico, de carácter nacional y regional, investigadores de toda Argentina y países limítrofes.

Que a los largo de los años, el alto nivel de compromiso de los investigadores elegidos para organizar cada encuentro, ha garantizado la continuidad de las **Jornadas Regionales sobre Mosquitos**, de tal manera han sido sede de las mismas grupos de investigación del área que desarrollan sus actividades en la Ciudad Autónoma de Buenos aires, Córdoba, Corrientes, La Plata, Posadas, Tucumán y Chaco.

Que en ese orden, para las X Jornadas Regionales se ha elegido al grupo de investigación de Control Biológico de Insectos Plaga y Vectores pertenecientes al INBIOTEC-CONICET, FIBA, de la ciudad de Mar del Plata.

Que la trascendencia que este evento representa en esta área del conocimiento a nivel nacional e internacional, permite inferir un fuerte impacto promocional para Mar del Plata, que redituará en la difusión de sus atractivos turísticos a través de los participantes.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno destacar acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a afianzar la imagen de Mar del Plata como Sede de Reuniones.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de **Interés Turístico** a las **X JORNADAS REGIONALES SOBRE MOSQUITOS**, que tendrá lugar durante los días 15 y 16 de septiembre de 2016 en esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime al recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 4.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160,200,275, 278, 490, 833, 850,852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786,1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL Nº 054 Mar del Plata, 15 de febrero de 2016

VISTO: la presentación efectuada por el Realizador Integral de Cine, Televisión y Video, Julián Gil; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, refiere al Proyecto **FANTÁSTICO MAR DEL PLATA – Festival Internacional de Cine Fantástico, Policial Negro y de Terror**, a desarrollarse en esta ciudad de Mar del Plata.

Que se trata del primer festival de cine especializado en esa temática en nuestra ciudad, de nivel internacional, que tiene como objetivos fundamentales fomentar e impulsar la producción cinematográfica local, ofrecer talleres gratuitos de cine a la comunidad en general y talleres especializados a los realizadores locales en particular, generar un intercambio con realizadores provenientes de otras culturas, convirtiéndose así, en un puente entre, no solo distintos realizadores extranjeros, sino distintos festivales y mercados de cine internacionales, entre otros.

Que para ello, se convocarán jurados internacionales, nacionales y locales, para que evalúen cada una de las competencias, así como también habrá invitados especiales para dar charlas y seminarios, y se realizarán actividades especiales.

Que contará con competencias nacionales e internacionales de largometrajes y de cortometrajes en las secciones de género fantástico, policial negro y terror.

Que el Festival tendrá una duración de siete días, en los cuales cinco (lunes a viernes) estarían destinados a la sección educativa, y tres (viernes a domingo) a la exhibición, competencia y entrega de premios.

Que en la **Sección Educativa**, se dictarán dos tipos de talleres, un **Taller General** abierto a la comunidad en general, de carácter introductorio a la realización audiovisual, y un **Taller Específico** orientado a los realizadores locales, con el objetivo de brindarles herramientas específicas que les sean de utilidad para mejorar la calidad de sus proyectos.

que en el Taller General se dictarán en distintas instituciones educativas de nivel secundario, privadas y públicas, con el objetivo general de que los alumnos incorporen los conocimientos necesarios para realizar un proyecto audiovisual, brindando una introducción general al cine que aborde todas sus áreas: guión, dirección, producción, fotografía, sonido, arte, actuación y edición, y en el Taller Específico los realizadores tendrán como objetivo presentar un panorama de las herramientas disponibles y puntualizar conocimientos por su parte en temas como post-producción de sonido, fotografía, edición y guión.

Que el **Festival Internacional FANTÁSTICO MAR DEL PLATA** es una iniciativa que contribuirá a posicionar a nuestra ciudad como plaza para la realización audiovisual, generar recursos y promocionarla en el mundo

Que en virtud de lo expuesto, este Ente Municipal de Turismo considera oportuno apoyar esta propuesta, que significa un aporte y enriquecimiento desde el punto de vista turístico, cultural y recreativo.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de **Interés Turístico** a la realización en esta ciudad del Primer Festival Internacional de Cine Fantástico, Policial Negro y de Terror **“FANTÁSTICA MAR DEL PLATA”**.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 5.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos surja de los artículos 118, 160,200,275, 278, 490, 833, 850,852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786,1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 055

Mar del Plata, 16 de febrero de 2016

VISTO: la trayectoria del cantante, compositor y músico argentino **ALEJANDRO LERNER**; y

CONSIDERANDO: .

Que **Alejandro Federico Lerner** es uno de los artistas de rock y pop latino más populares del país.

Que inicia su trayectoria artística muy joven, llegando a su consagración nacional con el *Premio Konex* otorgado por la Fundación Konex en 1985, quién lo vuelve a premiar en 1995, como uno de los 5 mejores compositores de Pop/Balada de la década, al igual que en 2005.

Que en 1990, incluye en su disco “*Entrelíneas*”, la canción “*Juntos para siempre*” que fue cortina musical de la exitosa serie televisiva *La banda del Golden Rocket*.

Que en 1997 compone “*Volver a Empezar*”, cortina musical de la serie televisiva *RRDT*, con la que ganaría el *Premio Martín Fierro*, y en 1999 vuelve a ganar el *Martín Fierro* con su canción “*Campeones de la vida*”, que la incluye en su compilado de éxitos 20 años.

Que desde la década de los 90' entra con fuerza en otros mercados como México -con el espaldarazo de *Armando Manzanero*, donde compone canciones para *Luis Miguel*- y el público latino de los Estados Unidos; consiguiendo su consagración internacional en 1998, ganando el premio *ASCAP* (otorgado por la Sociedad de Autores y Compositores Estadounidenses) por su canción “*Dame*”, interpretada por *Luis Miguel*.

Que en la Argentina escribió temas y produjo el disco *Libre*, de *Soledad Pastorutti*. Su tarea de compositor no es nueva, ya que en sus inicios compuso temas para *Sandra Mihanovich* y *Valeria Lynch*, entre otros.

Que este mes **Alejandro Lerner** ha sido nominado al premio La Musa del Salón de la Fama de los Compositores Latinos (LSHOF), fundación sin fines de lucro establecida en 2012 por los productores musicales Rudy Pérez y Desmond Child para honrar a los compositores latinos, y el artista argentino ha sido nominado junto a grandes cantautores latinoamericanos como *Caetano Veloso*, *Ruben Blades*, *Joaquín Sabina* y *Chucho Valdés*.

Que desde el año 1979 hasta el día de hoy **Alejandro Lerner** lleva editados 19 discos de estudio y millones de copias vendidas a lo largo de su carrera.

Que Mar del Plata siempre ha estado presente durante sus giras artísticas por Argentina realizando aquí innumerables presentaciones a lo largo de su carrera, ciudad que eligió en noviembre de 2014 para festejar nada más y nada menos que 30 años de vida artística.

Que ello ha logrado un importante impacto publicitario y de difusión de nuestra ciudad en el ámbito nacional e internacional.

Que por lo expuesto, esta Presidencia considera oportuno declarar al señor **Alejandro Lerner** “Embajador Turístico”, figura honorífica que permite destacar a quienes realizan una afectuosa y sin duda efectiva difusión de Mar del Plata en el país y el exterior.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar **Embajador Turístico** al músico, compositor y cantante argentino **ALEJANDRO LERNER**.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos Marketing y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL Nº 056

RESOLUCIONES DE ENOSUR

RESOLUCION Nº 1020 (3 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con fecha **13 de octubre de 2015** la Recepción Definitiva de la obra consistente en *tendido de cañerías subterráneas y construcción de cuatro cámaras* en el sector comprendido por las calles:

❖ **JUNCAL entre AV. COLÓN Y MORENO.**

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa **TELMEX ARGENTINA S.A.** según Recibo N° **5678** de fs. **33**.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Pase al Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la Empresa **TELMEX ARGENTINA S.A.** Intervengan Contaduría y Tesorería del E.N.O.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

MJA/ndd.
ARTIME

RESOLUCION N° 1021 (3 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con fecha **13 de octubre de 2015** la Recepción Definitiva de la obra consistente en *tendido de cañerías subterráneas* en el sector comprendido por las calles:

❖ **GUIDO entre Avda. COLON y A. BROWN.**

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa **TELMEX ARGENTINA S.A.** según Recibo N° **5680** de fs. **33**.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Resoluciones al Boletín Municipal. Pase al Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la Empresa **TELMEX ARGENTINA S.A.** Intervengan Contaduría y Tesorería del E.N.O.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

MJA/ndd.
ARTIME

RESOLUCION N° 1022 (3 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 13 de octubre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa **RED SERV S.R.L.** en el sector comprendido por las calles: **FALUCHO entre ECUADOR y COLOMBIA**, de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa **RED SERV S.R.L.** según recibo N° **5699**, de fs. **10.-**

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones al Boletín Municipal. Pase al Departamento de Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la la Empresa **RED SERV S.R.L.** con domicilio en la calle 11 de Septiembre N° 6174 e inscripta en el REOP bajo matrícula CD 170. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

MJA/ra.
ARTIME

RESOLUCION N° 1023 (3 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 25 de septiembre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa **RED SERV S.R.L.** en el sector comprendido por las calles: **LEBENSHON entre FRIULI y VIDAL**, de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa **RED SERV S.R.L.** según recibo N° **5698**, de fs. **10.-**

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Pase al Departamento de Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la la Empresa **RED SERV S.R.L.** con domicilio en la calle 11 de Septiembre N° 6174 e inscripta en el REOP bajo matrícula CD 170. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

MJA/ra.

RESOLUCION N° 1024 (3 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 13 de octubre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa **RED SERV S.R.L.** en el sector comprendido por las calles: **LOS CHAÑARES entre DIAG. M. GERTRUDIS y LAS CALAS**, de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa **RED SERV S.R.L.** según recibo N° **5700**, de fs. **10.-**

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones y pase al Departamento de Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la la Empresa **RED SERV S.R.L.** con domicilio en la calle 11 de Septiembre N° 6174 e inscripta en el REOP bajo matrícula CD 170. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

MJA/ra.
ARTIME

RESOLUCION N° 1025 (3 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 28 de octubre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** en el sector

comprendido por las calles **LAS GROSELLAS entre PADRE B. NUSDORFFER y CIUDAD DE ROMA** de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** según comprobante N° **5646** de fs. **7.-**

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comuníquese a la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** con domicilio en la calle Moreno N° 3750 e inscripta en el REOP bajo matrícula CD178 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.
MJA/ndd.

ARTIME

RESOLUCION N° 1026 (3 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 11 de noviembre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** en el sector comprendido por las calles **497 entre 22 y 24, 22 entre 495 y 497, y 495 entre 22 y 24** de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** según comprobante N° **5647** de fs. **7.-**

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** con domicilio en la calle Moreno N° 3750 e inscripta en el REOP bajo matrícula CD178 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.
MJA/ndd.

ARTIME

RESOLUCION N° 1027 (3 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 29 de octubre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** en el sector comprendido por las calles **CALLE 487 entre CALLE 4 y CALLE 6, y CALLE 4 entre CALLE 485 y CALLE 487** de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** según comprobante N° **5705** de fs. **7.-**

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comuníquese a la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** con domicilio en la calle Moreno N° 3750 e inscripta en el REOP bajo matrícula CD178 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.
MJA/ndd.

ARTIME

RESOLUCION N° 1028 (3 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 05 de noviembre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** en el sector comprendido por las calles **PEREZ BULNES entre COMUNIDAD DE MAFALDA y CIUDAD DE ONEGLIA** de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** según comprobante N° **5706** de fs. **7.-**

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comuníquese a la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** con domicilio en la calle Moreno N° 3750 e inscripta en el REOP bajo matrícula CD178 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.
MJA/ndd.

ARTIME

RESOLUCION N° 1029 (4 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Definitiva de la Obra: “REPARACION DE SANITARIOS EN ESCUELA MUNICIPAL N° 17”, ubicada en la calle 18 entre 13y 15 del Barrio Félix U. Camet de esta ciudad, ejecutada por la Firma **ALBERTO ABEL HERNÁNDEZ,** – Contratación Directa N° 04/2015 -Exp. N° 1275-A-2014 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizase la devolución del Depósito de garantía de ejecución de contrato – Recibo oficial n° 5840, depositado oportunamente por la Firma **ALBERTO ABEL HERNÁNDEZ.**

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCION N° 1030 (4 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Modificar el Proyecto original de la obra “RECUPERACIÓN FUENTES ORNAMENTALES DIAGONAL ALBERDI”, aprobado por Resolución n° 857-14 obrante en el Expte. N° 1099-C-2014 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Rectificar el Artículo 2° de la 857 de fecha 12 de noviembre de 2014, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 2.- El presupuesto total de la obra básica asciende a la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil setecientos setenta y ocho con 40/100 (\$ 165.778,40) compuesto de la siguiente forma: pesos ciento veinticuatro mil setenta y siete con 45/100 (\$ 124.077,45) en concepto de Materiales provistos por el Ente y los restantes pesos cuarenta y un mil setecientos con 95/100 (\$ 41.700,95) corresponden al costo de la Mano de obra propia a utilizar.”

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

ARTIME

RESOLUCION N° 1031 (4 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el segundo llamado a Licitación Pública N° 24/15 relacionado con la “CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SECTOR “A” EN BARRIO LAS HERAS” – Ubicación: Entre las calles Puan, Rufino Inda, Cerrutti y las vías F.F.C.C., ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada con fecha 30 de octubre de 2015 a las 10,00 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar desierto el segundo llamado mencionado en el artículo anterior, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comuníquese a quienes corresponda. Cumplido archívese.

ARTIME

RESOLUCION N° 1032 (4 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el segundo llamado a Licitación Pública N° 25/15 relacionado con la “CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SECTOR “B” EN BARRIO LAS HERAS” – Ubicación: Entre las calles Puan, Rufino Inda, Cerrutti y las vías F.F.C.C., ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada con fecha 30 de octubre de 2015 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar desierto el segundo llamado mencionado en el artículo anterior, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comuníquese a quienes corresponda. Cumplido archívese.

ARTIME

RESOLUCION N° 1033 (4 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el segundo llamado a Licitación Pública N° 26/15 relacionado con la “CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SECTOR “C” EN BARRIO LAS HERAS” – Ubicación: Entre las Avenidas Fortunato de la Plaza, Polonia y las calles Cerrutti y Moisés Lebensohn, ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada con fecha 30 de octubre de 2015 a las 12,00 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar desierto el segundo llamado mencionado en el artículo anterior, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comuníquese a quienes corresponda. Cumplido archívese.

ARTIME

RESOLUCION N° 1034 (4 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Utilizar fondos afectados de origen nacional para cubrir la cancelación del cheque diferido N° 12930558 del Ente de Obras y Servicios Urbanos, por la suma de pesos un millón trescientos cuarenta y ocho mil doscientos (\$ 1.348.200,00), en los términos y con los alcances previstos en el Art. 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, conforme las consideraciones vertidas por la Tesorería del Ente.

ARTÍCULO 2.- Dése al Registro de Resoluciones; Notifíquese a la Contaduría y la Tesorería. Comuníquese al Boletín Municipal.

ARTIME

RESOLUCION N° 1035 (4 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el segundo llamado a Licitación Pública N° 27/15 relacionado con la “CONSTRUCCION DE VIVIENDAS BARRIO EL BOQUERÓN” – Ubicación: Calles 38, 40, 5 y 7, ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada con fecha 03 de noviembre de 2015 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar desierto el segundo llamado a Licitación Pública N° 27/15, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comuníquese a quienes corresponda. Cumplido archívese.

ARTIME

RESOLUCION N° 1036 (4 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el segundo llamado a Licitación Pública N° 28/15 relacionado con la “CONSTRUCCION DE VIVIENDAS BARRIO EL BOQUERÓN” – Ubicación: Calles 38, 40, 5 Y 7, ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada con fecha 03 de noviembre de 2015 a las 12,00 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar desierto el segundo llamado mencionado en el artículo anterior, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comuníquese a quienes corresponda. Cumplido archívese.

ARTIME

RESOLUCION N° 1037 (4 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase los Artículos N° 4.5) y 5,28), del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales (Resoluciones n° 554/85; 174/86 y 200/05), los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"ARTICULO 4.5.- DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO: La garantía de CONTRATO cubre las responsabilidades emergentes del mismo y será devuelto a la CONTRATISTA a los treinta (30) días hábiles de efectuada la Recepción Provisoria, sin ajuste ni intereses."

"ARTICULO 5.28.- DEVOLUCION DE GARANTIA DE OBRA: Del importe percibido de cada certificado, se deducirá el cinco (5%) por ciento como garantía de obra. Queda entendido que se deducirá el mismo porcentaje de los certificados que correspondan por adicionales, redeterminación de precios.

Esta deducción podrá ser reemplazada por su equivalente en títulos, fianza bancaria o póliza de seguro de caución, previa autorización de la dependencia contable pertinente, en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 2.4. El monto total o su saldo será devuelto a la CONTRATISTA a los treinta (30) días hábiles de efectuada la Recepción Definitiva, sin ajuste ni intereses."

ARTÍCULO 2°.- Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y comuníquese a la Oficina de Compras, Contaduría, Dirección de Proyectos, Vivienda e Infraestructura, Dirección de Obras Públicas, OSSE, EMVIAL, Cámara Argentina de la Construcción, Centro de Constructores y Anexos y a las Empresas inscriptas en el Registro de Empresas de Obras Públicas, por intermedio del Departamento de Licitaciones y Registros de Empresas de Obras Públicas.

MJA/do

ARTIME

RESOLUCION N° 1038 ANULADA

ARTIME

RESOLUCION N° 1039 (5 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Segundo llamado a Contratación Directa n° 26/15 para la ejecución de la obra “REPARACIÓN DE SOLADO EN ACCESO A BAÑOS PÚBLICOS – SECTOR “G” EN CEMENTERIO LA LOMA” – Ubicación: Almafuerte n° 300, de la ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada el día 28 de octubre de 2015 , a las 10,00 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar fracasado el Segundo llamado a Contratación Directa n° 26/15, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras y Contaduría. Comuníquese al Boletín Municipal.

ARTIME

RESOLUCION N° 1040 (5 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1°: Aceptar con fecha **28 de Octubre de 2015**, la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por **UNION DEL SUD COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA.**, según Proyectos de **CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. N° 04-005146-00-13, 04-005141-00-13 y 04-004869-00-13** en el sector comprendido por las calles: **DIAGONAL E.E.U.U. entre 22 y 24, CAUPOLICAN entre LOS MOCOBIES y LOS TIMBUES, LOS GUARANIES entre MOCTEZUMA y MANGORE, y MOCTEZUMA entre LOS GUARANIES y LOS TOBAS** de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por **UNION DEL SUD COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA.**, según recibo N° **5561** de fs. **16**.

ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Pase al Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a **UNION DEL SUD COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA.** con domicilio en la calle Av. Martínez de Hoz y calle 71 de esta localidad

e inscrita en el Registro de Empresas Cooperativas Constructoras de Obras de Infraestructura bajo matrícula 3. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.

MJA/sb
ARTIME

RESOLUCION N° 1041 (5 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1º.- Encomendar, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 10 de diciembre de 2015, al agente PAREDES, VICTOR EDUARDO - Legajo N° 17737/1 - Cargo TECNICO IV, la firma y despacho de mero trámite, del DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Notificar por la Dirección de Personal.-

Ll/
ARTIME

RESOLUCION N° 1042 (5 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1º.- Encomendar, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 10 de diciembre de 2015, al agente HEBIA, GASTON RAUL - Legajo N° 22909/2 Cargo CAPATAZ GENERAL, la firma y despacho de mero trámite, del DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Notificar por la Dirección de Personal.-

Ll/
ARTIME

RESOLUCION N° 1043 (11 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalídese la **Recepción Provisoria** de la Obra “**AMPLIACIÓN ESCUELA SECUNDARIA N° 207 EXTENSIÓN ESCUELA PRIMARIA N° 17**” ubicada en calle Isla Candelaria N° 630 de esta ciudad.- CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/15.

ARTÍCULO 2.- Convalídense los certificados y pagos efectuados por el Ente a la Firma MIRTA NOEMÍ CUADRADO, por la ejecución de la obra de referencia en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3.- Autorízase a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de obra oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal; intervenga Contaduría y Tesorería del Ente.

MA/ke.-
ARTIME

RESOLUCION N° 1044 (11 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1º. - Conceder permiso a la **Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. - ARSAT S.A.**, de conformidad con lo establecido en la **Ordenanza N° 886 y Decreto N° 1452/87**, para llevar a cabo los trabajos consistentes en:

- **Tendido de cañerías subterráneas.**
- **Colocación de cámaras subterráneas.**

En el sector que a continuación se detalla:

- *Avda. P. LURO e/ H. YRIGOYEN y CATAMARCA.*
- *CATAMARCA e/ H. YRIGOYEN y Avda. LIBERTAD.*
- *Avda. LIBERTAD e/ CATAMARCA y Avda. JARA.*
- *Avda. JARA e/ Avda. LIBERTAD y RIO NEGRO.*
- *Avda. C. TEJEDOR e RIO NEGRO y CALLE 143.*
- *CALLE 143 e/ Avda: C. TEJEDOR y RUTA PROVINCIAL N°11.*

de acuerdo a los planos obrantes de **fs. 26 y 27 inclusive**, del presente expediente.

ARTÍCULO 2º. - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

- a) **Normas Generales:** Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional “Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción”. Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.
- b) **Señalización:** Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - “Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública” - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278. Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:

b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.

- c) **Ocupación de veredas y calzadas:** Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanjeo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalizarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.
- d) **Zanjas abiertas:** Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.
- e) **Señalamiento Nocturno:** Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.
- f) **Reparación de veredas:** La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m³ de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

ARTÍCULO 3º. - Otórgase un plazo de **noventa (90) días** para la terminación total de los trabajos, dejándose establecido que, **previo al labrado del Acta de Inicio de Obra y a la iniciación de los trabajos, la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. - ARSAT S.A., deberá designar por nota un Representante Técnico indicando un teléfono para tener comunicación con él mismo las veinticuatro (24) horas.**

ARTÍCULO 4º.- La Empresa deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 742/13, la cuál establece el uso obligatorio del cartel de obra y vallas, con las características indicadas en Anexos I y II de la misma.

ARTÍCULO 5º. - En virtud de la vigencia de la Ordenanza N° 18.702, la Empresa deberá colocar un ducto de 40 mm de diámetro en todo el recorrido de la obra.

ARTÍCULO 6º. - En virtud de la vigencia de la Ordenanza N° 17.427, los trabajos autorizados por la presente no deberán ejecutarse durante el período comprendido entre el 1º de diciembre y el 31 de marzo de cada año.

ARTÍCULO 7º. - La Empresa deberá dar cumplimiento a la Ordenanza N° 17.427/06, que otorga permisos de rotura de los pavimentos a las Empresas Prestadoras de Servicio; y a la Disposición N° 01/12 del EMVIAL, previo a la recepción de los trabajos por parte del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas.

ARTÍCULO 8º. - En los sectores donde se realicen tareas de tendidos subterráneos se deberán respetar las rampas existentes para discapacitados, en caso de rotura se deberá rehacer a nuevo la totalidad de la rampa, respetando forma y materiales utilizados.

ARTÍCULO 9º. - Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.

ARTÍCULO 10º. - Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

ARTÍCULO 11º. - Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Notifíquese del presente por intermedio del Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa.

MJA/sb.
ARTIME

RESOLUCION N° 1045 (11 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalídase, la suspensión con fecha 1 de abril de 2014 y hasta el 30 de septiembre de 2015 toda la actividad relacionada con el avance de obra, por las razones expuestas en el exordio de la presente, de la Obra “EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO SIERRA DE LOS PADRES”, Licitación Pública N° 13/11 –, a cargo de la Empresa ROCMA S.R.L. debiendo finalizar la misma el 30 de diciembre de 2015.

ARTICULO 2.- La Empresa Contratista deberá, en el término de cinco (5) días de notificada, presentar un nuevo plan de trabajo encontrándose el pedido encuadrado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (art. 5.1).

ARTICULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones, Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Obras Públicas.

MA/do

ARTIME

RESOLUCION N° 1046 (13 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Abonar al Sr. DANIEL ALBERTO QUINTEROS, DNI 23.296.737 o a quien acredite la titularidad del vehículo marca vehículo Fiat Siena– Dominio CYY 793, como única y total indemnización por los daños ocasionados al vehículo mencionado, o bien proceder a la reparación del vehículo por medio del proveedor del Ente cuyo presupuesto obra agregado a fs. 6, por la suma de pesos dos mil quinientos treinta y cinco (\$ 2.535.-). - expediente 1110-Q-2015 cpo 1.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCION N° 1047 (13 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Abonar al Sr. Antonio N Santilli-DNI 10.528.723 o a quien acredite la titularidad del vehículo marca Chevrolet Corsa dominio EZC 664, la suma de pesos cuatro mil setecientos (\$ 4.700.-), como única y total indemnización por los daños ocasionados al vehículo, en un todo de acuerdo al presupuesto obrante a fs. 7 del expediente 1082-S-2015 Cpo. 1, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría del Ente a abonar la suma indicada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente el gasto que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Notifíquese a la recurrente. Intervengan Contaduría y Tesorería.-

ARTIME

RESOLUCION N° 1048 (13 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 8 de Abril de 2015 de la Obra: **REPARACION DE SANITARIOS EN ESCUELA MUNICIPAL N° 6-205 SEDE** ubicada en la calle 12 de Octubre n° 10.045 – Barrio Las Américas de la ciudad de Mar del Plata, Contratación Directa N° 14/2015- ejecutada por la firma Alberto Abel Hernández - expediente 1282-A-2014 Cpo 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar la devolución de las garantías oportunamente ingresadas en concepto de fondo de reparo, a la firma Alberto Abel Hernández, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, intervenga Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCION N° 1049 (13 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción provisoria de fecha 4 de Mayo de 2015 y Recepción definitiva de fecha 22 de Junio de 2015, de la obra “LIMPIEZA Y FORESTACION DARSENAS CENTRALES AVENIDA JARA – AVENIDA TEJEDOR-AVENIDA JUAN B. JUSTO”, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO LUCHA Y ORGANIZACIÓN LTDA.- Expediente1024-A-14 cpo. 1 Alc 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería. Comuníquese al Boletín Municipal.

ARTIME

RESOLUCION N° 1050 (13 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Definitiva de fecha 20 de Abril de 2015, de la obra “LIMPIEZA Y FORESTACIÓN DÁRSENAS CENTRALES AVENIDA ARTURO ALIÓ Y AVENIDA DELLA PAOLERA”, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES 15 ENERO LTDA, - Expediente N° 1023-A-2014 cpo. 1- Alc 1.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, intervenga el Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento Área Técnica.

ARTIME

RESOLUCION N° 1051 (13 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Definitiva de fecha 19 de octubre de 2015 de la obra “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS JARDIN MUNICIPAL N° 32” Ubicación: Calle Irala n° 9820, Barrio Las Américas, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO LIBRES DEL SUR CONSTRUCCIONES LIMITADA - Expediente n° 741-A-2015 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga el Área Técnica. Tome conocimiento Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCION N° 1052 (13 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción provisoria de fecha 17 de Julio de 2015 y Recepción definitiva de fecha 15 de Septiembre de 2015, de la Obra TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS JARDIN MUNICIPAL N° 16- Ubicación: Calle Av. Centenario Km 5, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO LUCHA Y ORGANIZACIÓN LIMITADA,- Expediente 628-A-2015 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones, intervenga Contaduría y Tesorería. Comuníquese al Boletín Municipal.

ARTIME

RESOLUCION N° 1053 (13 de Noviembre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Definitiva de fecha 12 de octubre de 2015 de la obra “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO JARDIN MUNICIPAL N° 31” – Ubicación: Calle Sicilia y Rondeau, Ciudad de M.D.P, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO 15 DE ENERO LIMITADA - Expediente n° 626-A-2015 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga el Área Técnica. Tome conocimiento Contaduría.

ARTIME

RESOLUCION N° 1054 (13 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Definitiva de fecha 25 de septiembre de 2015 de la obra “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS JARDIN MUNICIPAL N° 18”, Ubicación: Calle Arana n° 7120, Barrio Alto Camet, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO 15 DE ENERO LIMITADA - Expediente n° 749-A-2015 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga el Área Técnica. Tome conocimiento Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCION N° 1055 (13 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Definitiva de fecha 19 de Abril de 2015 de la obra MANTENIMIENTO DE CANTEROS CENTRALES EN AVDA. JUAN H. JARA Y AVDA. CARLOS TEJEDOR, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS OBREROS DEL SEÑOR MDP LIMITADA - Expediente n° 528-A-2014 cpo. 1-Alc 1 .

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga el Área Técnica. Tome conocimiento Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCION N° 1056 (13 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.-Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 16 de Junio de 2015 y Recepción Definitiva de fecha 31 de Julio de 2015, de la obra: “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS ESCUELA MUNICIPAL N° 11 – – Ubicación: Granado entre El Crucero y El Velero - Barrio Parque, ciudad de Mar del Plata - ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO LUCHA Y TRABAJO LTDA - Expediente n° 346-A-2015 cpo 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo y garantía de obra oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, intervenga Contaduría y Tesorería.
ARTIME

RESOLUCION N° 1057 (13 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 10 de Julio de 2015 de la Ampliación de la Obra: **REPARACION DE SANITARIOS EN ESCUELA MUNICIPAL N° 6-205 SEDE** ubicada en la calle 12 de Octubre n° 10.045 – Barrio Las Americas de la ciudad de Mar del Plata, Contratación Directa N° 14/2015- ejecutada por la firma Alberto Abel Hernández - expediente 1282-A-2014 Cpo 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar la devolución de las garantías oportunamente ingresadas en concepto de fondo de reparo, a la firma Alberto Abel Hernández, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, intervenga Contaduría y Tesorería.
ARTIME

RESOLUCION N° 1058 (13 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Definitiva de fecha 3 de octubre de 2015 de la Obra: **REPARACION DE SANITARIOS EN ESCUELA MUNICIPAL N° 4-204 SEDE**“ubicada en la calle A. Korn N° 2279 de esta ciudad, Contratación Directa N° 12/2015 - ejecutada por la firma MC Construcciones de Mirta Noemí Cuadrado - expediente 1284-A-2014 cpo. 01.

ARTÍCULO 2.- Autorizar la devolución de la garantía oportunamente ingresada en concepto de Garantía de Contrato – recibo oficial n° 5852, a la firma MC Construcciones de Mirta Noemí Cuadrado, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, intervenga Contaduría y Tesorería.
ARTIME

RESOLUCION N° 1059 (13 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Definitiva de fecha 20 de octubre de 2015 de la Obra: “REPARACION DE SANITARIOS EN ESCUELA MUNICIPAL N° 10” ubicada en la calle Padre Dutto N° 2530, de esta ciudad, Contratación Directa N° 09/2015 - ejecutada por la firma MC Construcciones de Mirta Noemí Cuadrado - expediente 1280-A-2014 cpo. 01

ARTÍCULO 2.- Autorizar la devolución de las garantía oportunamente ingresada en concepto de garantía de ejecución de contrato-recibo oficial n° 5857, a la firma MC Construcciones de Mirta Noemí Cuadrado, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, intervenga Contaduría y Tesorería.
ARTIME

RESOLUCION N° 1060 (13 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Definitiva de fecha 14 de octubre de 2015 de la Obra: “REPARACION DE SANITARIOS EN ESCUELA MUNICIPAL N° 14”, ubicada en la calle Castelli N° 8.050, de esta ciudad, Contratación Directa N° 06/2015 - ejecutada por la firma MC Construcciones de Mirta Noemí Cuadrado - expediente 1277-A-2014 cpo. 01

ARTÍCULO 2.- Autorizar la devolución de la garantía oportunamente ingresada en concepto de Garantía de Contrato - Recibo oficial n° 5850, a la firma MC Construcciones de Mirta Noemí Cuadrado, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, intervenga Contaduría y Tesorería.
Comuníquese al Boletín Municipal.
ARTIME

RESOLUCION N° 1061 (13 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción provisoria de fecha 12 de Septiembre de 2015 y Recepción definitiva de fecha 27 de Octubre de 2015, de la obra “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS JARDIN MUNICIPAL N° 07” – Ubicación: Calle Argentina esquina Adolfo, Sierra de los Padres, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la Cooperativa de Trabajo Avanti Morocha Ltda., Expediente 710-A-2015 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería.
Comuníquese al Boletín Municipal.
ARTIME

RESOLUCION N° 1062 (13 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con fecha 30 de Enero de 2015 la Recepción Definitiva de la obra INSTALACION, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE DISPERSORES DE CORRIENTE IMPRESA Y RECTIFICADORES efectuada por la Empresa **PROTAN S.A.** en distintas calles de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa **PROTAN S.A.** según Recibo N° 5288, Resguardo N° 5288 de fs. 16.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Resoluciones, Boletín Municipal y pase al Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la Empresa PROTAN S.A. Intervengan Contaduría y la Dirección General de Tesorería Municipal a los fines previstos en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelva.

MJA/lap.

ARTIME

RESOLUCION N° 1063 (13 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Definitiva de la Obra: “AMPLIAICÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN CENTRO DE SALUD JORGE NEWBERY - TRABAJOS VARIOS EN UNIDAD SANITARIA BARRIO CENTENARIO” de fecha 15 de octubre de 2015, ejecutada por la Empresa Construcciones R y M S.A.; – Exp. N° 1102-D-2011 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizase la devolución del Depósito de garantía de ejecución de contrato depositado oportunamente por la Empresa.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones, intervenga Contaduría y Tesorería.

MA/ke.-

ARTIME

RESOLUCION N° 1064 (13 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Definitiva de la Obra: “AMPLIAICÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN CENTRO DE SALUD JORGE NEWBERY - TRABAJOS VARIOS EN UNIDAD SANITARIA BARRIO CENTENARIO” de fecha 15 de octubre de 2015, ejecutada por la Empresa Construcciones R y M S.A.; – Exp. N° 1102-D-2011 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizase la devolución del Depósito de garantía de ejecución de contrato depositado oportunamente por la Empresa.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones, intervenga Contaduría y Tesorería.

MA/ke.-

ARTIME

RESOLUCION N° 1065 (13 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales, realizadas en el mes de Octubre de 2015, por los agentes que se detallan en el anexo I que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Dar al registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal.-

| | | ANEXO I | |
|--------|-------------------------------|------------|------------------------|
| | Div. Control de Plagas | | |
| LEGAJO | APELLIDO Y NOMBRE | C.F. | CARGO |
| 31722 | MURDOCCA, BRUNO ALEJANDRO | 6-01-66-01 | OBRAERO INICIAL |
| 31530 | TOSO,SONIA ESTER | 5-02-66-01 | ADMINISTRATIVO INICIAL |
| | | | |

ARTIME

RESOLUCION N° 1066 (13 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales, realizadas en el mes de Octubre del año 2015, a los agentes del Departamento Higiene Urbana que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Dar al registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal.-

| | | ANEXO I | | | |
|---------------|-----------------------------|----------------|-----------------------------|-------------------------------|-------------|
| | Dep. Higiene Urbana | | | | |
| | | | | | |
| LEGAJO | APELLIDO Y NOMBRE | C.F. | CARGO | Mes de Octubre de 2015 | |
| | | | | 50% | 100% |
| 8857 | AVALOS, MIGUEL ANGEL | 6-18-70-01 | CAPATAZ GENERAL | ----- | 6 |
| 9206 | STACI, JORGE ERNESTO | 15-18-74-01 | SUPERVI. DE INSPECTORES | 71 | 32 |
| 16516 | EHEVARRIA, JULIO MARCELO | 5-18-74-01 | SUPERIOR ADMINISTRATIVO | 47 | 12 |
| 17387 | CORDOBA, CLAUDIO NORBERTO | 6-18-70-01 | CAPATAZ GENERAL | 87 | 16 |
| 17388 | ACOSTA, ARMANDO OSCAR | 6-18-70-01 | CAPATAZ GENERAL | 66 | 16 |
| 17390 | STEFANELLI, VICENTE ERNESTO | 6-18-70-01 | CAPATAZ GENERAL | 33 | ----- |
| 17393 | RUSEÑOL, FRANCISCO CARLOS | 6-18-70-01 | CAPATAZ GENERAL | 65 | 10 |
| 17685 | RUSEÑOL, MIGUEL ANGEL | 6-18-70-01 | CAPATAZ GENERAL | 79 | 16 |
| 17895 | ABALOS, CARLOS ALBERTO | 6-18-70-01 | CAPATAZ GENERAL | 73 | ----- |
| 18384 | RAMOS, JUAN CARLOS | 6-18-70-01 | CAPATAZ GENERAL | 76 | 20 |
| 20588 | ARMENANTE, MARCELO FABIAN | 6-18-70-01 | CAPATAZ GENERAL | 72 | 16 |
| 20604 | ROMEO, CLAUDIO JAVIER | 6-18-70-01 | CAPATAZ GENERAL | 108 | 32 |
| 20605 | TAILOR, RAUL GERARDO | 6-18-70-01 | CAPATAZ GENERAL | 67 | 26 |
| 20607 | PEDRAZA, JUAN CARLOS | 6-18-70-01 | CAPATAZ GENERAL | 79 | 16 |
| 22583 | CASTILLO, VICTOR OSVALDO | 6-18-70-01 | CAPATAZ GENERAL | 52 | 6 |
| 23458 | RIVAS, GUILLERMO OSCAR | 6-12-66-02 | CONDUCTRO IV | 66 | 16 |
| 24028 | GRECZKO, WALTER ANGEL | 6-18-70-01 | CAPATAZ GENERAL | 69 | 16 |
| 24263 | CHAVEZ, ANGEL OSCAR | 6-18-70-01 | CAPATAZ GENERAL | 94 | 30 |
| 24496 | PARRAGA, CRISTIAN HECTOR | 6-18-70-01 | CAPATAZ GENERAL | 108 | 32 |
| 25205 | ALVAREZ, DIEGO JULIAN | 6-14-70-02 | COND. De EQUIPOS ESPECIALES | 100 | 30 |
| 25208 | CIARNIELLO, MARTIN IGNACIO | 6-14-70-01 | OP. MAQUINA VIAL II | 55 | 22 |
| 25210 | GARCIA, OMAR DELFIN | 6-15-71-01 | CAPATAZ II | 84 | 20 |
| 26236 | PELUSO, CRISTIAN ALEJANDRO | 6-13-66-02 | CAPATAZ I | 71 | 20 |
| 27076 | SEQUEIRA, MARCOS ARIEL | 6-13-66-02 | CAPATAZ I | 60 | 12 |
| 27319 | FAVINI, MATIAS MANUEL | 5-10-66-01 | SEC. ADMINISTRATIVO | 57 | ----- |
| 17885 | FAIENZO, SERGIO DANIEL | 6-18-70-01 | CAPATAZ GENERAL | 48 | 16 |
| 27397 | CAMEJO, WALTER MAXIMILIANO | 6-12-66-01 | MAESTRO DE OFICIO | 70 | 20 |
| 27398 | DALPRATO, JULIO MARTIN | 6-09-66-01 | OFICIAL | 43 | ----- |
| 27418 | DUARTE, PABLO ADOLFO | 6-09-66-01 | OFICIAL | 96 | 16 |
| 27935 | BUNIRGO MONTENEGRO, CARLOS | 6-05-66-02 | OBRERO | 52 | 10 |
| 31063 | CURCUY, | 6-01-66-01 | OBRERO INICIAL | 57 | 20 |

| | | | | | |
|-------|-----------------------------|------------|----------------|----|-------|
| | ALEJANDRO GABRIEL | | | | |
| 31064 | PORTALES, GUSTAVO ADRIAN | 6-01-66-01 | OBRERO INICIAL | 59 | 26 |
| 31080 | ABALO, OSCAR ALBERTO | 6-01-66-01 | OBRERO INICIAL | 10 | ----- |
| 31084 | PELUSO, CRISTIAN EZEQUIEL | 6-01-66-01 | OBRERO INICIAL | 60 | 30 |
| 29006 | DUTRA, MAXIMILIANO EZEQUIEL | 6-05-66-02 | OBRERO | 44 | 20 |
| 31474 | ISLAS, LUCAS GABRIEL | 6-01-66-01 | OBRERO INICIAL | 62 | 20 |
| 17286 | DEMATTEI, SERGIO ESTEBAN | 4-18-69-01 | TECNICO IV | 74 | ----- |
| 31547 | MALFA, PABLO SEBASTIAN | 6-01-66-01 | OBRERO INICIAL | 30 | ----- |
| 31549 | GOMEZ, JORGE LUIS | 6-01-66-01 | OBRERO INICIAL | 15 | ----- |
| 31424 | RODRIGUEZ, JUAN MARTIN | 6-01-66-01 | OBRERO INICIAL | 52 | 30 |
| 31886 | GOPAR, JORGE BASILIO | 6-01-66-01 | OBRERO INICIAL | 11 | 20 |
| 31572 | GRIEGO, DAMIAN ALBERTO | 6-01-66-01 | OBRERO INICIAL | 36 | ----- |
| | | | | | |

ARTIME

RESOLUCION N° 1067 (13 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales al 100% (cien por ciento), a los agentes del Departamento Cementerio Parque que se detallan en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que para los casos de emergencias que se susciten en el futuro, se establecerá el mismo régimen.-

ARTÍCULO 3°.- Dar al registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal.-

| | | ANEXO I | |
|--------------------------|--------------------------------|----------------|------------------------|
| CEMENTERIO PARQUE | | | |
| LEGAJO | APELLIDO Y NOMBRE | C.F. | CARGO |
| 12528 | VALLEDOR, LUIS ALBERTO | 6-18-69-01 | CAPATAZ GENERAL |
| 13186 | IVARS, ALBERTO ORLANDO | 6-05-66-02 | OBRERO |
| 13195 | GALLEGOS, CARLOS ALBERTO RAMON | 6-18-69-01 | CAPATAZ GENERAL |
| 16556 | VILLALBA, OMAR DOMINGO | 6-18-69-01 | CAPATAZ GENERAL |
| 16175 | SILVA, LEANDRO FRANCISCO | 5-18-00-01 | SUPERI. ADMINISTRATIVO |
| 16400 | PLANA, RAUL SERGIO | 6-15-69-01 | CAPATAZ II |
| 18642 | LORENZO, MIGUEL ANGEL | 6-18-70-01 | CAPATAZ GENERAL |
| 18854 | MENDIBURU, JUAN CARLOS | 6-15-71-01 | CAPATAZ II |
| 19234 | PANARIO, ALCIDES VICTOR | 6-18-69-01 | CAPATAZ GENERAL |
| 19505 | SACCO, MIGUEL ANGEL | 6-15-69-01 | CAPATAZ II |
| 20593 | CARMONA, JOSE LUIS | 6-18-71-01 | CAPATAZ GENERAL |
| 20597 | DALPRATO, PEDRO LUIS | 6-15-71-01 | CAPATAZ II |
| 24137 | MORRO, MATIAS JAVIER | 6-15-69-01 | CAPATAZ II |
| 20863 | CAPRISTA, MARCELO FABIAN | 6-09-66-03 | REDUCIDOR |
| 22910 | VALENTINI, MARIANO MARTIN | 4-18-69-01 | TECNICO IV |
| 24146 | MARTIN, ESTEBAN OSCAR | 6-15-69-01 | CAPATAZ II |
| 24136 | LONGHI, CARLOS DANIEL | 4-18-69-01 | TECNICO IV |
| 24149 | CUAGLIO, FERNANDO AUGUSTO | 6-15-69-01 | CAPATAZ II |

| | | | |
|-------|--------------------------------|------------|---------------------|
| 26237 | SOSA, IVAN MANUEL | 6-13-66-02 | CAPATAZ I |
| 25834 | PEREZ, MARIO FERNANDO | 6-09-66-03 | REDUCIDOR |
| 27072 | PANARIO CIRIACO, VICTOR MIGUEL | 6-09-66-03 | REDUCIDOR |
| 27073 | FALLONI, JOSE MARIA | 6-13-66-02 | CAPATAZ I |
| 27074 | LORENZO, SERGIO MIGUEL | 6-09-66-03 | REDUCIDOR |
| 27164 | PEREZ de ARCE, HECTOR DAVID | 6-15-66-01 | CAPATAZ II |
| 27700 | LUS, MARCOS ARIEL | 5-10-66-01 | SEC. ADMINISTRATIVO |
| 27937 | AGUYARO, JORGE ANDRES | 6-05-66-02 | OBRAERO |
| 27988 | ROMAGNOLI, JULIO ANGEL | 6-07-66-01 | MEDIO OFICIAL |
| 32093 | GALLARDO, JUAN PABLO | 6-09-66-03 | REDUCIDOR |
| 32097 | GARCIA, JOSE LUIS ANDRES | 6-01-66-01 | OBRAERO INICIAL |

ARTIME

RESOLUCION N° 1068 (13 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales al 100% (cien por ciento), a los agentes del Departamento Cementerio Loma que se detallan en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que para los casos de emergencias que se susciten en el futuro, se establecerá el mismo régimen.-

ARTÍCULO 3°.- Dar al registro de Resoluciones y Boletín Municipal .Comunicar por la Dirección de Personal.-

| | | | |
|---------------|----------------------------|----------------|---------------------|
| | | ANEXO I | |
| | CEMENTERIO LOMA | | |
| | | | |
| LEGAJO | APELLIDO Y NOMBRE | C.F. | CARGO |
| 29230 | TOLOSA, RICARDO MARTIN | 5-06-66-01 | AUX. ADMINISTRATIVO |
| 20220 | CEBALLES, OSCAR PRUDENCIO | 6-15-66-01 | CAPATAZ II |
| 24154 | KAIN, PEDRO ALFREDO | 4-18-69-01 | TECNICO IV |
| 28276 | PAPOVICH ESCUDERO VIRGINIA | 5-06-66-01 | AUX. ADMINISTRATIVO |
| 26337 | ALARCON, VICTOR FRANCISCO | 6-13-66-02 | CAPATAZ I |
| 32102 | MAZZOCONI, FRANCO JOSE | 6-01-66-01 | OBRAERO INICIAL |
| 26238 | AUDIERI, ADRIAN JOSE | 6-13-66-02 | CAPATAZ I |
| 20145 | CORREA, RICARDO ALBERTO | 6-18-69-01 | CAPATAZ GENERAL |
| 12524 | GARCIA, OSVALDO FRANCISCO | 6-18-69-01 | CAPATAZ GENERAL |
| 24135 | TORRENTE, DAMIAN OMAR | 6-15-69-01 | CAPATAZ II |

ARTIME

RESOLUCION N° 1069 (13 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales al 100% (cien por ciento), a los agentes del Departamento Horno Crematorio que se detallan en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que para los casos de emergencias que se susciten en el futuro, se establecerá el mismo régimen.-

ARTÍCULO 3°.- Dar al registro de Resoluciones y comunicar por la Dirección de Personal.-

| | | | |
|--|--|----------------|--|
| | | ANEXO I | |
|--|--|----------------|--|

| HORNO CREMATORIO | | | | |
|-------------------------|-----------------------------|-------------|-------------------------|--|
| LEGAJO | APELLIDO Y NOMBRE | C.F. | CARGO | |
| 18270 | PARROTTA, NESTOR EDUARDO | 4-18-74-01 | TECNICO IV | |
| 27288 | SANCHEZ, ARIEL RICARDO | 6-13-66-02 | CAPATAZ I | |
| 27289 | VILAS, JORGE FABIAN | 6-13-66-02 | CAPATAZ I | |
| 27328 | BERESIARTE, GERMAN EVARISTO | 6-13-66-02 | CAPATAZ I | |
| 27073 | FALLONI, JOSE MARIA | 6-13-66-02 | CAPATAZ I | |
| 27290 | SERI, PATRICIO ALFREDO | 6-13-66-02 | CAPATAZ I | |
| 20340 | BENAVIDES, ELSA NOEMI | 5-18-69-01 | SUPERIOR ADMINISTRATIVO | |
| 27291 | ORTIZ, LUIS MARIA | 6-13-66-02 | CAPATAZ I | |
| 19905 | ISLAS, ELSA INES | 5-18-00-01 | SUPERIOR ADMINISTRATIVO | |

ARTIME

RESOLUCION N° 1070 (13 de Noviembre de 2015)

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto, la Resolución N° 962 de fecha 16 de octubre de 2015, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal.-

ARTIME

RESOLUCION N° 1071 (13 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1°.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, a la agente NOELIA SOLEDAD CHAVEZ - Legajo N° 30457/1 - Cargo: INGRESANTE EN CONTRATACIONES (C.F. 4-07-67-02) – Módulo 40 horas semanales:

**DEL: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (MESA DE ENTRADA)
A LA: OFICINA DE COMPRAS**

ARTÍCULO 2°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal.-

ARTIME

RESOLUCION N° 1072 (13 de noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Segundo llamado a Licitación Pública N° 14/15 para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN CASA EDUCATIVA TERAPÉUTICA” - Ubicación: Pehuajo entre 12 de octubre y Magallanes - ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada con fecha 30 de junio de 2015 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 2.- Desestimar la propuesta de la Firma MURATORE CONSTRUCCIONES S.A., por dar cumplimiento a lo requerido por el Artículo 8 inc. g, del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Declarar fracasado el Segundo llamado a Licitación Pública N° 14/15 para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN CASA EDUCATIVA TERAPÉUTICA” - Ubicación: Pehuajo entre 12 de octubre y Magallanes - ciudad de Mar del Plata, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4.- Reintegrar la Garantía de Mantenimiento de Oferta a la Firma MURATORE CONSTRUCCIONES S.A.. – Póliza de Seguro de caución n° 661094-0 de la Compañía SMG Seguros.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la oficina de Compras.

ARTIME

RESOLUCION N° 1073 (13 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el a Licitación Pública n° 16/15 para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCION VACUNATORIO MUNICIPAL CENTRAL – CENTRO DE SALUD N° 1” – Ubicación: Av. Colón n° 3284, ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada con fecha 19 de junio de 2015 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 2.- Desestimar las propuestas de la Firma MURATORE CONSTRUCCIONES S.A., por dar cumplimiento a lo requerido por el Artículo 8 inc. g, del Pliego de Bases y Condiciones y la propuesta de la firma CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A. por superar el Presupuesto oficial.

ARTÍCULO 3.- Declarar fracasado el llamado a Licitación Pública n° 16/15 para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCION VACUNATORIO MUNICIPAL CENTRAL – CENTRO DE SALUD N° 1” – Ubicación: Av. Colón n° 3284, ciudad de Mar del Plata, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4.- Reintegrar las de Garantías de Mantenimiento de Oferta a las Firmas: MURATORE CONSTRUCCIONES S.A.. – Póliza de Seguro de Caucción n° 660.912-0 de la Compañía SMG Seguros y CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A. Póliza de Seguro de Caucción n° 153.059 de la Compañía Berkley International Seguros.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la oficina de Compras.
ARTIME

RESOLUCION N° 1074 (13 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1°: Prorrogar a partir del 16 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2015, el contrato de prestación del servicio de operaciones del Centro de Disposición Final de Residuos y sus Sistemas Asociados a la Empresa TECSAN Ingeniería Ambiental S.A., manteniéndose los precios de prestación de servicio que actualmente se encuentran en vigencia.

El término de la prórroga podrá extenderse en caso que, concluido el mismo, no haya sido resuelto el proceso de selección para la construcción de los nuevos sectores del CDFR y la contratación del servicio de operaciones, o disminuirse, en caso que haya finalizado la referida licitación pública antes de la finalización del período de prórroga.

ARTICULO 2°: La realización de la obra, la certificaron de avance de la obra y el correspondiente pago se registrará de acuerdo a las disposiciones del Pliego de Condiciones y las disposiciones del Contrato.

ARTÍCULO 3°: La Contratista deberá integrar el Depósito de Garantía de cumplimiento de sus obligaciones por un importe correspondiente al 5% del valor del contrato, de conformidad con las disposiciones del Pliego de condiciones.

ARTÍCULO 4°: La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes para imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, Para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección General de Residuos, Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCION N° 1076 (16 de Noviembre de 2015)

ARTICULO 1.- Dar de baja la deuda que, por el concepto Servicios Públicos Especiales originada por la Higienización de Terrenos, registra la Cuenta Municipal n° 126861/4- Nomenclatura Catastral: Circ. 6 - Secc. A – Mza 047 G– Parc. 16 - Período 1-1/2001, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervengan Depto. Recursos y Contaduría.

ARTIME

RESOLUCION N° 1077 (16 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar con carácter excepcional, el traslado del saldo de vacaciones informados por la Dirección de Personal que a continuación se detallan: 35 días correspondiente al año 2013, al agente JULIO ALBERTO ESTEVEZ - Legajo N° 15476/1, para ser gozadas indefectiblemente en el transcurso del año 2016, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 11.757 Art. 29° y Ley 10430 Art. 41°. -

ARTICULO 2°.- Si el agente no hiciera uso de las licencias trasladadas en el lapso establecido en el artículo 1°, perderá el derecho de hacer uso de las mismas o de los días que faltaren para completarlas (art. 41 Ley 10430).-

ARTICULO 3°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal.-

ARTIME

RESOLUCION N° 1078 (16 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Segundo llamado a Concurso de Precios N° 34/2015 (Renglones 3 y 4) , para la “PROVISIÓN DE ELEMENTOS PARA INSTALACIÓN DE JUEGOS DE AGUA” – Ubicación: Av. Constitución y Ruta Nacional n° 2 – Ciudad de Mar del Plata”, cuya apertura fuera efectuada el día 6 de octubre de 2015, a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar válidas las propuestas de las firmas TUZZIO CARLOS HUGO y AGUATECNICA S.R.L.

ARTÍCULO 3.- Adjudicar el Segundo llamado a Concurso de Precios N° 34/2015, para la “PROVISIÓN DE ELEMENTOS PARA INSTALACIÓN DE JUEGOS DE AGUA” – Ubicación: Av. Constitución y Ruta

Nacional n° 2 – Ciudad de Mar del Plata”, por un monto total de pesos ochenta y ocho mil ochocientos con 00/100 con 10/100 (\$ 88.800), a las firmas y montos que se detallan a continuación:

- Por única oferta y cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones y menor precio el Renglón Nro. 3, a la firma TUZZIO CARLOS HUGO por un monto total de pesos catorce mil ochocientos con 00/100 (\$ 14.800.-).
- Por calidad y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones el Renglón Nro. 4, a la firma TUZZIO CARLOS HUGO por un monto total de pesos setenta y cuatro mil con 00/100 (\$ 74.000.-)

ARTÍCULO 4.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCION N° 1079 (16 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Dar de baja la deuda que, por el concepto de Contribución por Mejoras Cordón Cuneta registra la Cuenta Municipal n° 65733/6 - Nomenclatura Catastral: Circ. 6 - Secc. L – Mza 019 B– Parc. 11 - Cuotas 3° a 20° con vencimiento entre el 17/09/2001 y el 17/02/2003, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervengan Depto. Recursos y Contaduría.

ARTIME

RESOLUCION N° 1080 (17 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 6 de Mayo de 2015 y Recepción Definitiva de fecha 22 de Junio de 2015, de la obra: “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS JARDIN MUNICIPAL N° 15 ” – Ubicación: Ubicación: calle Hernandarias n° 4356- Barrio Villa Lourdes, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO UNION Y PROGRESO LIMITADA - Expediente n° 1047-P-2014 cpo. 1 alc. 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga el Área Técnica. Tome conocimiento Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCION N° 1081 (17 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción provisoria de fecha 12 de Mayo de 2015 y Recepción definitiva de fecha 26 de Junio de 2015, de la obra “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ESCUELA MUNICIPAL N° 4 –Ubicación: Alejandro Korn n° 2279, Barrio Cerrito Sur, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la Cooperativa de Trabajo El Hormigón Construcciones Ltda., Expediente 691-A-2014 cpo 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería. Comuníquese al Boletín Municipal.

ARTIME

RESOLUCION N° 1082 (17 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Definitiva de fecha 5 de Octubre de 2015 de la Obra: REPARACION DE SANITARIOS EN ESCUELA MUNICIPAL N° 3-203 SEDE ubicada en la calle Sánchez de Bustamante N° 3485, de esta ciudad, Contratación Directa N° 13/2015 - ejecutada por la firma MC Construcciones de Mirta Noemí Cuadrado - expediente 1285-A-2014 cpo. 01

ARTÍCULO 2.- Autorizar la devolución de la garantía oportunamente ingresada en concepto de Garantía de Contrato, a la firma MC Construcciones de Mirta Noemí Cuadrado, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, intervenga Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCION N° 1083 (17 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Definitiva de fecha 13 de Abril de 2015 de la obra MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS CANTEROS CENTRALES SOBRE AVDA. JUAN B.

JUSTO, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO SAPUCAY LIMITADA - Expediente nº 1107-A-2014 cpo. 1- Alc. 2.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga el Área Técnica. Tome conocimiento Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCION Nº 1084 (17 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalidase, por las razones expuestas en el exordio de la presente, con fecha 18 de septiembre de 2015, la Recepción Provisoria del 57.27% de la Obra PROYECTO INTERVENCIÓN PATRIMONIAL “CASA SOBRE EL ARROYO” ÁREA PABELLÓN SERVICIO – GARAGE” , Licitación Pública Nº 01/14- a cargo de la Empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A..

ARTÍCULO 2.- Rescindir, el contrato suscripto con la Empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.. para la ejecución de la Obra "PROYECTO INTERVENCIÓN PATRIMONIAL “CASA SOBRE EL ARROYO” ÁREA PABELLÓN SERVICIO – GARAGE” , Licitación Pública Nº 01/14-.

ARTICULO 3.- Autorizar la devolución de las garantías de Obra depositadas oportunamente.

ARTICULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones, Boletín Municipal para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Obras Públicas.

MA/do.-

ARTIME

RESOLUCION Nº 1085 (17 de Noviembre de 2015)

ARTICULO 1.- Convalídese la **Recepción Provisoria Parcial** de fecha 25/07/2011 y la **Recepción Definitiva de Obra Total** de fecha 23 de enero de 2012 de la Obra “**CONSTRUCCION DE PLANTA REGULADORA Y EXTENSION DE GASODUCTO EN BARRIOS DEL SUR** ” que estuvo a cargo de la Empresa **INGENIERIA ALSAT S.R.L.**

ARTICULO 2.- Autorízase a la Contaduría y Tesorería a devolver las garantías oportunamente ingresadas, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones; Boletín Municipal intervenga al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas para su notificación, luego Contaduría y Tesorería.

MA/do

ARTIME

RESOLUCION Nº 1086 (17 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizada, a partir del 17 de noviembre de 2015, la firma y despacho de la División Administrativa de Personal, encomendada mediante Resolución Nº 322 de fecha 25 de marzo de 2015, a la agente LIZARRALDE LARA - Legajo Nº 30471/1, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Notificar por la Dirección de Personal.-

ARTIME

RESOLUCION Nº 1087 (17 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Rectificar el Visto de la Resolución nº 887 de fecha 22 de Septiembre de 2015, el que quedara redactado de la siguiente forma:

Visto las actuaciones obrantes en el expediente nº 676-A-2014 cpo. 1 Alc 1, relacionado con la Contratación Directa, para la ejecución de la obra “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO – ESCUELA MUNICIPAL Nº 9” – Ubicación: Calle Pigüé nº 626, Barrio Libertad, y

ARTÍCULO 2.-Rectificar el Artículo 1º de la de la Resolución nº 887 de fecha 22 de Septiembre de 2015, el que quedara redactado de la siguiente forma:

***ARTÍCULO 1.-** Convalidar la Recepción definitiva de fecha 20 de febrero de 2015 de la obra “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO – ESCUELA MUNICIPAL Nº 9” – Ubicación: Pigue nº 626, barrio Libertad, Ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA ESPERANZA LIMITADA - Expediente nº 676-A-2014 cpo 1-Alcance 1.*

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; tomen conocimiento el Área Técnica, la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCION Nº 1088 (18 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.-Abonar al Sr. ROBERTO FERNANDEZ, DNI 30.335.933, como única y total indemnización por los daños ocasionados al vehículo marca vehículo Renault 9 - Dominio RGA 011, la

suma de pesos mil setecientos (\$ 1.700.-) de acuerdo a presupuesto agregado a fs. 2 del expediente n° 1095-F-2015 cpo 1.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCION N° 1089 (18 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales, realizadas en el mes de Octubre de 2015, por los agentes que se detallan en el anexo I que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Contaduría del Ente.-

ANEXO I

| |
|--------------------------------|
| Div . Control de Plagas |
|--------------------------------|

| LEGAJO | APELLIDO Y NOMBRE | C.F. | CARGO | 12 DE OCTUBRE 2015 100% |
|--------|---------------------------|------------|------------------------------|----------------------------|
| 17711 | BRUCETTA, CLAUDIO ANTONIO | 4-18-69-01 | TECNICO IV | 10 |
| 18342 | D ADDERIO, JORGE ABELARDO | 2-21-69-15 | LIC. EN SERVICIO SOCIAL ESP. | 10 |
| 20075 | MARTINEZ, FERNANDO ARIEL | 4-20-74-01 | TECNICO ESPECIALIZADO IV | 10 |
| 20619 | BUÑIRGO, JORGE LUIS | 6-18-69-01 | CAPATAZ GENERAL | 10 |
| 25211 | GARDELLA, MARCELO FABIAN | 6-13-70-01 | CAPATAZ I | 10 |
| 28995 | MOLINA, CESAR JAVIER | 6-05-66-02 | OBrero | 10 |

ARTIME

RESOLUCION N° 1090 (19 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Abonar al Sr. PEDRO ALBERTO BUSTAMANTE, DNI 13.908.958, como única y total indemnización por los daños ocasionados al vehículo marca Renault Kangoo- Furgón – Dominio EOH 762, la suma de pesos mil trescientos (\$ 1.300.-) de acuerdo a Factura obrante a fs. 9 del expediente n° 1121-B-2015, cpo 1.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCION N° 1091 (19 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Segundo llamado a Licitación Pública N° 29/15 para la ejecución de la Obra: “REPARACIONES VARIAS CAPS LAS AMÉRICAS” – Ubicación: J.N. Fernández n° 360, ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada con fecha 13 de Noviembre de 2015 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar Fracasado el Segundo llamado a Licitación Pública N° 29/15 para la ejecución de la Obra: “REPARACIONES VARIAS CAPS LAS AMÉRICAS” – Ubicación: J.N. Fernández n° 360, ciudad de Mar del Plata, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comuníquese a quienes corresponda. Cumplido archívese.

ARTIME

RESOLUCION N° 1092 (19 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Segundo llamado a Licitación Pública n° 30/2015 para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD DISTRITO CHAPADMALAL – BARRIO SANTA ISABEL” – Ubicación: Calle 783 entre 6 y 7 – Zona Sur de la ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada con fecha 13 de Noviembre de 2015 a las 12,00 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar Fracasado el Segundo llamado a Licitación Pública n° 30/2015 para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD DISTRITO CHAPADMALAL – BARRIO SANTA ISABEL” – Ubicación: Calle 783 entre 6 y 7 – Zona Sur de la ciudad de Mar del Plata., por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comuníquese a quienes corresponda. Cumplido archívese.

ARTIME

RESOLUCION N° 1093 (19 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción provisoria de 5 de Octubre de 2015 y Recepción definitiva de fecha 19 de Noviembre de 2015, de la obra “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS JARDIN MUNICIPAL N° 09” Ubicación: Calle Sánchez de Bustamante n° 3460, Barrio Faro Norte, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la Cooperativa de Trabajo Libres del Sur Construcciones Ltda.,- Expediente 630-A-2015 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería. Comuníquese al Boletín Municipal.

ARTIME

RESOLUCION N° 1094 (20 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Autorizar, por las razones expuestas en el exordio de la presente, las Economías de los Ítems 8.1.6 a); 10.1.1; 10.1.2; 10.1.3; 10.1.4; 11.1; 11.2; 11.3; 12.6.1; 12.6.2; 13.1; 13.2; 13.3; 13.4; 13.5; 14.1; 14.2; 14.3; que representa un 59.21% del contrato en la Obra “**CONSTRUCCION PASEO DE LA HISTORIA DE LATINOAMERICA**”, a cargo de la Empresa NGN S.R.L.

ARTÍCULO 2.- Convalídese, con fecha 1 de noviembre de 2014, la Recepción Provisoria y con fecha 1 de noviembre de 2015 la Recepción Definitiva de la Obra “**CONSTRUCCION PASEO DE LA HISTORIA DE LATINOAMERICA**”, a cargo de la Empresa NGN S.R.L.

ARTICULO 3.- Autorízase a la Contaduría y la Tesorería del Ente a la devolución de las garantías oportunamente ingresados de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.- Dese, al Registro de Resoluciones, Boletín Municipal, intervenga la Dirección de Obras Públicas para su notificación a la Empresa, Contaduría y Tesorería del Enosur y Subsecretaría de Obras Públicas de Nación.

MA/do

ARTIME

RESOLUCION N° 1095 (20 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Otorgar la concesión de uso por el término de noventa y nueve (99) años, a la señora MUÑOZ Norma Matilde - DNI 4.763.055, de los nichos de ataúd de primera fila del sector G, números 74 y 75 con destino a la inhumación de MARTIN ARIEL MUÑOZ – DNI N° 25.716.416, LUNA LIDYA YOLANDA - DNI N° 25.580.722, MUÑOZ SABRINA AILEN , DNI N° 47.217.378 y MUÑOZ SANTIAGO ARIEL, DNI N° 50.721.179, fallecidos el día 20 de julio de 2015, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2.- Declarar exento a la señora MUÑOZ Norma Matilde - DNI 4.763.055, del pago de los derechos fijados en el Ordenanza Impositiva vigente, por la para inhumación en sepulturas a perpetuidad (99) años mencionadas en el artículo primero y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3.- *Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Cementerios - Departamento Cementerio Parque y el Departamento de Recursos.*

ARTIME

RESOLUCION N° 1096 (20 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Dar de baja la deuda que, por el concepto de Contribución por Mejoras Cordón Cuneta registra la Cuenta Municipal n° 68337-5 del inmueble designado catastralmente como: Nomenclatura Catastral: Circ. 6 - Secc. H – Mza 035 E– Parc. 12 - Cuotas 1° a 15° -años 1993-1995, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervengan Depto. Recursos y Contaduría.

ARTIME

RESOLUCION N° 1097 (20 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Ampliar en un 19.80 % el monto total del Contrato celebrado con la COOPERATIVA DE TRABAJO LUCHA Y TRABAJO LTDA, para la ejecución de: “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS JARDIN MUNICIPAL N° 25” – Ubicación: calle Río Negro n° 5525, Barrio Los Pinares, ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2°.- Aprobar los trabajos detallados por el Departamento Área técnica a fs. 2/3 para la ejecución de los trabajos adicionales indicados en el artículo primero.

ARTICULO 3.- Aprobar los precios unitarios y la ejecución de los trabajos adicionales que ascienden a la suma de pesos once mil cincuenta y uno con 85/100 (\$ 11.051,85.-).

ARTICULO 4°.- Autorizar a la Contaduría el pago de pesos once mil cincuenta y uno con 85/100 (\$ 11.051,85.-), en concepto de trabajos adicionales.

ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tomen conocimiento el Departamento Área técnica.

ARTIME

RESOLUCION N° 1098 (20 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1º.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, al agente PEREZ DE ARCE, HECTOR DAVID - Legajo N° 27164/1 - Cargo: CAPATAZ II (C.F. 6-15-66-01) - Módulo 36 horas semanales:

DEL: DEPARTAMENTO CEMENTERIO PARQUE

AL: DEPARTAMENTO HORNO CREMATORIO

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal.-

ARTIME

RESOLUCION N° 1099 (23 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la Cooperativa de TRABAJO A TRABAJAR LTDA., para la ejecución de la obra "TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ESCUELA FORMACIÓN PROFESIONAL N° 6 – Ubicación: Calle Tierra del Fuego n° 3450, Barrio Bernardino Rivadavia, ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y tres con 94/100 (\$ 42.983,94.-).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y tres con 94/100 (\$ 42.983,94.-), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.

ARTIME

RESOLUCION N° 1100 (25 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la Cooperativa de Trabajo Mar Azul Construcciones Ltda., para la ejecución de "TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 7: Ubicación: Calle Dr. Ricardo Balbín entre Laraya y Juan D. Perón, ciudad de Batán, por un monto total de pesos cincuenta mil quinientos seis con 14/100 (\$ 50.506,14.-).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos cincuenta mil quinientos seis con 14/100 (\$ 50.506,14.-), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica. Comuníquese al Boletín Municipal.

ARTIME

RESOLUCION N° 1101 (25 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la Cooperativa de Trabajo Intransigencia del Trabajo Ltda., para la ejecución de TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS JARDIN MUNICIPAL N° 27- Ubicación: calle Colectora Ruta 88, Barrio El Boquerón, por un monto total de pesos cuarenta y un mil novecientos veinte con 57/100 (\$ 41.920,57.-).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos cuarenta y un mil novecientos veinte con 57/100 (\$ 41.920,57.-), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.-La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica. Comuníquese al Boletín Municipal.

ARTIME

RESOLUCION N° 1102 (25 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la Cooperativa de Trabajo La Nueva Esperanza Ltda., para la ejecución de "TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESCUELA

MUNICIPAL DE DANZAS –Ubicación: Calle Mexico n° 1742, Barrio Don Bosco, ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos treinta y nueve mil novecientos setenta y cinco con 49/100 (\$ 39.975,49).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos treinta y nueve mil novecientos setenta y cinco con 49/100 (\$ 39.975,49), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica. Comuníquese al Boletín Municipal.
ARTIME

RESOLUCION N° 1103 (25 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la Cooperativa de Trabajo La Nueva Esperanza Ltda., para la ejecución de “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESCUELA FORMACION PROFESIONAL N° 1, Ubicación: Calle San Martín n° 5402, Barrio Don Bosco, ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta con 88/100 (\$ 55.360,88).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta con 88/100 (\$ 55.360,88), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica. Comuníquese al Boletín Municipal.
ARTIME

RESOLUCION N° 1104 (ANULADA)

RESOLUCION N° 1105 (25 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 13 de Marzo de 2015 y Recepción Definitiva de fecha 26 de Mayo de 2015, de la obra: “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO – JARDIN MUNICIPAL N° 33” – Ubicación: Calle Virrey del Pino n° 1530, Ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO VECINOS UNIDOS LTDA - Expediente n° 816-A-2014 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga el Área Técnica. Tome conocimiento Contaduría y Tesorería.
ARTIME

RESOLUCION N° 1106 (25 de Noviembre de 2016)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción definitiva de fecha 03 de julio de 2015 de la obra “TRABAJOS DE MANTENIMIENTO GENERAL EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – ESCUELA MUNICIPAL N° 1”, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO 15 DE ENERO LIMITADA - Expediente n° 632-A-2014 cpo 1.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga el Área Técnica.
ARTIME

RESOLUCION N° 1107 (25 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción definitiva de fecha 22 de Junio de 2015 de la obra “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS JARDIN MUNICIPAL N° 10” – Ubicación: Dellepiane n° 1630, del Barrio El Progreso, ciudad de Mar del Plata”, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO UNIÓN Y PROGRESO LTDA. - Expediente n° 1048-P-2014 cpo. 1 alc.1

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga el Área Técnica. Tome conocimiento Contaduría y Tesorería.
ARTIME

RESOLUCION N° 1108 (25 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar, a partir del 1° y hasta el 9 de diciembre de 2015, ambas fechas inclusive, al DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS, señor EDUARDO LEITAO - Legajo N° 12096/4,

la firma y despacho de mero trámite, de la Dirección de Cementerios, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Notificar por la Dirección de Personal.-

ARTIME

RESOLUCION N° 1109 (25 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1º.- Aplicar, al agente IVAN GABRIEL DUARTE – Legajo N° 24649/1, dependiente del Departamento Servicios Generales del Ente de Obras y Servicios Urbanos, una sanción disciplinaria de CINCO (5) DIAS DE SUSPENSION, en el marco de lo establecido en el Artículo 65º inciso a) por faltas con aviso sin justificar (cód.24) el día: 05/10/2015 y faltas sin aviso sin justificar los días 06/10/2015, 07/10/2015, 08/10/2015 y 09/10/2015 -

ARTÍCULO 2º.-Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR e intervenga la Contaduría del Ente.-

Com./

ARTIME

RESOLUCION N° 1110 (25 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1º.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, al agente JUAN JOSE DUTRA - Legajo N° 27401/1 - Cargo: OFICIAL (C.F. 6-09-70-01) Módulo 48 horas semanales:

**DEL: DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
A LA: DIRECCION DE GESTION DE RESIDUOS – PLANTA DE SEPARACION DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS**

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal.-

ARTIME

RESOLUCION N° 1111 (25 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el permiso de uso oportunamente otorgado a los titulares de la Bóveda n° 255 –Manzana B del Cementerio Parque.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los propietarios de la mencionada bóveda a que en un plazo perentorio de cinco (5) días retiren los restos introducidos en la misma, bajo apercibimiento de proceder a su cremación y/o disposición en el Osario General.

ARTÍCULO 3º.-Cumplido lo dispuesto en el artículo anterior, tómesese posesión de la bóveda precitada.

ARTÍCULO 4º.-Dése al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento Cementerio Parque.

ARTIME

RESOLUCION N° 1112 (25 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Definitiva de fecha 22 de Abril de 2014 de la “OBRA IMPERMEABILIZACIÓN TERRAZA CENTRO CULTURAL OSVALDO SORIANO”, -AMPLIACION - Contratación Directa N° 05/13 - ejecutada por la firma MC Construcciones de Mirta Noemí Cuadrado - expediente 398-T-2013 cpo 1- Alance 2

ARTÍCULO 2.- Autorizar la devolución de la garantía oportunamente ingresada en concepto de garantía de obra, a la firma MC Construcciones de Mirta Noemí Cuadrado, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. , intervenga Contaduría y Tesorería.

mli

ARTIME

RESOLUCION N° 1113 (25 de Noviembre de 2016)

ARTÍCULO 1º.- Crease en el Ámbito del Partido de General Pueyrredón, la UNIDAD DE GESTIÓN PARA LOS HUMEDALES DE PUNTA MOGOTES, RESERVA NATURAL PUERTO MAR DEL PLATA Y PASEO COSTANERO SUR, la que tendrá a su cargo la coordinación y administración de los Programas de Gestión Integral para la puesta en valor de los ambientes, educación, investigación, mejoramiento y restauración

ARTÍCULO 2º.- La Unidad de Gestión “Humedales Punta Mogotes, Reserva Puerto y Paseo Costanero Sur”, tendrá las siguientes funciones:

a. Coordinación los Programas de Gestión para la educación, investigación, mejoramiento y restauración de los;

b. Gestionar el financiamiento total o parcial de los programas o proyectos que integren la Gestión Integral de Valorización;

c. Intervenir ante la ejecución de acciones de emprendimientos que sean susceptibles de producir efecto alguno sobre los ambiente.

ARTÍCULO 3º.- La implementación de los programas que se establezcan desde la Presidencia del ENOSUR para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

ARTÍCULO 4º.- La Unidad de Gestión mencionada en el Artículo 1º será integrada por Gustavo Velis, legajo n° 22110/1 (Enosur), Francisco Hegoburu, legajo n° 13366/1 (Enosur) y Emilio Martín (OSSE).

ARTICULO 5º.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Gestión Ambiental.

ARTIME

RESOLUCION N° 1114 (26 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Definitiva de la Obra: “TRABAJOS VARIOS EN CUBIERTAS DE ESCUELA MUNICIPAL N° 15, ejecutada por la Empresa. BICCO, JUAN OSMAR, – Exp. N° 1249-O-2014 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizase la devolución del Depósito de garantía de ejecución de contrato depositado oportunamente por la Empresa.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería. MA/ke.-

ARTIME

RESOLUCION N° 1115 (26 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Definitiva de la Obra: “TRABAJOS VARIOS EN CUBIERTAS ESCUELAS N° 10 Y N° 5”, ejecutada por la Empresa. BICCO, JUAN OSMAR, – Exp. N° 1296-O-2014 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizase la devolución del Depósito de garantía de ejecución de contrato depositado oportunamente por la Empresa.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones, intervenga Contaduría y Tesorería.

MA/ke.-

ARTIME

RESOLUCION N° 1116 (26 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Definitiva de la Obra: “TRABAJOS VARIOS EN CUBIERTAS ESCUELAS MUNICIPALES N° 6 Y N° 8”, ejecutada por la Empresa. BICCO, JUAN OSMAR, – Exp. N° 1297-O-2014 cpo. 1. Contratación Directa N° 30/14.

ARTÍCULO 2.- Autorizase la devolución del Depósito de garantía de ejecución de contrato depositado oportunamente por la Empresa.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones, intervenga Contaduría y Tesorería.

MA/ke.-

ARTIME

RESOLUCION N° 1117 (26 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalídese la **Recepción Provisoria** de la Obra “**RECAMBIO DE PISOS EXISTENTES ESCUELA N° 9 – 202 SEDE**”, de fecha 10 de septiembre de 2015, ubicada en calle Pingüe N° 626 de esta ciudad. -LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/15.

ARTÍCULO 2.- Convalídense los certificados y pagos efectuados por el Ente a la Firma CONSTRUCCIONES R Y M S.A., por la ejecución de la obra de referencia en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3.- Autorízase a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de obra oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal; intervenga Contaduría y Tesorería del Ente.

MA/ke.-

ARTIME

RESOLUCION N° 1118 (26 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Prorrogar la “CONTRATACION DE SEGUROS DEL ENTE” a la firma PROVINCIA SEGUROS S.A., desde el 1º de Diciembre de 2015 a las 00:00 horas y hasta el 31 de Diciembre de 2015, a las

24:00 horas inclusive, por un monto total de pesos cuarenta y tres mil ciento noventa y tres con 69/00 (\$ 43.193,69.-), de acuerdo al siguiente detalle:

| RAMO | PREMIO COTIZADO PARA LA PRORROGA |
|------------------|---|
| AUTOMOTORES | 27396,26 |
| RESP. CIVIL | 410,03 |
| RESP. CIVIL | 2107,71 |
| INT. DE COMERCIO | 11643,19 |
| SEG. TECNICO | 160,76 |
| SEG. TECNICO | 1317,75 |
| MOTOCICLETAS | 157,99 |
| | 43193,69 |

ARTÍCULO 2.- Requerir a la firma adjudicataria que constituya dentro de los cinco (5) días de notificados de la presente adjudicación, Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato con una suma no menor al veinte por ciento (20 %) del monto total contratado, la que será devuelta una vez cumplimentada la prestación contratada y no haber sido objeto de alguna de las causales de su retención.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comuníquese a quién corresponda e intervenga la Oficina de Compras. Comuníquese al Boletín Municipal.

ARTIME

RESOLUCION N° 1119 (30 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Prorróguese por treinta (30) días a partir del vencimiento del plazo anteriormente dispuesto, los beneficios del Plan de Regularización de Deudas por Contribución de Mejoras, Tasas y Derechos, establecidos en la Ordenanza N° 22.341, venciendo en consecuencia el mismo el 30 de Diciembre de 2015.-

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento Recursos.

ARTIME

RESOLUCION N° 1120 (30 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción definitiva de fecha 05 de Septiembre de 2015 de la obra “TRABAJOS DE PINTURA GENERAL EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – JARDÍN MUNICIPAL N° 13”, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS HORNEROS LIMITADA - Expediente n° 820-A-2014 cpo 1.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga el Área Técnica.

ARTIME

RESOLUCION N° 1121 (30 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción definitiva de fecha 23 de Julio de 2015 de la Obra: “TRABAJOS DE PINTURA GENERAL EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – JARDÍN MUNICIPAL N° 24”, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS HORNEROS LIMITADA - Expediente n° 822-A-2014 cpo 1.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga el Área Técnica.

ARTIME

RESOLUCION N° 1114 (26 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Definitiva de la Obra: “TRABAJOS VARIOS EN CUBIERTAS DE ESCUELA MUNICIPAL N° 15, ejecutada por la Empresa. BICCO, JUAN OSMAR, – Exp. N° 1249-O-2014 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizase la devolución del Depósito de garantía de ejecución de contrato depositado oportunamente por la Empresa.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería. MA/ke.-

ARTIME

RESOLUCION N° 1115 (26 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Definitiva de la Obra: “TRABAJOS VARIOS EN CUBIERTAS ESCUELAS N° 10 Y N° 5”, ejecutada por la Empresa. BICCO, JUAN OSMAR, – Exp. N° 1296-O-2014 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Autorízase la devolución del Depósito de garantía de ejecución de contrato depositado oportunamente por la Empresa.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones, intervenga Contaduría y Tesorería.

MA/ke.-

ARTIME

RESOLUCION N° 1116 (26 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Definitiva de la Obra: “TRABAJOS VARIOS EN CUBIERTAS ESCUELAS MUNICIPALES N° 6 Y N° 8”, ejecutada por la Empresa. BICCO, JUAN OSMAR, – Exp. N° 1297-O-2014 cpo. 1. Contratación Directa N° 30/14.

ARTÍCULO 2.- Autorízase la devolución del Depósito de garantía de ejecución de contrato depositado oportunamente por la Empresa.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones, intervenga Contaduría y Tesorería.

MA/ke.-

ARTIME

RESOLUCION N° 1117 (26 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalídese la **Recepción Provisoria** de la Obra “**RECAMBIO DE PISOS EXISTENTES ESCUELA N° 9 – 202 SEDE**”, de fecha 10 de septiembre de 2015, ubicada en calle Pingüe N° 626 de esta ciudad. -LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/15.

ARTÍCULO 2.- Convalídense los certificados y pagos efectuados por el Ente a la Firma CONSTRUCCIONES R Y M S.A., por la ejecución de la obra de referencia en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3.- Autorízase a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de obra oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal; intervenga Contaduría y Tesorería del Ente.

MA/ke.-

ARTIME

RESOLUCION N° 1118 (26 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Prorrogar la “CONTRATACION DE SEGUROS DEL ENTE” a la firma PROVINCIA SEGUROS S.A., desde el 1° de Diciembre de 2015 a las 00:00 horas y hasta el 31 de Diciembre de 2015, a las 24:00 horas inclusive, por un monto total de pesos cuarenta y tres mil ciento noventa y tres con 69/00 (\$ 43.193,69.-), de acuerdo al siguiente detalle:

| RAMO | PREMIO COTIZADO PARA LA PRORROGA |
|------------------|---|
| AUTOMOTORES | 27396,26 |
| RESP. CIVIL | 410,03 |
| RESP. CIVIL | 2107,71 |
| INT. DE COMERCIO | 11643,19 |
| SEG. TECNICO | 160,76 |
| SEG. TECNICO | 1317,75 |
| MOTOCICLETAS | 157,99 |
| | 43193,69 |

ARTÍCULO 2.- Requerir a la firma adjudicataria que constituya dentro de los cinco (5) días de notificados de la presente adjudicación, Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato con una suma no menor al veinte por ciento (20 %) del monto total contratado, la que será devuelta una vez cumplimentada la prestación contratada y no haber sido objeto de alguna de las causales de su retención.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comuníquese a quién corresponda e intervenga la Oficina de Compras. Comuníquese al Boletín Municipal.

ARTIME

RESOLUCION N° 1119 (30 de Noviembre de 2015)

ARTICULO 1.- Prorróguese por treinta (30) días a partir del vencimiento del plazo anteriormente dispuesto, los beneficios del Plan de Regularización de Deudas por Contribución de Mejoras, Tasas y Derechos, establecidos en la Ordenanza N° 22.341, venciendo en consecuencia el mismo el 30 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento Recursos.

ARTIME

RESOLUCION N° 1120 (30 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción definitiva de fecha 05 de Septiembre de 2015 de la obra “TRABAJOS DE PINTURA GENERAL EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – JARDÍN MUNICIPAL N° 13”, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS HORNEROS LIMITADA - Expediente n° 820-A-2014 cpo 1.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga el Área Técnica.

ARTIME

RESOLUCION N° 1121 (30 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción definitiva de fecha 23 de Julio de 2015 de la Obra: “TRABAJOS DE PINTURA GENERAL EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – JARDÍN MUNICIPAL N° 24”, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS HORNEROS LIMITADA - Expediente n° 822-A-2014 cpo 1.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga el Área Técnica.

ARTIME

RESOLUCION N° 1122 (30 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar, a partir del 25 de noviembre de 2015 y hasta que dure la cobertura del Despacho y Firma de la titular del Cargo otorgada mediante Resolución N° 225/14, al agente CRISTIAN EDGARDO GRIMAUX Legajo N° 30455/1, la firma y despacho de mero trámite, de la DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Notificar por la Dirección de Personal.-

ARTIME

RESOLUCION N° 1123 (30 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1°.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, a los agentes que se detallan a continuación, dependientes del Ente de Obras y Servicios Urbanos:

**DEL: DEPARTAMENTO DE COORDINACION DE ESPACIOS PUBLICOS
AL: DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA**

- Hebia, Gaston Raul – Legajo N° 22909/1
- Meschino, Carlos Oscar – Legajo N° 20234/1
- Tiani, Juan Antonio - Legajo N° 19498/1
- Olmo, Ruben Omar - Legajo N° 20601/1
- Rego, Julio Cesar - Legajo N° 21060/1
- Diaz, Mario Jose - Legajo N° 27400/1
- Barrios, Ramon - Legajo N° 20854/1
- Meira Fabian Alfredo - Legajo N° 20509/1
- Soto, Jorge Oscar - Legajo N° 24603/1
- Almiron, Maximiliano Eduardo Legajo N° 27160/1
- Martelli, Luciano Fabian - Legajo N° 30331/1
- Wesenberg, Walter Ariel - Legajo N° 30310/1
- Salame Fernando Nahim - Legajo N° 30308/1
- Olmo, Ruben Daniel - Legajo N° 30311/1
- Sacco, Lucas Antonio - Legajo N° 30309/1
- Castorina, Salvador Ignacio - Legajo N° 30312/1
- Basualdo, Anibal Ariel - Legajo N° 31065/1
- Fidelibus, Alejandro - Legajo N° 31066/1
- Echarte, German Daniel - Legajo N° 31071/1
- Prosseda, Luis Martin - Legajo N° 31086/1
- Aguirre, Alejandro Alberto - Legajo N° 31073
- Scioscia, Pablo Sebastián - Legajo N° 31074/1
- Paredes, Mario David - Legajo N° 31083/1
- Bustos, Cristian Damian - Legajo N° 31104/1

ARTÍCULO 2°.- Dar al Registro de Resoluciones y comunicar por la Dirección de Personal.-

ARTIME

RESOLUCION N° 1124 (30 de Noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la Contaduría abonar a la Empresa TECSAN Ingeniería Ambiental S.A., la suma de pesos tres millones doscientos sesenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro con 07/100 (\$ 3.262.784,07) y/o dólares estadounidenses ciento veinticuatro mil treinta y uno con 14/100 (\$ 124.031,14) correspondiente al Certificado de Obra n° 43 del mes de Octubre de 2015 por la Operación del Centro de Disposición Final de Residuos en MGP.

ARTÍCULO 2.- La Contaduría adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para notificación y demás efectos intervengan Contaduría y Tesorería.

ARTIME

RESOLUCIONES DEL EMVIAL

EXPEDIENTE N° 994/L/15-Cpo1

Mar del Plata, 04 de Enero de 2016

Visto lo actuado en el Expte. n° 994/L/2015-Cpo1, referido a la autorización de un espacio reservado para estacionamiento por discapacidad frente al inmueble ubicado en la calle RIO NEGRO n° 4160 y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 el Señor JOSE MARÍA LOPEZ, DNI 13.267.745, solicita autorización para la utilización de un espacio reservado por discapacidad, para el estacionamiento del vehículo Kia Dominio EHP 863 frente al domicilio de la referencia .

Que a fs. 04 a 21 obran agregadas copias de: Croquis de ubicación, Escritura de la Propiedad de calle Río Negro n° 4160, Título del Automotor Kía Dominio EHP 863, Resolución n° R-2144 de Gerencia Regional Polo Turístico y Certificación de Discapacidad del Sr. Lopez,

Que a fs. 24 el Departamento de Ingeniería de Tránsito produce informe donde no formula objeciones de orden técnico a los fines del otorgamiento, sugiriendo solicitar opinión al respecto a la Asesoría Letrada del ente.

Que a fs. 25 la Asesoría Letrada se expide informando que no existen objeciones de índole legal para autorizar el pedido de fs. 01, con fundamento en lo expresado en la Ley 24.324, art. 20.d).

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Autorizar al Señor **JOSE MARÍA LOPEZ, DNI 13.267.745**, la utilización de un (1) espacio reservado (para discapacitados) de seis (6) metros, con vigencia de Lunes a Domingo durante las 24 horas - frente al inmueble sito en calle **RIO NEGRO n° 4160** de esta ciudad, el que deberá ser señalizado, demarcado y conservado por el recurrente.

ARTÍCULO 2: La autorización otorgada por el Artículo primero está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

ARTÍCULO 3: Regístrese y para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Control.

M.G./
a.i.p.

Registrado bajo el n° 01/2016

EXPEDIENTE N° 1009/R/15-Cpo1

Mar del Plata, 04 de Enero de 2016

Visto lo actuado en el Expte. n° 1009/R/2015-Cpo1, referido a la autorización de un espacio reservado para estacionamiento por discapacidad frente al inmueble ubicado en la calle BELGRANO n° 4557 y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 el Señor JORGE ALBERTO ROJAS, DNI 17.910.580, solicita autorización para la utilización de un espacio reservado por discapacidad, para el estacionamiento del vehículo Ford Ecosport Dominio FCA 849 frente al domicilio de la referencia .

Que a fs. 02 a 27 obran agregadas copias de: Escritura de la Propiedad de calle Belgrano n° 4557, Cédula Verde del Automotor Ford Ecosport Dominio FCA 849, y Certificación de Discapacidad del Sr. Jorge Gabriel Rojas Fernandez y Sra. Rosa Myriam Viviana Fernandez (hijo y esposa del peticionante),

Que a fs. 28 el Departamento de Ingeniería de Tránsito produce informe donde no formula objeciones de orden técnico a los fines del otorgamiento, sugiriendo solicitar opinión al respecto a la Asesoría Letrada del ente.

Que a fs. 29 la Asesoría Letrada se expide informando que no existen objeciones de índole legal para autorizar el pedido de fs. 01, con fundamento en lo expresado en la Ley 24.324, art. 20.d).

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Autorizar al Señor **JORGE ALBERTO ROJAS, DNI 17.910.580**, la utilización de un (1) espacio reservado (para discapacitados) de seis (6) metros, con vigencia de Lunes a Domingo durante las 24 horas - frente al inmueble sito en calle **BELGRANO n° 4557** de esta ciudad, el que deberá ser señalado, demarcado y conservado por el recurrente.

ARTÍCULO 2: La autorización otorgada por el Artículo primero está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

ARTÍCULO 3: Regístrese y para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Control.

M.G./
a.i.p.

Registrado bajo el n° 02/2016

EXPEDIENTE N° 13659/8/15-Cpo1

Mar del Plata, 04 de Enero de 2016

Visto el requerimiento efectuado por el señor Alfredo González Barros, titular de AGB music, mediante Expediente Nro. 13659/8/2015 Cpo. 1. y

CONSIDERANDO

Que a fs. 2 el Sr. Alfredo González Barros solicita autorización para la utilización de un espacio reservado para la instalación de un módulo para el estacionamiento de motos y bicicletas frente al inmueble donde desarrolla sus actividades la empresa de la referencia sito en la calle San Luis n° 1727 de la ciudad de Mar del Plata.

Que a fs. 10 el Sr. Ernesto Croizet – DNI 4.240.347 -titular de ADARA ZOE, autoriza la instalación del módulo frente a su inmueble sito en calle San Luis n° 1725.

Que el pedido se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza n° 10.476.

Que a fs. 13 el Departamento de Ingeniería de Tránsito, se ha expedido favorablemente.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Autorizar al Sr. **Alfredo González Barros – DNI 8.708.161 -**, titular de **AGB music**, la utilización de un (1) espacio reservado de seis (6) metros, para ser utilizado únicamente para la instalación de un módulo para estacionamiento de motos y bicicletas, frente al inmueble sito en la calle **San Luis 1725/1727** de esta ciudad, el que será demarcado, señalado y mantenido por el recurrente.

ARTÍCULO 2.- La autorización otorgada por el artículo anterior está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito y la División Recursos. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Control.

MG
a.i.p.

Registrado bajo el N° 03/2016

Mar del Plata, 04 de Enero de 2016.-

VISTO que el Jefe del Departamento de Coordinación Administrativa, Señor RAUL GUILLERMO FALCON – Legajo 20141/1, hará uso de su Licencia por Descanso Anual y

CONSIDERANDO

Que el Sr. Falcón es el responsable de intervenir en todas las funciones administrativas inherentes a la actividad propia del despacho de la Presidencia del Ente y las que deriven de la interrelación de las dependencias a su cargo.

Que a fin de que dichas tareas se desarrollen con normalidad es imprescindible cubrir esta Jefatura de Departamento mientras dure su ausencia.-

Que para ello y como es habitual, se propone a la Sra. PROFOTA ANA INGRID - legajo N° 20971/1 Jefa de División Mesa de Entradas, por contar con los conocimientos y antigüedad necesarios.-

Que asimismo, para descomprimir el trabajo y evitar se demore la derivación y gestión de las actuaciones administrativas, se propone la atención y firma de la División Mesa de Entradas a la agente PILI, SILVIA K. legajo N° 20842/1 quien desarrolla tareas habituales en dicha división y cuenta con los conocimientos y antigüedad necesarios.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Encomendar, a partir del 04 de Enero de 2016 y hasta el 05 de febrero de 2016, ambas fechas inclusive, las funciones del Jefe de Departamento Coordinación Administrativa del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, al agente **PROFOTA ANA INGRID** – Legajo N° 20971/1, Jefa de División Mesa de Entradas, por los motivos expuestos en el exordio. –

ARTÍCULO 2°.- Encomendar durante el mismo periodo, las funciones del Jefe de División Mesa de Entradas del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, al agente **PILI SILVIA KARINA** – Legajo N° 20842/1 – Superior Administrativo, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar al Registro de Resoluciones y notificar por el Departamento de Personal.-
M. A.G/s.k.p

Registrado bajo el N° 04 /2016
EXPEDIENTE N° 9923/0/09-Cpo1

Mar del Plata, 20 de Enero de 2016

Visto el requerimiento efectuado por el Sr. David Barbosa, propietario de la firma PUERTO HELADO sito en calle Alem 3958, mediante Expediente Nro. 9923/0/09-Cpo1, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 46 se solicita la RENOVACION de la autorización para la utilización de un espacio reservado para la instalación de un módulo de estacionamiento de motos y bicicletas, frente al inmueble sito en la calle Alem N° 3958.

Que el pedido se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza N° 10476.

Que a fojas 47 el Departamento de Ingeniería de Tránsito, se ha expedido favorablemente.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Renovar la autorización del espacio reservado otorgado al Sr. David Barbosa por Resolución N° 265/2009 de fecha 11/06/2009, para la utilización de un (01) espacio reservado de seis (6)

metros, para la instalación únicamente de un módulo de estacionamiento de motos y bicicletas, frente al inmueble sito en la calle **Alem N° 3958** de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2.- La autorización otorgada por el artículo anterior está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito. Cumplido notifíquese a la Dirección de Movilidad Urbana.

M.G./

s.k.p.

Registrado bajo el N° 05 / 2016

EXPEDIENTE N° 8835/6/15-Cpo1

Mar del Plata, 21 de Enero de 2016

Visto el requerimiento efectuado por el Sr. Manuel Becherucci, propietario de la firma CEREMONY sito en calle Olavarría N° 1389, mediante Expediente Nro. 8835/6/15-Cpo1, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 38 se solicita la **RENOVACION** de la autorización para la utilización de un espacio reservado para la instalación de un módulo de estacionamiento de motos y bicicletas, frente al inmueble sito en la calle Olavarría N° 1389.

Que el pedido se halla contemplado en los alcances de la

Ordenanza N° 10476.

Que a fojas 39 el Departamento de

Ingeniería de Tránsito, se ha expedido favorablemente.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE SON PROPIAS.

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Renovar por el término de un año la autorización del espacio reservado otorgado al Sr. Manuel Becherucci por Resolución N° 488/2012 de fecha 25/07/2012, para la utilización de un (01) espacio reservado de seis (6) metros, para la instalación únicamente de un módulo de estacionamiento de motos y bicicletas, frente al inmueble sito en la calle **Olavarría N° 1389** de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2.- La autorización otorgada por el artículo anterior está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito. Cumplido notifíquese a la Dirección de Movilidad Urbana.

M.G./

s.k.p.

Registrado bajo el N° 06 / 2016

EXPEDIENTE N° 11660/4/13-Cpo1

Mar del Plata, 21 de Enero de 2016

Visto el requerimiento efectuado por el Sr. Ismael Hassan, propietario de la firma LA PLACITA DE ARENALES sito en calle Arenales N° 2184, mediante Expediente Nro. 11660/4/13-Cpo1, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 34 se solicita la **RENOVACION** de la autorización para la utilización de un espacio reservado para la instalación de un módulo de estacionamiento de motos y bicicletas, frente al inmueble sito en la calle Arenales N° 2184.

Que el pedido se halla contemplado en los alcances de la

Ordenanza N° 10476.

Que a fojas 35 el Departamento de Ingeniería de

Tránsito, se ha expedido favorablemente.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE SON PROPIAS.

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Renovar por el término de un año la autorización del espacio reservado otorgado al Sr. Ismael Hassan mediante Resolución N° 650/2010 de fecha 29/03/2010, para la utilización de un (01) espacio reservado de seis (6) metros, para la instalación únicamente de un módulo de estacionamiento de motos y

bicicletas, frente al inmueble sito en la calle **Arenales N° 2184** de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2.- La autorización otorgada por el artículo anterior está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito. Cumplido notifíquese a la Dirección de Movilidad Urbana.
M.G./
s.k.p.

Registrado bajo el N° 07 / 2016
EXPEDIENTE N° 13915/6/12-Cpo1

Mar del Plata, 21 de Enero de 2016

Visto el requerimiento efectuado por el Sr. Rodolfo Sotura, propietario de la firma WORLDSPORT DC sito en calle Güemes N° 3012, mediante Expediente Nro. 13915/6/12-Cpo1, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 40 se solicita la **RENOVACION** de la autorización para la utilización de un espacio reservado para la instalación de un módulo de estacionamiento de motos y bicicletas, frente al inmueble sito en la calle Güemes N° 3012.

Que el pedido se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza N° 10476.

Que a fojas 41 el Departamento de Ingeniería de Tránsito, se ha expedido favorablemente.

Por ello, **Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.**

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Autorizar al Sr. Rodolfo Sotura en su carácter de propietario de la firma WORLDSPORT DC la utilización de un (01) espacio reservado de seis (6) metros, para la instalación únicamente de un módulo de estacionamiento de motos y bicicletas, frente al inmueble sito en la calle **Güemes N° 3012** de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2.- La autorización otorgada por el artículo anterior está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito. Cumplido notifíquese a la Dirección de Movilidad Urbana.
M.G./
s.k.p.

Registrado bajo el N° 08 / 2016

EXPEDIENTE N° 15900/6/10-Cpo1

Mar del Plata, 22 de Enero de 2016

Visto el requerimiento efectuado por el Sr. Gastón Romiglio, propietario de la firma COCINA MAMMA sito en calle Belgrano N° 2239, mediante Expediente Nro. 15900/6/10-Cpo1, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 27 se solicita la **RENOVACION** de la autorización para la utilización de un espacio reservado para la instalación de un módulo de estacionamiento de motos y bicicletas, frente al inmueble sito en la calle Belgrano N° 2239.

Que el pedido se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza N° 10476.

Que a fojas 28 el Departamento de Ingeniería de Tránsito, se ha expedido favorablemente.

Por ello, **Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.**

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Autorizar por el término de un año al Sr. Gastón Romiglio propietario de la firma COCINA MAMMA, la utilización de un (01) espacio reservado de seis (6) metros, para la instalación únicamente de un módulo de estacionamiento de motos y bicicletas, frente al inmueble sito en la calle **Belgrano N° 2239** de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2.- La autorización otorgada por el artículo anterior está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito y División Recursos. Cumplido notifíquese a la Dirección de Movilidad Urbana.

M.G./
s.k.p.

Registrado bajo el N° 09 / 2016

EXPEDIENTE N° 13029/3/15-Cpo1

Mar del Plata, 22 de Enero de 2016

VISTO el expediente N° 13029/3/2015, iniciado por la Sra.

LAURA NOELIA EBERLE y,

CONSIDERANDO

Que la Sra. Laura Noelia Eberle inicia reclamo administrativo donde reclama los daños sufridos a raíz de caer en un pozo en la vía pública.-

Que en su relato refiere que el día 21 de octubre del 2015 sufre un accidente vial en Diagonal Alvarez n° 3400 (y Salta) a raíz de caer en un pozo; sufriendo esguince en el tobillo izquierdo.-

Que solicita se le abonen los días que no pudo asistir a trabajar.-

Que Acompaña copia de DNI, radiografía, orden de prestación del

HIGA, Fotografías.-

Que a fs. 6 produce informe DIRECCIÓN DE OBRAS

Que a fs. 7/10 luce agregado dictamen jurídico de la Asesoría Letrada del EMVIAL el cual se tiene por reproducido en todas sus partes en la presente resolución.-

Que el dictamen concluye que no se encuentran incorporados elementos suficientes que permitan acceder por el momento a lo solicitado por el presentante, dada la inexistencia de acreditación de la relación causal entre el daño hipotéticamente sufrido y conducta alguna de la Administración Pública por la que esta deba responder.

Que esta Presidencia ratifica el dictámen de la Asesoría Letrada
Por ello,

EL Sr. PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Rechazar en su totalidad la petición formulada por la Sra. LAURA NOELIA EBERLE respecto a los daños sufridos por su vehículo por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2.- Dése al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Coordinación Administrativa.

M.G./
v.s.

Registrado bajo el n° 10/2016

EXPEDIENTE N° 15112/0/15-Cpo1

Mar del Plata, 22 de Enero de 2016

VISTO el expediente N° 15112/0/2015 iniciado por el Sr. JOSE

LUIS PALENZONA y,

CONSIDERANDO

Que el Sr. José Luis Palenzona, inicia reclamo administrativo donde reclama los daños sufridos por su vehículo a raíz de pasar por un pozo en la vía pública en la calle Derqui esquina Av. Constitución.-

Que en su relato refiere que el viernes 1 de diciembre pasado, aproximadamente a la medianoche, circulando por la Av. Constitución hacia el mar, al llegar a la calle transversal Derqui gira a la derecha y pasa por un pozo produciéndose la rotura del neumático.-

Que solicita se le abone la cubierta rota de su vehículo.-

Que Acompaña fotocopias del DNI, título automotor, Factura, Presupuesto, y original fotos.-

Que a fs. 9 produce informe DIRECCION DE OBRAS

Que a fs. 10/13 luce agregado dictamen jurídico de la Asesoría Letrada del EMVIAL el cual se tiene por reproducido en todas sus partes en la presente resolución.-

Que el dictamen concluye que no se encuentran incorporados elementos suficientes que permitan acceder por el momento a lo solicitado por el presentante, dada la inexistencia de acreditación de la relación causal entre el daño hipotéticamente sufrido y conducta alguna de la Administración Pública por la que esta deba responder.

Que esta Presidencia ratifica el dictámen de la Asesoría Letrada
Por ello,

**EL Sr. PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Rechazar en su totalidad la petición formulada por el Sr. JOSE LUIS PALENZONA respecto a los daños sufridos por su vehículo por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2.- Dése al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Coordinación Administrativa.

M.G./

v.s.

Registrado bajo el n° 11/2016

EXPEDIENTE N° 1041-K-2015 cpo. 01

Mar del Plata, 26 de Enero de 2016

VISTO, el expediente n° 1041/K/2015, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 del presente la Sra. **KORENBERG Ana** Noemí, ha solicitado la eximición de pago de la obra de Alumbrado ejecutada por el EMVIAL respecto de la **Cuenta Municipal n° 377865**.

Que a fs. 3 obra agregada la disposición E N° 0162/15 de eximición de la tasa por servicios urbanos.

Que a fs. 7 la División Recursos adjunta detalle de la deuda generada para la citada cuenta municipal.

Que a fs. 09 la Abogada Asesora ha emitido dictamen favorable,

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO
RESUELVE**

ARTICULO 1.- Exímase del pago de la obra (1124) de Alumbrado del B° Las Avenidas, calle José Garibaldi N° 4987 a la **Cuenta Municipal n° 377865** cuyo titular es la Sra. **KORENBERG, Ana Noemí** por un monto total de pesos ciento dieciocho con 38/100 (\$ 118,38.-).

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la División Recursos. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

M.A.G.

skp.//

Registrado bajo el N° 12 /2016

EXPEDIENTE N° 1043-I-2015 cpo. 01

Mar del Plata, 26 de Enero de 2016

VISTO, el expediente n° 1043/I/2015, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 del presente El Sr. **HOLZMANN** Guillermo, pastor de la Iglesia Cristiana Evangélica Emanuel – Unión de las Asambleas de Dios ha solicitado la eximición de pago de la obra de Alumbrado ejecutada por el EMVIAL respecto de la **Cuenta Municipal N° 97547**.

Que a fs. 2 obra agregada la Resolución N° 0485/06 de eximición de la tasa por servicios urbanos.

Que a fs. 5 la División Recursos adjunta detalle de la deuda generada para la citada cuenta municipal.

favorable,

Que a fs. 07 la Abogada Asesora ha emitido dictamen

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO
RESUELVE**

ARTICULO 1.- Exímase del pago de la obra (1118) de Alumbrado del B° Los Pinares, calle Bélgica N° 546 a la **Cuenta Municipal N° 97547** de la **UNION DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS**, por un monto total de pesos setecientos uno con 45/100 (\$ 701,45.-).

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la División Recursos. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

M.A.G.

..lr//

Registrado bajo el N° 13/2016

EXPEDIENTE N° 1040-D-2015 cpo. 01

Mar del Plata, 26 de Enero de 2016

VISTO, el expediente n° 1040/D/2015, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 del presente El Sr **DIMATZ**, Reynaldo Héctor, ha solicitado la eximición de pago de la obra de Alumbrado ejecutada por el EMVIAL respecto de la **Cuenta Municipal N° 94945**.

de eximición de la tasa por servicios urbanos.

deuda generada para la citada cuenta municipal.

favorable,

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO
RESUELVE**

ARTICULO 1.- Exímase del pago de la obra (1118) de Alumbrado del B° Los Pinares, calle C. Arenal N° 6817 a la **Cuenta Municipal N° 945945** cuyo titular es el Sr. **DIMATZ, Reynaldo Héctor**, por un monto total de pesos trescientos ochenta y seis con 08/100 (\$ 386,08.-).

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la División Recursos. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

M.A.G.

..skp//

Registrado bajo el N° 14/2016

EXPTE. 979-S-2015 CPO. 01

Mar del Plata, 27 de Enero de 2016

VISTO, el expediente N° 979/S/2015, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 del presente el Sr. **SALINAS, Orlando Santiago**, ha solicitado la eximición de pago de la obra de Pavimento ejecutada por el EMVIAL respecto de la **Cuenta Municipal n° 280.902**.

de eximición de la tasa por servicios urbanos.

deuda generada para la citada cuenta municipal.

favorable,

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Exímase del pago del 100% de la deuda por la obra (5036) de PAVIM del B° Las Américas, calle Ayolas N° 9864 a la **Cuenta Municipal n° 280.902** cuyo titular es Sr. **SALINAS, Orlando Santiago** por un monto total de pesos Un mil setecientos tres con 80/100 (\$ 1.703,80.-).

ARTICULO 2°.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la División Recursos. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

M.A.G.

...l.r.//

Registrado bajo el N° 15/2016
EXPEDIENTE N° 8082/0/11-Cpo1

Mar del Plata, 27 de Enero de 2016

Visto el requerimiento efectuado por el Sr. Guillermo Martínez Falcone, gerente de la firma PASEO DIAGONAL sito en calle Diagonal Pueyrredón esquina Belgrano, mediante Expediente Nro. 8082/0/11-Cpo1, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 20 se solicita la RENOVACION de la autorización para la utilización de un espacio reservado para la instalación de un módulo de estacionamiento de motos y bicicletas, frente al inmueble sito en la calle Diagonal Pueyrredón esquina Belgrano

Que el pedido se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza N° 10476.

Que a fojas 21 el Departamento de Ingeniería de Tránsito, se ha expedido favorablemente.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Autorizar por el término de un año al Sr. Guillermo Martínez Falcone, gerente de PASEO DIAGONAL, la utilización de un (01) espacio reservado de seis (6) metros, para la instalación únicamente de un módulo de estacionamiento de motos y bicicletas, frente al inmueble sito en la calle **Diagonal Pueyrredón esquina Belgrano** de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2.- La autorización otorgada por el artículo anterior está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito. Cumplido notifíquese a la Dirección de Movilidad Urbana.

M.G./
a.i.p.

Registrado bajo el N° 16 / 2016

Expte. N° 1029-D-2015 CPO. 01

Mar del Plata, 27 de Enero de 2016

VISTO, el expediente n° 1029/D/2015, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 del presente Sra. **De la Cruz**, Norma Susana, ha solicitado la eximición de pago de la obra de Alumbrado ejecutada por el EMVIAL respecto de la **Cuenta Municipal n° 123270**.

Que a fs. 06 obra agregada la disposición E n° 0174/15 de eximición de la tasa por servicios urbanos.

Que a fs. 10 la División Recursos adjunta detalle de la deuda generada para la citada cuenta municipal.

Que a fs. 12 la Abogada Asesora ha emitido dictamen favorable,

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Exímase del pago de la obra (1118) de Alumbrado del B° Los Pinares, calle Lopez de Gomara N° 7140 a la **Cuenta Municipal n° 123270** cuyo titular es la Sra. Sra. **De la Cruz, Norma Susana** por un monto total de pesos seiscientos treinta y tres con 66/100 (\$ 633,66.-).

ARTICULO 2°.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la División Recursos. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

M.A.G.

.Registrado bajo el N° 17 /2016
Expte. N° 1019-R-2015 CPO. 01

Mar del Plata, 27 de Enero de 2016

VISTO, el expediente n° 1019/R/2015, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 del presente la Sra. RICHARD´S Cristina Beatriz, ha solicitado la eximición de pago de la obra de Pavimento diferenciado ejecutada por el EMVIAL respecto de la **Cuenta Municipal n° 89.984.**

Que a fs. 3 obra agregada la disposición E n° 338/15 de eximición de la tasa por servicios urbanos.

Que a fs.6 la División Recursos adjunta detalle de la deuda generada para la citada cuenta municipal.

Que a fs. 8 la Abogada Asesora ha emitido dictamen favorable,

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Exímase del pago de la deuda por la obra (6004) de PAVIM del B° Estrada, calle Mugaburu Pascuala N° 6053 14 a la **Cuenta Municipal n° 89.984** cuyo titular es la Sra. RICHARD´S, Cristina Beatriz por un monto total de pesos Ocho mil quinientos noventa y cuatro con 15/100 (\$ 8.594,15.-).

ARTICULO 2°.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la División Recursos. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería
M.A.G.

...l.r.//

Registrado bajo el N° 18/2016

EXPEDIENTE N° 4620/5/12-Cpo1

Mar del Plata, 27 de Enero de 2016

Visto el requerimiento efectuado por el Sr. Pablo Tomas, propietario de la firma CAFÉ MORO sito en calle Roca N° 1272, mediante Expediente Nro. 4620/5/12-Cpo1, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 37 se solicita la RENOVACION de la autorización para la utilización de un espacio reservado para la instalación de un módulo de estacionamiento de motos y bicicletas, frente al inmueble sito en la calle Roca N° 1272.

Que el pedido se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza N° 10476.

Que a fojas 38 el Departamento de Ingeniería de Tránsito, se ha expedido favorablemente.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Autorizar por el término de un año al Sr. Pablo Tomas propietario de la firma **CAFÉ MORO**, la utilización de un (01) espacio reservado de seis (6) metros, para la instalación únicamente de un módulo de estacionamiento de motos y bicicletas, frente al inmueble sito en la calle **Roca N° 1272**, el que será demarcado por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2.- La autorización otorgada por el artículo anterior está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito y División Recursos. Cumplido notifíquese a la Dirección de Movilidad Urbana.

M.G./

s.k.p.

Registrado bajo el N° 19 / 2016

EXPEDIENTE N° 3168/0/13-Cpo1

Mar del Plata, 27 de Enero de 2016

Visto el requerimiento efectuado por el Sr. Martín Kaufmann, propietario de la firma TOROMBOLO sito en calle Alem N° 3582, mediante Expediente Nro. 3168/0/13-Cpo1, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 26 se solicita la RENOVACION de la autorización para la utilización de un espacio reservado para la instalación de un módulo de estacionamiento de motos y bicicletas, frente al inmueble sito en la calle Alem N° 3582.

Que el pedido se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza N° 10476.

Que a fojas 27 el Departamento de Ingeniería de Tránsito, se ha expedido favorablemente.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Autorizar por el término de un año al Sr. Martín Kaufmann, propietario de la firma **TOROMBOLO**, la utilización de un (01) espacio reservado de seis (6) metros, para la instalación únicamente de un módulo de estacionamiento de motos y bicicletas, frente al inmueble sito en la calle **Alem N° 3582**, el que será demarcado por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2.- La autorización otorgada por el artículo anterior está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito y División Recursos. Cumplido notifíquese a la Dirección de Movilidad Urbana.

M.G./

s.k.p.

Registrado bajo el N° 20 / 2016

EXPEDIENTE N° 2551/2/14-Cpo1

Mar del Plata, 27 de Enero de 2016

Visto el requerimiento efectuado por la Sra. Jessica V. Díaz, propietaria de la firma REINA DEL PARQUE sito en calle Olavarría esquina Alberti, mediante Expediente Nro. 2551/2/14-Cpo1, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 25 se solicita la RENOVACION de la autorización para la utilización de un espacio reservado para la instalación de un módulo de estacionamiento de motos y bicicletas, frente al inmueble sito en la calle Olavarría esquina Alem.

Que el pedido se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza N° 10476.

Que a fojas 26 el Departamento de Ingeniería de Tránsito, se ha expedido favorablemente.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Autorizar por el término de un año a la Sra. Jessica V. Díaz, propietaria de la firma **REINA DEL PARQUE**, la utilización de un (01) espacio reservado de seis (6) metros, para la instalación únicamente de un módulo de estacionamiento de motos y bicicletas, frente al inmueble sito en la calle **Olavarría esquina Alberti**, el que será demarcado por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2.- La autorización otorgada por el artículo anterior está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito y División Recursos. Cumplido notifíquese a la Dirección de Movilidad Urbana.

M.G./

s.k.p.

Registrado bajo el N° 21 / 2016

EXPEDIENTE N° 17393/9/13-Cpo1

Mar del Plata, 27 de Enero de 2016

Visto el requerimiento efectuado por el Sr. Rodolfo Sotura, propietario de la firma WORLDSPORT S.R.L. sito en calle Catamarca N° 3617, mediante Expediente Nro. 17393/9/13-Cpo1, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 33 se solicita la **RENOVACION** de la autorización para la utilización de un espacio reservado para la instalación de un módulo de estacionamiento de motos y bicicletas, frente al inmueble sito en la calle Catamarca esquina Saavedra.

Que el pedido se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza N° 10476.

Que a fojas 34 el Departamento de Ingeniería de Tránsito, se ha expedido favorablemente.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Autorizar por el término de un año al Sr. Rodolfo Sotura, propietario de la firma **WORLDSPORT SRL**, la utilización de un (01) espacio reservado de seis (6) metros, para la instalación únicamente de un módulo de estacionamiento de motos y bicicletas, frente al inmueble sito en la calle **Catamarca N° 3617**, el que será demarcado por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2.- La autorización otorgada por el artículo anterior está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito y División Recursos. Cumplido notifíquese a la Dirección de Movilidad Urbana.

M.G./

s.k.p.

Registrado bajo el N° 22 / 2016

EXPEDIENTE N° 5556/1/13-Cpo1

Mar del Plata, 28 de Enero de 2016

Visto el requerimiento efectuado por el Sr. Juan Carlos Sarasqueta, propietario de la firma **INSTITUTO DE ENSEÑANZA PARA ADULTOS** sito en calle San Martín N° 3079, mediante Expediente Nro. 5556/1/13-Cpo1, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 36 se solicita la **RENOVACION** de la autorización para la utilización de un espacio reservado para la instalación de un módulo de estacionamiento de motos y bicicletas, frente al inmueble sito en la calle San Martín N° 3079.

Que el pedido se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza N° 10476.

Que a fojas 37 el Departamento de Ingeniería de Tránsito, se ha expedido favorablemente.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Autorizar por el término de un año al Sr. Juan Carlos Sarasqueta, propietario de la firma **INSTITUTO DE ENSEÑANZA PARA ADULTOS**, la utilización de dos (01) espacio reservado de seis (6) metros cada uno, para ser utilizados únicamente para la instalación de un módulo de estacionamiento de motos y bicicletas, frente al inmueble sito en la calle **San Martín N° 3079** de nuestra ciudad, los que serán demarcados, señalizados y mantenidos por el recurrente.-

ARTÍCULO 2.- La autorización otorgada por el artículo anterior está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.-

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito y División Recursos. Cumplido notifíquese a la Dirección de Movilidad Urbana.

M.G./

s.k.p.

Registrado bajo el N° 23/ 2016

EXPEDIENTE N° 2878/8/14-Cpo1

Mar del Plata, 27 de Enero de 2016

Visto el requerimiento efectuado por el Sr. Matías Sacco, propietario de la firma **“GRUPO NUCLEO”** sito en calle Chaco n° 1670, mediante Expediente Nro. 2878/8/14-Cpo1, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 35 se solicita la **RENOVACION** de la autorización para la utilización de un espacio reservado para la instalación de un módulo de estacionamiento de motos y bicicletas, frente al inmueble sito en la calle Chaco n° 1670.

Que el pedido se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza N° 10476.

Que a fojas 36 el Departamento de Ingeniería de Tránsito, se ha expedido favorablemente.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Autorizar por el término de un año al Sr. Matías Sacco, propietario de la firma **“GRUPO NUCLEO”**, la utilización de dos (02) espacios reservados de seis (6) metros cada uno, para ser utilizados únicamente para la instalación de un módulo de estacionamiento de motos y bicicletas, frente al inmueble sito en la calle **Chaco n° 1670** de nuestra ciudad, los que serán demarcados, señalizados y mantenidos por el recurrente.-

ARTÍCULO 2.- La autorización otorgada por el artículo anterior está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.-

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito y División Recursos. Cumplido notifíquese a la Dirección de Movilidad Urbana.

M.G./

a.i.p. **Registrado bajo el N° 24 / 2016**

EXPEDIENTE N° 8838/7/15-Cpo1

Mar del Plata, 29 de Enero de 2016

Visto el requerimiento efectuado por el Sr. Patricio Suarez, propietario de la firma **SUADE GYM S.A.** sito en calle Alberti N° 1231, mediante Expediente Nro. 8838/7/15-Cpo1, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 17 se solicita la **RENOVACION** de la autorización para la utilización de un espacio reservado para la instalación de un módulo de estacionamiento de motos y bicicletas, frente al inmueble sito en la calle Alberti N° 1231.

Que el pedido se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza N° 10476.

Que a fojas 18 el Departamento de Ingeniería de Tránsito, se ha expedido favorablemente.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Autorizar por el término de un año al Sr. Patricio Suarez, propietario de la firma **SUADE GYM S.A.**, la utilización de dos (01) espacio reservado de seis (6) metros cada uno, para ser utilizados únicamente para la instalación de un módulo de estacionamiento de motos y bicicletas, frente al inmueble sito en la calle **Alberti N° 1231** de nuestra ciudad, los que serán demarcados, señalizados y mantenidos por el recurrente.-

ARTÍCULO 2.- La autorización otorgada por el artículo anterior está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.-

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito y División Recursos. Cumplido notifíquese a la Dirección de Movilidad Urbana.

M.G./

s.k.p.

Registrado bajo el N° 25/ 2016

EXPEDIENTE N° 676-W-2015 cpo. 01 Mar del Plata, 29 de Enero de 2016

VISTO, el expediente N° 676/W/2015 cuerpo 01, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 del presente El Sr **WILSON**, Jesús Bautista, ha solicitado la eximición de pago de la obra de Alumbrado ejecutada por el EMVIAL respecto de la **Cuenta Municipal N° 95680**.

Que a fs. 3 la División Recursos adjunta detalle de la deuda generada para la citada cuenta municipal.

Que a fs. 4 obra agregado Decreto N° 0495/15 de eximición de la tasa por servicios urbanos a la Sra. **LENCINA Susana Alicia**.

Que a fs. 07 la Abogada Asesora ha informado que previo a emitir dictamen la solicitud de exención de la deuda contraída con el Ente, deberá ser presentada por la Sra. **Lencina Susana Alicia** quien resulta beneficiaria de la eximición de la TSU.

Que a fs. 08 efectúa la presentación la Sra. **Lencina**, acompañando documentación (obrando de fojas 12 a 19) que acredita titularidad de la propiedad y parentesco con el Sr. **WILSON Jesús Bautista**.

Que a fs. 10 la Abogada Asesora emite nuevamente dictamen aconsejando hacer lugar al pedido de la Sra. **Lencina Susana Alicia**.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO
RESUELVE**

ARTICULO 1.- Exímase del pago de la obra (5020) de Pavimento del B° Termas Huinco, calle Korn A. N° 1868 a la **Cuenta Municipal N° 95680** cuya propietaria es la **Sra. LENCINA, Susana Alicia**, por un monto total de pesos siete mil quinientos cuarenta y cinco con 28/100 (\$ 7.545,28.-).

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la División Recursos. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

M.A.G.

..skp//

Registrado bajo el N° 26 /2016

EXPEDIENTE N° 4253/0/13-Cpo1

Mar del Plata, 29 de Enero de 2016

Visto el requerimiento efectuado por la Sra. **Mónica B. Ulecia**, propietario de la firma **TIZIANO** sito en calle San Lorenzo N° 1332, mediante Expediente Nro. 4253/0/13-Cpo1, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 20 se solicita la **RENOVACION** de la autorización para la utilización de un espacio reservado para la instalación de un módulo de estacionamiento de motos y bicicletas, frente al inmueble sito en la calle San Lorenzo N° 1332.

Que el pedido se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza N° 10476.

Que a fojas 21 el Departamento de Ingeniería de Tránsito, se ha expedido favorablemente.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Autorizar por el término de un año a la Sra. **Mónica Beatriz Ulecia**, propietario de la firma **TIZIANO RESTAURANTE.**, la utilización de un (01) espacio reservado de seis (6) metros, para ser utilizados únicamente para la instalación de un módulo de estacionamiento de motos y bicicletas, frente al inmueble sito en la calle **San Lorenzo N° 1332** de nuestra ciudad, los que serán demarcados, señalizados y mantenidos por el recurrente.-

ARTÍCULO 2.- La autorización otorgada por el artículo anterior está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.-

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito y División Recursos. Cumplido notifíquese a la Dirección de Movilidad Urbana.

M.G./

s.k.p.

Registrado bajo el N° 27/ 2016

EXPEDIENTE N° 13664/3/13-Cpo1

Mar del Plata, 01 de Febrero de 2016

Visto el requerimiento efectuado por la Sra. Claudia Sanchez, propietaria de la firma **MASXMOTO** sito en calle Jujuy N° 2376, mediante Expediente Nro. 13664/3/13-Cpo1, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 26 se solicita la **RENOVACION** de la autorización para la utilización de un espacio reservado para la instalación de un módulo de estacionamiento de motos y bicicletas, frente al inmueble sito en la calle Jujuy N° 2376.

Que el pedido se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza N° 10476.

Que a fojas 27 el Departamento de Ingeniería de Tránsito, se ha expedido favorablemente.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Autorizar por el término de un año a la Sra. Claudia Sanchez, propietario de la firma **MASXMOTO.**, la utilización de un (01) espacio reservado de seis (6) metros, para ser utilizados únicamente para la instalación de un módulo de estacionamiento de motos y bicicletas, frente al inmueble sito en la calle **Jujuy N° 2376** de nuestra ciudad, los que serán demarcados, señalizados y mantenidos por el recurrente.-

ARTÍCULO 2.- La autorización otorgada por el artículo anterior está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.-

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito y División Recursos. Cumplido notifíquese a la Dirección de Movilidad Urbana.

M.G./

s.k.p.

Registrado bajo el N° 28/ 2016

Mar del Plata, 01 de Febrero de 2016.-

VISTO que el Jefe del Departamento Producción, OSCAR ROBERTO FERREYRA - Legajo N° 10381/1, hará uso de su Licencia Acumulada y

CONSIDERANDO

Que el Sr. Ferreyra es el responsable de las instalaciones en las que se desarrolla operativamente este EMVIAL en el Distrito Descentralizado El Gaucho, además del personal obrero y las Cooperativas del Programa Argentina Trabaja que allí se desempeñan.-

Que por las características, complejidad y cantidad de las tareas que el mismo desarrolla es imprescindible cubrir esta Jefatura de Departamento mientras dure su ausencia.-.

Que para ello, se propone al Sr. Julio Enrique Zanatelli, Legajo N° 24612/1 - Técnico IV, por contar con los conocimientos necesarios para desarrollar las funciones.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias el

PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PUBLICO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Encomendar, a partir del 26 de enero al 26 febrero de 2016, ambas fechas inclusive, las funciones del Jefe de Departamento Producción del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Publico, al

agente **JULIO ENRIQUE ZANATELLI** – Legajo N° 24612/1, Técnico IV, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones y notificar por el Departamento de Personal.-
M.A.G./ g.c.

Registrado bajo el N° 29 / 2016
EXPEDIENTE N° 3134/6/12-Cpo1

Mar del Plata, 01 de Febrero de 2016

Visto el requerimiento efectuado por el Sr. Avedis Sahakian Santurrian, propietario de la firma **MANOLO OTOPER S.A.** sito en calle Alem N° 3948, mediante Expediente Nro. 3134/6/12-Cpo1, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 42 se solicita la **RENOVACION** de la autorización para la utilización de un espacio reservado para la instalación de un módulo de estacionamiento de motos y bicicletas, frente al inmueble sito en la calle Alem N° 3948.

Que el pedido se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza N° 10476.

Que a fojas 43 el Departamento de Ingeniería de Tránsito, se ha expedido favorablemente.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Autorizar por el término de un año a la Sra. Avedis Sahakian Santurrian, propietario de la firma **MANOLO OTOPER S.A.**, la utilización de un (01) espacio reservado de seis (6) metros, para ser utilizado únicamente para la instalación de un módulo de estacionamiento de motos y bicicletas, frente al inmueble sito en la calle **Alem N° 3948**, el que será demarcado, señalizado y mantenido por el recurrente.-

ARTÍCULO 2.- La autorización otorgada por el artículo anterior está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.-

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito y División Recursos. Cumplido notifíquese a la Dirección de Movilidad Urbana.

M.G./

s.k.p. **Registrado bajo el N° 30/ 2016**
EXPEDIENTE N° 10012/6/11-Cpo1

Mar del Plata, 01 de Febrero de 2016

Visto el requerimiento efectuado por el Sr. Emanuel Barbosa, propietario de la firma “PUERTO HELADO” sito en calle 12 de Octubre n° 3074, mediante Expediente Nro. 10012/6/11 - Cpo1, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 24 se solicita la **RENOVACION** de la autorización para la utilización de un espacio reservado para la instalación de un módulo de estacionamiento de motos y bicicletas, frente al inmueble sito en la calle 12 de Octubre n° 3074.-

Que el pedido se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza N° 10476.

Que a fojas 25 el Departamento de Ingeniería de Tránsito, se ha expedido favorablemente.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Autorizar por el término de un año al Sr. Emanuel Barbosa, titular de la firma “PUERTO HELADO” la utilización de un (01) espacio reservado de seis (6) metros, para la instalación únicamente de un módulo de estacionamiento de motos y bicicletas, frente al inmueble sito en la calle **12 de Octubre n° 3074** de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2.- La autorización otorgada por el artículo anterior está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito. Cumplido notifíquese a la Dirección de Movilidad Urbana.

M.G./
a.i.p.

Registrado bajo el N° 31 / 2016
EXPEDIENTE N° 14602/9/11-Cpo1

Mar del Plata, 02 de Febrero de 2016

Visto el requerimiento efectuado por el Sr. Fernando González, Presidente del **COLEGIO DE ABOGADOS DE MAR DEL PLATA**- sito en calle Brown n° 1958, mediante Expediente Nro. 14602/9/11 -Cpo1, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 32 se solicita la **RENOVACION** de la autorización para la utilización de un espacio reservado para la instalación de un módulo de estacionamiento de motos y bicicletas, frente al inmueble sito en la calle Brown n° 1958.-

Que el pedido se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza N° 10476.

Que a fojas 33 el Departamento de Ingeniería de Tránsito, se ha expedido favorablemente.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Autorizar por el término de un año al Sr. Fernando González, Presidente del **COLEGIO DE ABOGADOS DE MAR DEL PLATA**, la utilización de un (01) espacio reservado de seis (6) metros, para la instalación únicamente de un módulo de estacionamiento de motos y bicicletas, frente al inmueble sito en la calle **Brown n° 1958** de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente; el que será demarcado, señalizado y mantenido por el recurrente.-

ARTÍCULO 2.- La autorización otorgada por el artículo anterior está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito y División Recursos. Cumplido notifíquese a la Dirección de Movilidad Urbana.

M.G./
a.i.p.

Registrado bajo el N° 32 / 2016

EXPEDIENTE N° 16033/8/10-Cpo1

Mar del Plata, 02 de Febrero de 2016

Visto el requerimiento efectuado por el Sr. Carlos Vasquez, propietario de la firma **ZAFARRANCHO** sito en calle Belgrano N° 2361, mediante Expediente Nro. 16033/8/10-Cpo1, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 46 se solicita la **RENOVACION** de la autorización para la utilización de un espacio reservado para la instalación de un módulo de estacionamiento de motos y bicicletas, frente al inmueble sito en la calle Belgrano N° 2361.

Que el pedido se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza N° 10476.

Que a fojas 47 el Departamento de Ingeniería de Tránsito, se ha expedido favorablemente.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Autorizar por el término de un año al Sr. Carlos Vasquez, propietario de la firma **ZAFARRANCHO** la utilización de un (01) espacio reservado de seis (6) metros, para ser utilizado únicamente para la instalación de un módulo de estacionamiento de motos y bicicletas, frente al inmueble sito en la calle **Belgrano N° 2361**, el que será demarcado, señalizado y mantenido por el recurrente.-

ARTÍCULO 2.- La autorización otorgada por el artículo anterior está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.-

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito y División Recursos. Cumplido notifíquese a la Dirección de Movilidad Urbana.

M.G./

s.k.p.

**Registrado bajo el N° 33/ 2016
EXPEDIENTE N° 10205/4/11-Cpo1
02 de Febrero de 2016**

Mar del Plata,

Visto el requerimiento efectuado por el Sr. Martín Losada, titular de la firma “LA REDONDA” sito en calle Bernardo de Irigoyen n° 3845, mediante Expediente Nro. 10205/4/11 -Cpo1, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 44 se solicita la **RENOVACION** de la autorización para la utilización de un espacio reservado para la instalación de un módulo de estacionamiento de motos y bicicletas, frente al inmueble sito en la calle Bernardo de Irigoyen n° 3845.-

Que el pedido se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza N° 10476.

Que a fojas 45 el Departamento de Ingeniería de Tránsito, se ha expedido favorablemente.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Autorizar por el término de un año al Sr. Martín Losada, titular de la firma LA REDONDA, la utilización de un (01) espacio reservado de seis (6) metros, para la instalación únicamente de un módulo de estacionamiento de motos y bicicletas, frente al inmueble sito en la calle **Bernardo de Irigoyen n° 3845** de nuestra ciudad, el que será demarcado, señalizado y mantenido por el recurrente.-

ARTÍCULO 2.- La autorización otorgada por el artículo anterior está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito y la División Recursos. Cumplido notifíquese a la Dirección de Movilidad Urbana.

M.G./

a.i.p.

Registrado bajo el N° 34 / 2016

EXPEDIENTE N° 10011/9/11-Cpo1

Mar del Plata, 02 de Febrero de 2016

Visto el requerimiento efectuado por el Sr. Hugo Santamaría, titular de la firma **PARRILLA PEHUEN** mediante Expediente Nro. 10011/9/11 -Cpo1, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 48 se solicita la **RENOVACION** de la autorización para la utilización de un espacio reservado para la instalación de un módulo de estacionamiento de motos y bicicletas, frente al inmueble en el cual desarrolla sus actividades, sito en la calle Bernardo de Irigoyen n° 3666.-

Que el pedido se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza N° 10476.

Que a fojas 49 el Departamento de Ingeniería de Tránsito, se ha expedido favorablemente.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Autorizar por el término de un año al Sr. Hugo Santamaría, titular de la firma **PARRILLA PEHUEN**, la utilización de un (01) espacio reservado de seis (6) metros, para la instalación únicamente de un módulo de estacionamiento de motos y bicicletas, frente al inmueble sito en la calle

Bernardo de Irigoyen n° 3666 de nuestra ciudad, el que será demarcado, señalizado y mantenido por el recurrente.-

ARTÍCULO 2.- La autorización otorgada por el artículo anterior está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito y la División Recursos. Cumplido notifíquese a la Dirección de Movilidad Urbana.

M.G./
a.i.p.

Registrado bajo el N° 35/2016
EXPEDIENTE N° 10745/6/10-Cpo1

Mar del Plata, 02 de Febrero de 2016

Visto el requerimiento efectuado por el Sr. Roberto Losada, titular de la firma **EDIFICIO TERRAZAS** mediante Expediente Nro. 10745/6/10 -Cpo1, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 35 se solicita la **RENOVACION** de la autorización para la utilización de un espacio reservado para la instalación de un módulo de estacionamiento de motos y bicicletas, frente al inmueble en el cual desarrolla sus actividades, sito en la calle Olavarría n° 2930.-

Que el pedido se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza N° 10476.

Que a fojas 36 el Departamento de Ingeniería de Tránsito, se ha expedido favorablemente.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Autorizar por el término de un año al Sr. Roberto Losada, titular de la firma **EDIFICIO TERRAZAS**, la utilización de un (01) espacio reservado de seis (6) metros, para la instalación únicamente de un módulo de estacionamiento de motos y bicicletas, frente al inmueble sito en la calle **Olavarría n° 2930** de nuestra ciudad, el que será demarcado, señalizado y mantenido por el recurrente.-

ARTÍCULO 2.- La autorización otorgada por el artículo anterior está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito y la División Recursos. Cumplido notifíquese a la Dirección de Movilidad Urbana.

M.G./
a.i.p.

Registrado bajo el N° 36/2016
EXPEDIENTE N° 1034/P/15-Cpo1

Mar del Plata, 4 de febrero de 2016

VISTO que la Jefa de Departamento de Personal, Sra. Patricia Nancy HEIT – legajo 13317/1, se encuentra haciendo uso de Licencia por enfermedad, y

CONSIDERANDO

Que por las características, diversidad y cantidad de tareas que se desarrollan en la dependencia es imprescindible cubrir esta Jefatura de Departamento automáticamente en caso de ausencia de la titular.-.

Que para ello, se propone al agente Ernesto REYNOLDS – Legajo N° 24632/1, cargo Superior Administrativo, por contar con los conocimientos, aptitud y antigüedad necesarios.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias
**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Encomendar al agente **ERNESTO REYNOLDS** – Legajo N° 24632/1 cargo Superior Administrativo, la atención y firma del Departamento de Personal del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, en ausencia de la Jefa del Departamento.-

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones y notificar por el Departamento de Personal.-
M.G/g.c.

Registrado bajo el N° 38/2016

Mar del Plata, 05 de Febrero de 2016

VISTO lo solicitado por el Señor Presidente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, y

CONSIDERANDO

Que es necesario reforzar la Planta de Personal del Departamento Ingeniería de Tránsito.-

Que esta Presidencia considera que es necesario el traslado del agente **PATRICIO DAMIAN CIMINELLI** – Legajo N° 29255/1 a esa Dependencia para asistir con el refuerzo de personal, necesario para el funcionamiento de la misma.-

Que el agente contará con el perfil adecuado por lo cual se lo propone por un plazo de tres meses a los fines de la evaluación de las jefaturas correspondientes.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación hasta el 1 de mayo de 2016, al agente **PATRICIO DAMIAN CIMINELLI** – Legajo N° 29255/1 – SUPERIOR ADMINISTRATIVO – (C.F. 5-18-74-01) – módulo 36 hs. semanales.-

DE: PRESIDENCIA DEL EMVIAL

A: DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE TRÁNSITO

ARTICULO 2º.- Registrar y comunicar por el Departamento de Personal del EMVIAL.-

MAG/

e.r.

Registrado bajo el N° 39/2016

Mar del Plata, 11 de Febrero de 2016

VISTO lo tramitado mediante expediente N° 114-P-2016, y

CONSIDERANDO

Que luego de realizarse una entrevista personal a varios agentes del DEPARTAMENTO INGENIERIA DE TRÁNSITO, esta presidencia propone al agente **GUTIERREZ BELLO**, Matías Fernando – Legajo N° 31592/1, quien cumple con el perfil adecuado para desempeñarse en el DEPARTAMENTO SISTEMAS del EMVIAL.-

Que por lo tanto es necesario realizar el traslado a esta dependencia para el mejor funcionamiento de la misma.-

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, al agente **GUTIERREZ BELLO**, Matías Fernando – Legajo N° 31592/1 del DEPARTAMENTO INGENIERIA DE TRÁNSITO al DEPARTAMENTO SISTEMAS del ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTICULO 2º.- Registrar y comunicar por el Departamento de Personal del EMVIAL.-

MAG/

Registrado bajo el n° 40/2016

EXPEDIENTE N° 145/S/16-1

SOLICITUD N° 03/16

Mar del Plata, 17 de Febrero de 2016.-

Visto la presentación efectuada por la empresa **SMART SERVICE S.A.**, por la cual solicita autorización para realizar cruce de calle en el marco de la solicitud de referencia, a fin de llevar a cabo la Obra **CONEXIÓN DOMICILIARIA DE CLOACA- 12 DE OCTUBRE 6100, Bajo Proyecto de OSSE** y

CONSIDERANDO:

Que rige para la presente tramitación todo lo dispuesto en la Ordenanza N° 17427/06.

Que en virtud del permiso de la rotura solicitado, el área Técnica ha efectuado la valorización correspondiente del sector afectado.

Que la empresa ha efectuado el pago correspondiente a la reparación del pavimento conforme recibos oficiales N° 20/000004131/72 .

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON*

PROPIAS

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Otorgar el permiso de rotura correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 1° de la Ordenanza N° 17427, a la empresa **SMART SERVICE S.A.**, para realizar trabajos de rotura de pavimento en los siguientes sectores:

- **12 DE OCTUBRE 6100** **6,60 M2.**

ARTICULO 2°.- la Empresa Contratista deberá tomar las provisiones correspondientes para dar cumplimiento a las pautas requeridas por la Dirección de Obras del EMVIAL a fjs. 150/154 para la ejecución de la obra- y de las cuales se adjuntan copias a la presente autorización.

ARTICULO 3°.- El permisionario deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes-**muy especialmente a la ORDENANZA N° 8610-MODIFICADA POR ORDENANZA N° 12.278- que regula las condiciones de seguridad en el tránsito, al ejecutarse obras en la vía pública.**

ARTICULO 4°.- En ningún caso podrá ser afectada la totalidad de la calzada. No se autorizará una nueva rotura de calle, hasta tanto no sea reparada la iniciada anteriormente.

ARTICULO 5°.- El permisionario deberá comunicar al EMVIAL, con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, fehacientemente mediante nota o vía Mail, de la finalización de los trabajos de enterramiento de la cañería y su tapada correspondiente, a los efectos que el ente tome intervención para la posterior reparación.

ARTICULO 6°.- La reparación del pavimento afectado estará a cargo del EMVIAL una vez aprobada la sub-base por el departamento de Laboratorio del EMVIAL.

ARTICULO 7°.- La falta de autorización para la ejecución de los trabajos, la inobservancia de las características técnicas de ejecución y/o reparación o el incumplimiento de los plazos establecidos, o de las órdenes impartidas, dará lugar a la sanción de entre 1 y 20 sueldos mínimos del personal de la Administración Pública Municipal, ello sin perjuicio del pago de la reparación en caso de corresponder según lo establecido en la Ordenanza 17427/06 Art. 7.

ARTICULO 8°.- La responsabilidad civil por la ejecución de la obra y todos sus emergentes, será asumida en forma conjunta y total por **OBRAS SANITARIAS Sociedad de Estado**, y la empresa **SMART SERVICE S.A.** en su carácter de Contratista de la obra; deslindando de toda responsabilidad a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

ARTICULO 9°.- Registrar, notificar a la firma solicitante y por Inspección de Obras, y Laboratorio, procedase a ejecutar los controles correspondientes.

M.A.G./

r.g.f..

Registrado bajo el n° 41/2016

| Boletín N° 2320 fecha 7-3-2016 | | | |
|---------------------------------------|--------------|--|---------------|
| actos | Fecha | Tema | Página |
| | | Resoluciones de Emtur desde 019 a 056 | 2 a 33 |
| | | Resoluciones de Enosur desde 1020 a 1124/2015 | 33 a 60 |
| | | Resoluciones de Envial desde 001 a 041 | 60 a 80 |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION | |
| | | MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON | |
| | | | |
| | | | |